BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo
GOBERNADOR
Ing. Laura Montero
VICEGOBERNADOR
Mgter Dalmiro Fabián Garay Cueli
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Dr. Gianni Andrés Patricio Venier
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Miguel Lisandro Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Farm. Claudia Inés Najul
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
C.P. Pedro Martín Kerchner
MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30463
Mendoza, Viernes 6 de Octubre de 2017
Normas: 27 - Edictos: 290

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

INDICE

Sección General 3
- DECRETOS 4
- RESOLUCIONES 17
- FALLOS 28
- ORDENANZAS 43

Sección Particular 48
- CONTRATOS SOCIALES 49
- CONVOCATORIAS 52
- REMATES 56
- CONCURSOS Y QUIEBRAS 76
- TITULOS SUPLETORIOS 89
- NOTIFICACIONES 95
- SUCESORIOS 111
- MENSURAS 118
- AVISO LEY 19.550 126
- BALANCES 130
- AUDIENCIAS PUBLICAS 130
- LICITACIONES 132
- FE DE ERRATAS (edicto) 137

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1076

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2017-

Visto el Expediente Nº 5654–D–2017-20108 en el cual se tramita la reglamentación de la Ley Nº 8944, Artículo 12 inc. b); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 8944 se dispuso la creación de la "Sociedad de Transporte de Mendoza" (en adelante S.T.M.), bajo la forma de Sociedad Anónima (Art. 3);

Que dicha Ley determinó respecto del personal distintas opciones, fijando la posibilidad de que aquellos agentes que no sean seleccionados por las autoridades de la S.T.M. o manifiesten su voluntad de no incorporarse a la misma, podrían ser reubicados en otras dependencias dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial Art. 12 inc. b);

Que en vista a ello, en el año 2016 se inició el proceso de reubicación de los agentes, en vista a sus perfiles y las necesidades de los servicios públicos que deben atender las diferentes oficinas del Estado;

Que en el marco de dicho proceso de reubicación desde la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, se procedió a la entrevista de todos los agentes a fin de lograr su reubicación dentro de otras reparticiones del Estado, lo que se logró de manera satisfactoria, estando a la fecha cumpliendo funciones en las reparticiones de destino;

Que a efectos de poder hacer efectiva la transferencia de los agentes de la ex-E.P.T.M. a la Planta Permanente de diversas reparticiones, conforme las reubicaciones concretadas en las actuaciones tramitadas en el Expediente 2341– S–17–00951, ACTA ACUERDO EPTM resol Set y E Nº 1881 de fecha 7 de Abril, resulta necesario el dictado de la reglamentación de la citada Ley en el aspecto señalado;

Que la Ley glosada autoriza “al Poder Ejecutivo a suprimir los cargos de la E.P.T.M. y a crear los cargos y/o utilizar las vacantes existentes a fin de reubicar su personal en otras áreas de la Administración Pública Provincial” Art. 12 inc. b);

Que la clase a la cual deberán ser transferidos los agentes de la ex-E.P.T.M. es la correspondiente a la función asignada, siempre que reúnan los requisitos de la misma, conforme el régimen escalafonario vigente de la jurisdicción de destino;

Que la Ley establece determinadas condiciones que garantizan a los agentes la percepción del salario que percibían a diciembre del año 2016;

Que dado que en algunas reparticiones donde serán reubicados dichos agentes la jornada normal de trabajo es menor a las ocho (8) horas diarias que se les deben garantizar conforme al régimen salarial de la ex E.P.T.M., deberá otorgárseles a los mismos un adicional que compense el horario hasta completar dichas horas diarias, salvo aquellos agentes que acuerden cumplir un régimen horario de menor cantidad de horas, supuesto en el cual se ajustará el porcentaje del Adicional a la cantidad de horas que se acuerden;

Que a los efectos de liquidar las horas mencionadas en el párrafo anterior, corresponde crear un Adicional que se denominará “Adicional Compensación Horaria Ley N° 8944”, lo que en vista a las competencias

constitucionales en materia de regulación del empleo público, necesita la ratificación de la Legislatura Provincial;

Que por otro lado, el Adicional compensatorio establecido en el inc. b) del Artículo 12 de la Ley Nº 8944 y que se denominará “Adicional Ley N° 8944”, tendrá carácter remunerativo y bonificable, pero no será tenido en cuenta como parte de la base sobre la cual se realiza el cálculo de los fondos estímulos de cada Jurisdicción ni de la base de cálculo del “Adicional Compensación Horaria Ley N° 8944” descrito en el párrafo anterior, en virtud, precisamente, de la naturaleza compensatoria;

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 119 a 120 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Determínese que la transferencia de los agentes de la ex-E.P.T.M. deberá concretarse en la clase que le corresponda de acuerdo a la función asignada en el nuevo puesto y repartición a la que se transfieran y siempre que reúnan los requisitos escalafonarios para ocupar dicha clase. De no ser posible por no cumplir dichas condiciones, deberán ubicarse a los agentes en una clase que se adecue a sus condiciones particulares, que podrá o no ser la inicial del agrupamiento pertinente. En ambos supuestos, la asignación de la clase deberá realizarse en la más acorde a la remuneración que percibía al momento de la disolución de la E.P.T.M..

Dicha reubicación estará a cargo del Subdirector de Recursos Humanos o cargo equivalente de cada repartición y deberá contar con el aval del Director de Administración correspondiente, con la debida fundamentación, incorporando los antecedentes respaldatorios de la decisión que se tome.

Artículo 2º - Créase el “Adicional Compensación Horaria Ley Nº 8944”, el que será otorgado y liquidado a los agentes de la Ex E.P.T.M. en el porcentaje que corresponda hasta completar las ocho (8) horas diarias de labor que dichos agentes poseían en su antiguo régimen salarial.

Los agentes pueden acordar con carácter definitivo cumplir con un régimen horario de menor cantidad de horas, para lo cual, se procederá a ajustar el Adicional a la cantidad de horas que se acuerden.

En el supuesto de que en la repartición de destino la jornada normal y habitual sea única para todo el personal y no resulte posible cumplir con la jornada de ocho (8) horas diarias, la diferencia hasta completar el equivalente a la jornada antes referida, se liquidará a través del “Adicional Ley Nº 8944” definido en el Artículo 3º.

A los fines del cálculo del presente adicional, se aplicarán las disposiciones para la liquidación del adicional “Mayor Dedicación” que corresponda según la repartición de destino, con el porcentaje pertinente hasta completar las ocho (8) horas diarias de labor.

Este Adicional no será incompatible con el Adicional por mayor Dedicación, siempre y cuando la sumatoria de ambos no supere el máximo de cargas horarias y jornadas laborales previstas en la legislación vigente.

Artículo 3º - Créase el “Adicional Ley Nº 8944” que se liquidará a efectos de compensar y garantizar, al efectuar la nueva categorización, una remuneración equivalente al salario bruto devengado por cada agente al mes de diciembre de 2016, conforme lo dispone el inc. b) del Artículo 12 de la Ley Nº 8944, con exclusión de las remuneraciones variables, no fijas, ni habituales, como horas extras, horas nocturnas, feriados, kilómetros recorridos y/o cualquier otra que se hubiere devengado de similar carácter según lo

establecido en el punto 5 del Acta Acuerdo de fecha 5 de enero del corriente año, que forma parte integrante del presente como Anexo I. Este Adicional Compensatorio tendrá carácter remunerativo y bonificable, pero no será tenido en cuenta como parte de la base sobre la cual se realiza el cálculo de los fondos estímulos de cada Jurisdicción, ni como parte de la base sobre la cual se calcula el Adicional por Mayor Dedicación y el “Adicional Ley Nº 8944”, en virtud de su naturaleza compensatoria.

Para la determinación de este adicional en relación a cada agente, se procederá mediante la comparación entre la remuneración bruta devengada a diciembre de 2016 indicada en el Anexo II del presente, con el salario bruto que corresponda en la repartición de destino sin considerar los aumentos paritarios 2017 y sin considerar el año más de antigüedad a pagarse en 2017, a efectos de respetar la homogeneidad de los montos brutos a comparar.

Respecto de los agentes transferidos a reparticiones con un régimen de trabajo vigente desde el corriente año el Adicional compensatorio será calculado por comparación con su liquidación en el nuevo escalafón al momento de la transferencia.

Artículo 4º - Dispóngase que en el supuesto que en la jurisdicción de destino se liquide fondo estímulo, los agentes transferidos tendrán derecho a percibirlo a partir del mes siguiente al de la efectiva transferencia y siempre que se reúnan el resto de las condiciones establecidas en la normativa que lo regula.

Artículo 5º - Determínese que, a los fines de la aplicación de lo aquí normado, se deberá tomar como base el Anexo II que se aprueba mediante el presente, que contiene el listado del personal con el respectivo detalle de haberes devengados a diciembre de 2016.

Articulo 6º - El presente decreto en cuanto contempla la creación del “Adicional Compensación Horaria Ley Nº 8944”, se dicta ad referéndum de la Honorable Legislatura Provincial.

Articulo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MG. DALMIRO GARAY CUELI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
06/10/2017 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1265

MENDOZA, 31 DE JULIO DE 2017.

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Energía, C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, su titular, C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER, a partir del día 31 de julio de 2017.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Economía, Infraestructura y Energía.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
06/10/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1310

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2017.

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Energía, C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, su titular, C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER, a partir del día 1 de agosto de 2017.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Economía, Infraestructura y Energía.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
06/10/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1578

MENDOZA, 05 DE SETIEMBRE DE 2017.

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Energía, C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, su titular, C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER, a partir del día 05 de setiembre de 2017.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Economía, Infraestructura y Energía.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
06/10/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1716

MENDOZA,19 DE SETIEMBRE DE 2017

Visto el expediente Nº 00022-D-17-01209 y su acumulado Nº 00024-D-17-01209, constante de DOS (2) cuerpos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1338/17, el Poder Ejecutivo de la Provincia autorizó y aprobó la contratación de la compra de máquinas viales y equipos pesados con la firma XUZHOU CONSTRUCTION MACHINERY GROUP CO. LTD (“XCMG”).

Que el Contrato de Compraventa respectivo ha previsto en su Cláusula Segunda que el precio de los bienes “corresponde al valor CFR (incoterms 2001) en el puerto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y que “los gastos correspondientes a los aranceles de importación y costos impositivos que graven la contratación, así como las tareas y gestiones necesarias ante el servicio aduanero tendientes a la nacionalización de los equipos estarán a cargo del COMPRADOR”, es decir de la Provincia de Mendoza.

Que conforme la Cláusula Tercera del referido Contrato, el VENDEDOR ha designado a su distribuidor en Argentina, IRON GROUP S.A., para cumplir con el transporte de los equipos desde el puerto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para realizar asimismo otras tareas y gestiones aplicables a la logística del transporte y entrega de los bienes.

Que la Cláusula Décima del Contrato ha previsto que las partes podrán celebrar adendas a fin de “acordar cualquier otra cuestión que se estime necesaria para una mejor gestión de la ejecución del contrato”.

Que según informa la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, con fundamento en las recomendaciones realizadas por la Despachante de Aduana designada por la Provincia para las gestiones respectivas de importación de los bienes, resulta más ventajoso concretar dicha operatoria respecto de los bienes de fabricación de origen en la República Federativa de Brasil, ingresando los mismos en Zona Primaria Aduanera de Mendoza (Puerto Seco) y asimismo un cambio de logística en el transporte de los bienes, a fin de que el mismo se cumpla por vía terrestre desde Brasil a Mendoza.

Que en virtud de las recomendaciones recibidas, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes propicia la celebración de una Adenda al Contrato dado que los cambios logísticos importan modificaciones en los aspectos operativos que tienen que ver con el transporte y entrega de los bienes comprados y además la realización de actos vinculados con el pago de aranceles portuarios cuya gestión debe encomendarse al Vendedor.

Que la referida Cláusula Décima del Contrato habilita esta metodología negocial para las modificaciones y aclaraciones que las partes celebrantes acuerden en el marco de su vínculo contractual.

Que el cumplimiento de los trámites y despachos aduaneros y de todas las gestiones vinculadas a la logística del transporte y entrega de los bienes, requieren de un accionar célere y expedito de parte de la administración, por lo que resulta conveniente delegar en el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas la facultad para suscribir la Adenda cuya aprobación se tramita por medio de este decreto.

Que por los motivos aludidos, resulta igualmente conveniente la delegación de facultades para la negociación, elaboración, celebración y suscripción de todas las modificaciones y/o aclaraciones que sea menester efectuar al contrato aprobado por Decreto N° 1338/17 y de todo otro acto que sea necesario realizar para dar cumplimiento a la finalidad de la operatoria de adquisición de maquinaria vial y equipos pesados tramitada en las presentes actuaciones.

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fs. 492 y vta. del expediente N° 00022-D-17-01209,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Apruébese el texto de Adenda al Contrato de Compraventa autorizado y aprobado por el Decreto N° 1338/17, que vincula a la Provincia de Mendoza y otros organismos públicos con la empresa XUZHOU CONSTRUCTION MACHINERY GROUP CO. LTD (“XCMG”), conforme los términos y condiciones previstas en el instrumento respectivo que como Anexo forma parte de la presente norma legal.

Artículo 2º- Deléguese en el señor Ministro de Hacienda y Finanzas la facultad para suscribir la Adenda al Contrato de Compraventa autorizado y aprobado por el Decreto N° 1338/17, en términos sustancialmente similares al texto aprobado por el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 3º- Deléguese en el señor Ministro de Hacienda y Finanzas la facultad para la negociación, elaboración, celebración y suscripción de todas las modificaciones y/o aclaraciones que sea menester efectuar al contrato aprobado por Decreto N° 1338/17 y de todo otro acto que sea necesario realizar a los efectos de dar cumplimiento a la finalidad de la operatoria de adquisición de maquinaria vial y equipos pesados.

Artículo 4º- Autorícese a realizar las imputaciones correspondientes a los gastos y aranceles que deben solventarse con motivo de la logística portuaria a aplicar respecto de los bienes cuya adquisición son objeto del Contrato de Compraventa aprobado por el Decreto N° 1338/17, con cargo a las partidas del presupuesto legal vigente, según corresponda.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
06/10/2017 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1001

MENDOZA, 19 DE JUNIO DE 2017

Vistos los expedientes 14-D-17-04815, 15-D-17-04815, 17-D-17-04815, 21-D-17-04815, 27-D-17-04815 y 42-D-17-04815, en los cuales se solicita la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios y Locación de Servicios Profesionales, celebrados oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. ex Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Dr. RUBEN ALBERTO GIACCHI y las personas que se mencionan, quienes se desempeñan en el Area Sanitaria Las Heras; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios profesionales y locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2017;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo establecido por los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorios, Art. 43 de la Ley Nº 6754, Art. 78 de la Ley N° 7045, Art. 64 de la Ley N° 7091, Art. 95 de la Ley N° 7184, Art. 135 de la Ley N° 7324, Art. 137 de la Ley N° 7490, Art. 128 de la Ley N° 7650, Art. 117 de la Ley N° 7837, Art. 99 de la Ley N° 8009, Art. 53, Art. 59 y Art. 97 de la Ley N° 8154, Art. 98 de la Ley N° 8265, Art. 93 de la Ley N° 8399, Art. 88 de la Ley N° 8530, Art. 79 de la Ley N° 8701, Ley N° 8706, Art. 45 de la Ley N° 8838, Arts. 2, 3, 4, 5 y concordantes de la Ley Nº 7557, Art. 46 de la Ley N° 8930 y Decreto N° 1903/16,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Reconózcanse a partir de la fecha que se indica y hasta la fecha del presente decreto los servicios prestados por las personas que se mencionan, quienes se desempeñan en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según se indica:

AREA SANITARIA LAS HERAS

A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2017

LOCACION DE SERVICIOS

Da. ALOS FERNANDEZ, GISELLE JOHANNA, DNI N° 32.571.693, expediente 14-D-17-04815.

Da. CEREZO, MICAELA JANET, DNI N° 37.811.522, expediente 17-D-17-04815.

Da. VILLARROEL, GABRIELA SOLANGE, DNI N° 36.999.855, expediente 27-D-17-04815.

Da. ALEGRIA, CLAUDIA ANDREA LORENA, DNI N° 26.217.267, expediente 42-D-17-04815.

LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Lic. ASENATTO, ANDREA LOURDES, DNI N° 26.339.990, expediente 15-D-17-04815.

Lic. LOPEZ, SILVIA NOEMI, DNI N° 23.095.981, expediente 21-D-17-04815.

Artículo 2°- Apruébense por el período que se detalla, los Contratos de Locación de Servicios y Locación de Servicios Profesionales, celebrados entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. ex Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Dr. RUBEN ALBERTO GIACCHI y las personas que se mencionan, quienes se desempeñan en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según se indica:

AREA SANITARIA LAS HERAS

A PARTIR DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

LOCACION DE SERVICIOS

Da. ALOS FERNANDEZ, GISELLE JOHANNA, DNI N° 32.571.693, expediente 14-D-17-04815.

Da. CEREZO, MICAELA JANET, DNI N° 37.811.522, expediente 17-D-17-04815.

Da. VILLARROEL, GABRIELA SOLANGE, DNI N° 36.999.855, expediente 27-D-17-04815.

Da. ALEGRIA, CLAUDIA ANDREA LORENA, DNI N° 26.217.267, expediente 42-D-17-04815.

LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Lic. ASENATTO, ANDREA LOURDES, DNI N° 26.339.990, expediente 15-D-17-04815.

Lic. LOPEZ, SILVIA NOEMI, DNI N° 23.095.981, expediente 21-D-17-04815.

Artículo 3°- Ténganse por bien pagados los honorarios percibidos por las personas que se mencionan en el Art. 1° del presente decreto, gasto que fue atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto Año 2017:

CUENTA GENERAL: S96047 41305 095 - S96047 41305 000

UNIDAD DE GESTION: S47003 – S47011

Artículo 4°- El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a las partidas mencionadas en el Artículo precedente.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

FARM. CLAUDIA NAJUL

S/Cargo
06/10/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1009

MENDOZA, 19 DE JUNIO DE 2017

Vistos los expedientes 354-D-16-04891 y 356-D-16-04891, en los cuales se solicita la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Profesionales, celebrados oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. ex Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Dr. RUBEN ALBERTO GIACCHI y las personas que se mencionan, quienes se desempeñan en el Area Sanitaria Tunuyán; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios profesionales, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2017;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo establecido por los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorios, Art. 43 de la Ley Nº 6754, Art. 78 de la Ley N° 7045, Art. 64 de la Ley N° 7091, Art. 95 de la Ley N° 7184, Art. 135 de la Ley N° 7324, Art. 137 de la Ley N° 7490, Art. 128 de la Ley N° 7650, Art. 117 de la Ley N° 7837, Art. 99 de la Ley N° 8009, Art. 53, Art. 59 y Art. 97 de la Ley N° 8154, Art. 98 de la Ley N° 8265, Art. 93 de la Ley N° 8399, Art. 88 de la Ley N° 8530, Art. 79 de la Ley N° 8701, Art. 45 de la Ley N° 8838, Arts. 2, 3, 4, 5 y concordantes de la Ley Nº 7557, Arts. 37 y 46 de la Ley N° 8930 y Decreto N° 1903/16,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Reconózcanse a partir de la fecha que se indica y hasta la fecha del presente decreto los servicios prestados por las personas que se mencionan, quienes se desempeñan en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según se indica:

AREA SANITARIA TUNUYAN

A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2017

LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Lic. GODOY, BRENDA SILVINA, DNI N° 31.359.698, expediente 354-D-16-04891.

Lic. PUCHO, RAQUEL NORMA, DNI N° 22.821.042, expediente 356-D-16-04891.

Artículo 2°- Apruébense por el período que se detalla, los Contratos de Locación de Servicios

Profesionales, celebrados entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. ex Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Dr. RUBEN ALBERTO GIACCHI y las personas que se mencionan, quienes se desempeñan en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según se indica:

AREA SANITARIA TUNUYAN

A PARTIR DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Lic. GODOY, BRENDA SILVINA, DNI N° 31.359.698, expediente 354-D-16-04891.

Lic. PUCHO, RAQUEL NORMA, DNI N° 22.821.042, expediente 356-D-16-04891.

Artículo 3°- Ténganse por bien pagados los honorarios percibidos por las personas que se mencionan en el Art. 1° del presente decreto, gasto que fue atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto Año 2017:

CUENTA GENERAL: S96057 41305 095 - S96057 41305 000

UNIDAD DE GESTION: S70658.

Artículo 4°- El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a las partidas mencionadas en el Artículo precedente.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

FARM. CLAUDIA NAJUL

S/Cargo
06/10/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1049

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2017

Visto el expediente 480-D-16-04768, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. ex Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Dr. RUBEN ALBERTO GIACCHI y el profesional que se menciona, quien se desempeñó en el Area Sanitaria Godoy Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios profesionales, a personas para la realización de las tareas que posibilitaron alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se propuso como metas para el año 2016;

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 inciso a) apartado 1) y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias, Arts. 2, 3, 4, 5 y concordantes de la Ley Nº 7557, modificada por la Ley Nº 7649, Ley Nº 8838, Ley N° 8930 y Decreto N° 1903/16,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. ex Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Dr. RUBEN ALBERTO GIACCHI y el profesional que se menciona, quien se desempeñó en la dependencia que se indica y reconózcanse los servicios prestados por tal concepto, en dicho período:

AREA SANITARIA GODOY CRUZ

A PARTIR DEL 06 DE OCTUBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Odont. MARTINEZ, RAFAEL GABRIEL, DNI N° 29.222.547, expediente 480-D-16-04768.

Artículo 2°- Ténganse por bien pagados los honorarios percibidos por el profesional que se menciona en el Art. 1° del presente decreto, gasto que fue atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2016:

CUENTA GENERAL: S96043 41305 095

UNIDAD DE GESTION: S70662.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

FARM. CLAUDIA NAJUL

S/Cargo
06/10/2017 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 27

MENDOZA, 16 DE ENERO 2017

Visto el expediente Nº 106-D-2017-18104, en el cual el Director de la Delegación Zona Sur del Ente Mendoza Turismo solicita autorización para llevar adelante una misión oficial al exterior del País con la finalidad de la participación del organismo en “Reuniones Sobre Ruta Turística Corredor Pehuenche”, las cuales se desarrollarán en la Región del Maule, República de Chile, desde el día 17 al 21 de enero del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 obra Nota de Requerimiento, en la cual se deja constancia que la persona que llevará adelante la misión es el Director de la Delegación Zona Sur del Ente Mendoza Turismo, la misma cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Presidente del Ente Mendoza Turismo, Lic. Gabriela Testa y del Sr. Gobernador de la Provincia, Lic. Alfredo V. Cornejo;

Por ello;

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior del Sr. Director de la Delegación Zona Sur del Ente Mendoza Turismo, Lic. Federico Zamarbide, C.U.I.L. N°20-29756471-5, a fin de participar en “Reuniones Sobre Ruta Turística Corredor Pehuenche”, las cuales se desarrollarán en la Región del Maule, República de Chile, desde el día 17 al 21 de enero del año en curso.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ING. AGR. LAURA MONTERO

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
06/10/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 175

MENDOZA, 22 DE FEBRERO DE 2017

Vista la necesidad de encargar la atención y firma del despacho de la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. HUMBERTO MINGORANCE;

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese la atención y firma del despacho de la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a partir del día miércoles 22 a las 10:35 hs. y hasta el día viernes 24 de febrero del 2017 a las 09:00 hs., al Secretario de Servicios Públicos Ing. Agrim. SERGIO MARINELLI.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Ing. Agr. LAURA MONTERO

MG. DALMIRO GARAY CUELI
Ministro de Gobierno

Trabajo y Justicia
a/c del Ministerio de Economía
Infraestructura y Energía

S/Cargo
06/10/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 206

MENDOZA, 01 DE MARZO DE 2017.

Visto el expediente N° 732-D-2015-18004, en el que tramita el pase a Planta Permanente de una agente que revista en Planta Temporaria del Ente Mendoza Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente la designación de la agente Irma del Carmen Pérez, C.U.I.L. N° 27-16221213-9, en Planta Permanente en virtud de lo dispuesto por Acta Paritaria de fecha 28 de abril de 2011 homologada por Decreto N° 1169/11 y ratificada por Ley N° 8586, en la que se acuerda "…el pase a Planta Permanente Efectiva del personal que revista en Planta Temporaria…",

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto el contrato en Planta Temporaria de la agente, cuya continuidad fuera prorrogada por Decreto N° 2000/16, el que en su artículo primero dispone la continuidad automática, "…desde el 1 de enero y hasta el 31 de julio de 2017… a toda persona que al 31 de diciembre de 2016 se encuentre incluida… b) Contratada en Planta Temporaria… d) Incorporada en cualquier tipo de Adicionales y Suplementos con vencimiento el 31 de diciembre de 2016…",

Que a tal fin debe efectuarse una modificación a la planta de personal prevista en el presupuesto vigente año 2017 de la Administración Pública Provincial, de conformidad al artículo 27 de la Ley N° 8930,

Que asimismo es necesario efectuar una modificación al Presupuesto de Erogaciones Vigente, a fin de adecuar las partidas presupuestarias que intervienen,

Por ello, conforme lo dispuesto por los artículos 8, 14, 27 inc. c), 28 y 30 inc. b) de la Ley N° 8930 y los artículos 5, 9, 10 y 26 del Decreto Acuerdo N° 1927/16,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º Exceptúese el presente decreto de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley N° 8930, Presupuesto de Erogaciones Vigente, año 2017.

Artículo 2º Déjese sin efecto la contratación en Planta Temporaria de la agente Irma del Carmen Pérez, Clase 1962, D.N.I. N° 16.221.213, C.U.I.L. N° 27-16221213-9, con una remuneración equivalente a clase 003, Régimen Salarial 65, Agrupamiento 0, Tramo 00, Subtramo 00, Carácter 5, Jurisdicción 07, Unidad Organizativa 02, prorrogado por Decreto N° 2000/16.

Artículo 3º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2017, Ley N° 8930, del modo que se indica en Planilla Anexa I, que es parte integrante del presente decreto, por un monto total del

pesos doscientos treinta y siete mil quinientos siete, con veintisiete centavos ($ 237.507,27).

Artículo 4º Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2017 de la Administración Pública Provincial y transfiérase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Código Escalafonario, Clase y Unidad de Gestión, el cargo como se indica en Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto.

Artículo 5º Desígnese como personal efectivo, a la Sra. Irma del Carmen Pérez, Clase 1962, D.N.I. N° 16.221.213, C.U.I.L. N° 27-16221213-9, Clase 003, Régimen Salarial 05, Agrupamiento 1, Tramo 02, Subtramo 00, Carácter 5, Jurisdicción 07, Unidad Organizativa 02, del Ente Mendoza Turismo.

Artículo 6º Incorpórese al Régimen del Adicional por Mayor dedicación que establece el artículo 59, 2) último párrafo de la Ley N° 5126 y modificatorio, a la agente Irma del Carmen Pérez, con un porcentaje del ochenta por ciento (80%), hasta el 31 de julio de 2017.

Artículo 7º Las disposiciones previstas en el presente decreto tendrán vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Artículo 8º Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
06/10/2017 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 165

MENDOZA, 03 de octubre de 2017

VISTO el Expediente E-0-Nº 592-D-2016, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a la “COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION LAS CAMPANAS LIMITADA”, con domicilio en el Departamento de Las Heras, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24/01/17 se presentan una serie de asociados, quienes acreditan la condición invocada e interponen denuncia contra la cooperativa referenciada sosteniendo no haber sido notificados de la asamblea celebrada con fecha 05/11/16 y que, no obstante su incomparecencia, alguno de ellos han sido electos autoridades.

Que corrido el traslado de ley, la cooperativa no comparece ni responde.

Que a fs. 361 corre agregada Resolución Nº 53 con fecha 02/05/2017 se declara irregular e ineficaz la

asamblea general ordinaria celebrada.

Que notificada la misma, la entidad interpone recurso de revocatoria con ésta, siendo el mismo rechazado por ser interpuesto fuera del plazo dispuesto por el art. 177 de la Ley Provincial Nº 3.909.

Que a fin de regularizar la situación institucional de la cooperativa y en post de mantener la asociación de sus componentes para el logro del objeto perseguido y como consecuencia de lo expuesto, esta Dirección, se encuentra en condiciones de emitir resolutivo disponiendo el retiro de la autorización para funcionar a la entidad y, en su caso, dar intervención a Fiscalía de Estado para que inicie proceso de liquidación judicial, conforme las facultades que establece el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial Nº 5.316.

Que ante las circunstancias mencionadas la autoridad de aplicación pública de contralor puede y debe tomar medidas, en virtud de la falta de adopción de recaudos de los órganos internos, atribuible a negligencia o impericia. Este es el presupuesto mínimo para la convocatoria de oficio a Asamblea, previo a la toma de cualquier otra medida más gravosa que perjudique a toda la entidad;

Que el art 100º, inc. 5º de la Ley 20.337 reza “Son facultades inherentes a la Fiscalización Pública: … Convocar de oficio a Asambleas cuando se constataren irregularidades graves y se estimara la medida imprescindible para normalizar el funcionamiento de la cooperativa.” En este sentido el Art. 2º, inc. h) apartado segundo de la Ley Provincial Nº 5316, concluye de la misma manera;

Que por los motivos señalados, de conformidad a las normas legales precitada es procedente convocar a Asamblea de Oficio a fin de tratar la situación Institucional, Social y Contable de la entidad;

Por ello, en función de lo expuesto, en base a los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 20.337, artículo 100° inc. 5º y Ley Provincial N° 5.316, artículo 2° inc. h), apartado 2), lo dictaminado a fs. 11 del expediente E-0- Nº 418-C-2012 y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5.316 y Decretos Provinciales 2606/2015 y 2621/2015;

EL DIRECTOR DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Oficio, conforme lo dispone el art. 100º, inc. 5º de la Ley Nacional 20.337 y art. 2º, inc. h) apartado segundo de la Ley Provincial N° 5.316, a asociados de la “COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION, LAS CAMPANAS LIMITADA”, a celebrarse el día 28 de Octubre de 2.017, a las 16,00 hs., en las instalaciones del Salón Barrio Las Campanas , Manzana “C”, casa 11, Colonia Jara, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea; 2) Designación de dos asociados para que firmen el acta de la asamblea juntamente a presidente y secretario; 3) tratar la situación institucional de la entidad, y sus aspectos legales, sociales y contables.

Artículo 2°.- Disponer que la participación por parte de los asociados en la asamblea a realizarse, deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto en el estatuto social de la entidad y legislación concordante.

Artículo 3°.- Notificar a los asociados en forma personal la presente Resolución, conforme lo establecido en el estatuto social, disponiendo que el Presiente del Consejo de Administración anterior Sra. Rosa Sabattini tenga a su cargo la realización de dichas notificaciones, debiendo presentar constancias de su realización en estos obrados.

Artículo 4°.- Asignar funciones de VEEDORES de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas en la Asamblea que se convoca en el artículo 1° de la presente, a Dra. MARIA CECILIA DA DALT, DNI. Nº 22.391.999 y Sra. MARIA INES SCHEBLE, D.N.I. Nº 14.677.372, agentes de esta Repartición.

Artículo 5°.- Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. GUSTAVO CALLE

S/Cargo
06/10/2017 (1 Pub.)

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 382

5 de Octubre de 2017

Visto el expediente Nº 212-D-2017-18007 relacionado con el proyecto denominado: “Parques Solares Fotovoltaicos Helios Río Diamante”, a ubicarse en el Departamento de San Rafael, iniciativa de Tassaroli S.A., Helios Río Diamante PV I S.A., Helios Río Diamante PV II S.A., Helios Río Diamante PV III S.A., Helios Río Diamante PV IV S.A., Helios Río Diamante PV V S.A. y Helios Río Diamante PV VI S.A., a fin de ser sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 273/275 obra copia de la Resolución Nº 308/2017-SAyOT, que autoriza el Inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto de referencia y se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como Organismo responsable para efectuar el seguimiento y fiscalización de dicho procedimiento.

Que por la antedicha Resolución se designó a la Universidad Champagnat como organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico, establecido en el Artículo 16º del Decreto Reglamentario Nº 2109/94 y a la Municipalidad de San Rafael, Dirección de Recursos Naturales Renovables, Dirección Provincial de Vialidad, Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial y Ente Provincial Regulador Eléctrico como Organismos encargados de la realización de los Dictámenes Sectoriales, según se establece en el Artículo 17º del Decreto Nº 2109/94 de la Ley Nº 5961.

Que a fs. 277/292 obra Dictamen Técnico, elaborado por la Universidad Champagnat, en el que se expresan una serie de observaciones, las cuales serán tenidas en cuenta a la hora de elaborar la Declaración de Impacto Ambiental.

Que los informes de los Organismos responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales obran a fs. 298/342.

Que de acuerdo con lo establecido en los Artículos 31º de la Ley Nº 5961, el 18º del Decreto Nº 2109/94 y 7º de la Resolución Nº 109/96-AOP, la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas potencialmente afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 33º de la Ley Nº 5961 y 19º del Decreto Nº 2109/94, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública, el Proponente del Proyecto deberá dar clara difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Por ello, en virtud de lo dispuesto mediante la Ley Nº 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario Nº 2109/94 la Ley de Ministerio Nº 8830 y lo dictaminado por Asesoría Legal de esta Secretaria,

EL

SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

A CARGO DE LA SECRETARÍA DE

AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Convóquese a Audiencia Pública para el Proyecto denominado: "Parques Solares Fotovoltaicos Helios Río Diamante" el cual ha sido propuesto por Tassaroli S.A., Helios Río Diamante PV I S.A., Helios Río Diamante PV II S.A., Helios Río Diamante PV III S.A., Helios Río Diamante PV IV S.A., Helios Río Diamante PV V S.A. y Helios Río Diamante PV VI S.A., a realizarse el día 13 de Octubre de 2017 a las 11:00 hs. en el Polideportivo Municipal "Villa 25 de Mayo", ubicado en calle San Martín s/n, Villa 25 de Mayo, San Rafael, Mendoza, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley Nº 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias y Artículo 18º del Decreto Nº 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 2°: - Publíquense a costa y cargo del proponente del proyecto los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el artículo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución Nº 109/96-AOP. La publicación se realizará en un diario local de amplia difusión y en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: - Publíquese en un diario local de amplia difusión en la Provincia, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19º del Decreto Nº 2109/94.

Artículo 4º - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al Proyecto, en la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, ubicada en calle Boulogne Sur Mer Nº 2300 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de ocho treinta horas (8.30 hs.) a trece horas (13:00 hs.) y en el Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad de San Rafael, ubicada en calle Parque Juan Domingo Perón del citado Departamento, de lunes a viernes de ocho horas (8.00 hs.) a trece horas (13 hs.), donde podrá ser consultada la información referida, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 33º de la Ley Nº 5961, 19º del Decreto Nº 2109/94 y 9º de la Resolución Nº 109/96-AOP.

Artículo 5º - Fíjense las siguientes dependencias oficiales para la inscripción de personas físicas y/o jurídicas para la intervención oral durante la Audiencia Pública: Unidad de Evaluaciones Ambientales, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y en la Municipalidad de San Rafael, en las direcciones y horarios establecidos en el artículo anterior. Las inscripciones también se podrán realizar en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio.

Artículo 6º - Las personas físicas o jurídicas que se inscriban para intervenir en la Audiencia Pública, deberán hacerlo en forma escrita, proporcionar datos personales, constituir domicilio, acreditar personería según los casos y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15º de la Resolución Nº 109/96-AOP.

Artículo 7º - Desígnese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública a la Dra. Paula Llosa y a la DI. Claudia Carnero, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial a quienes se delega la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18º del Decreto Reglamentario Nº 2109/94, 9º y 15º de la Resolución Nº 109/96-AOP.

Artículo 8º - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

DR. NATALIO L. RODRIGUEZ

S/Cargo
06/10/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 383

MENDOZA, 5 DE OCTUBRE DE 2017.

Visto lo actuado en Expediente Nº 205-D-2017-18007, en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado: “Parque Solar El Quemado” propuesto por EMESA, Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima de Participación Estatal Mayoritaria y/o Petrehué Energía S.A. a instalarse en el Departamento de Las Heras; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 530/532 obra copia de la Resolución Nº 309/2017-SAyOT, que autoriza el Inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental como Aviso de Proyecto.

Que la Unidad de Evaluaciones Ambientales, realiza una evaluación sumaria de los posibles impactos del proyecto los cuales se detectan de gran magnitud y carácter, concluyéndose que el proyecto no se encuentra comprendido en lo dispuesto por los Artículos 9 y 10 del Decreto N° 2109/94, por lo que corresponde imprimirle el tratamiento de una Manifestación General de Impacto Ambiental y se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como Organismo responsable para efectuar el seguimiento y fiscalización de dicho procedimiento.

Que por la antedicha Resolución se designó a la Universidad de Congreso, como organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico, establecido en el Artículo 16º del Decreto Reglamentario Nº 2109/94 y a la Municipalidad de Las Heras, Dirección de Recursos Naturales Renovables y Ente Provincial Regulador Eléctrico como Organismos encargados de la realización de los Dictámenes Sectoriales, según se establece en el Artículo 17º del Decreto Nº 2109/94 de la Ley Nº 5961.

Que a fs. 533/557 obra Dictamen Técnico, elaborado por la Universidad de Congreso, en el que se expresan una serie de observaciones, las cuales fueron contestadas a fs. 558/564 y serán tenidas en cuenta a la hora de elaborar la Declaración de Impacto Ambiental.

Que los informes de los Organismos responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales, que se han presentado de conformidad con los plazos establecidos, obran a fs. 569/596.

Que de acuerdo con lo establecido en los Artículos 31º de la Ley Nº 5961, 18º del Decreto Nº 2109/94 y 7º de la Resolución Nº 109/96-AOP, la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas potencialmente afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 33º de la Ley Nº 5961 y 19º del Decreto Nº 2109/94, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública, el Proponente del Proyecto deberá dar clara difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Por ello, en virtud de lo dispuesto mediante la Ley N° 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2109/94 y modificatorio Decreto N° 809/13 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

A CARGO DE LA SECRETARÍA DE

AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 1º: El Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental dispuesto por Resolución Nº 309/2017-SAyOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado: “Parque Solar El Quemado” propuesto por EMESA, Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima de Participación Estatal Mayoritaria y/o Petrehué Energía S.A., a instalarse en el Departamento de Las Heras, continuará como Manifestación General de Impacto Ambiental, dándose por modificada la Resolución N° 309/17-SAyOT en la calificación del Procedimiento como Aviso de Proyecto.

Artículo 2º: Convóquese a Audiencia Pública para el Proyecto denominado “Parque Solar El Quemado” el cual ha sido propuesto por EMESA, Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima de Participación Estatal Mayoritaria y/o Petrehué Energía S.A., a realizarse el día 13 de Octubre de 2017, a las 11:00 horas, en el Centro Deportivo Recreativo y Social N° 11 "El Pastal", ubicado en calle El Pastal s/n, a 50 metros (aproximadamente) de calle San Esteban, Distrito El Pastal, Departamento Las Heras, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley Nº 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias y Artículo 18º del Decreto Nº 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 3°: - Publíquense a costa y cargo del proponente del proyecto los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el artículo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución Nº 109/96-AOP. La publicación se realizará en dos diarios locales de amplia difusión y en el Boletín Oficial.

Artículo 4°: - Publíquese en dos diarios locales de amplia difusión en la Provincia, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19º del Decreto Nº 2109/94.

Artículo 5º - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al Proyecto, en la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, ubicada en calle Boulogne Sur Mer Nº 2300 de la Ciudad de Mendoza de lunes a viernes de ocho treinta horas (8.30 hs.) a trece horas (13:00 hs.) y en el Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Las Heras, ubicada en Calle Cacique Guaymallen y Patricias Mendocinas del citado Departamento, de lunes a viernes de ocho horas (8.00 hs.) a trece horas (13 hs.), donde podrá ser consultada la información referida, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 33º de la Ley Nº 5961, 19º del Decreto Nº 2109/94 y 9º de la Resolución Nº 109/96-AOP.

Artículo 6º - Fíjense las siguientes dependencias oficiales para la inscripción de personas físicas y/o jurídicas para la intervención oral durante la Audiencia Pública: Unidad de Evaluaciones Ambientales, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y en la Municipalidad de Las Heras, en las direcciones y horarios establecidos en el artículo anterior. Las inscripciones también se podrán realizar en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio.

Artículo 7º - Las personas físicas o jurídicas que se inscriban para intervenir en la Audiencia Pública, deberán hacerlo en forma escrita, proporcionar datos personales, constituir domicilio, acreditar personería según los casos y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15º de la Resolución Nº 109/96-AOP.

Artículo 8º - Desígnese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública a la Dra. Paula Llosa y a la Arq. María Soledad Barros, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial a quienes se delega la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículos 18º del Decreto Reglamentario Nº 2109/94 y 9º y 15º de la Resolución Nº 109/96-AOP.

Artículo 9º - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

DR. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
Sec. de Servicios Publicos.

S/Cargo
06/10/2017 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 149

MENDOZA, 14 de julio de 2017

VISTO:

El expediente Nº 2097-M-2012-01409, en el cual obran las actuaciones sumariales contra “Climatizaciones Riboli” de Andres Ignacio Riboli CUIT Nº 23-34324299-9, con domicilio en Paso de los Andes 3098, Ciudad, Mendoza y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 rola denuncia presentada por la Sra. Karin Edith Mittelmann con domicilio en Tiburcio Benegas 1465, P.A., Ciudad, Mendoza contra “Climatizaciones Riboli” de Andres Ignacio Riboli CUIT Nº 23-34324299-9, con domicilio en Paso de los Andes 3098, Ciudad, Mendoza por haber adquirido en el mes de enero de 2012 dos aires acondicionados que le fueron entregados sin los controles remotos y uno de ellos sin el certificado de garantía. Habiendo pagado los mismos y una vez instalado, ha reclamado en reiteradas oportunidades que se le entregaran los controles remotos, sin darle solución a su pretensión.

Que se notifica a las partes que se celebrará Audiencia de Conciliación en esta Dirección de Defensa del Consumidor, las cuales han sido debidamente notificadas según constancias a fs.5/6.

Que a fs. 7 obra Acta de Audiencia de Conciliación a la que incomparece la parte denunciada.

Que a fs. 8 se labra acta de infracción por presunta violación al inc c) del artículo 10 del decreto reglamentario Nº 1798/94 del artículo 10 de la Ley 24.240, por no cumplir con las condiciones de entrega de los equipos de aires acondicionados, ya que no se entregaron los controles siendo ello indispensable para su funcionamiento.

Que el acta de infracción referida ha sido notificada a la parte sumariada con fecha 01/12/2012, conforme surge de las constancias de fs. 9, y por medio de la misma se le ha otorgado un plazo de cinco días hábiles para que ejerciera su derecho de defensa.

Que al día de la fecha la parte denunciada no ha presentado descargo alguno ni ofrecido pruebas que permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que la compra efectuada por el denunciante con la sumariada surge de las constancias de fs. 03 habiendo entregado la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ($4.000,00). Que la citada documentación no ha sido desconocida por la denunciada.

Que por lo expuesto y no habiendo opuesto defensa la parte denunciada ante la infracción imputada, ni habiéndose desvirtuado las afirmaciones de la parte denunciante, ha quedado configurada la infracción imputada.

Que el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva Nº 8923, Art. 11º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "…b) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57° inc. b): 1. Leve desde 1.250,00 a 125.000; 2. Moderado desde 125.001 a 375.000; 3. Grave desde 375.001 a 2.500.000; 4. Gravísima desde 2.500.001 hasta 5.000.000,00. La Reincidencia duplicará el monto de la Multa anteriormente aplicada y la Clausura por dos (2) días…"

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que asimismo, y en concordancia con el artículo 59º de la Ley 5547, se tienen en cuenta los criterios de graduación de la Ley Nacional Nº 24.240, que en el Artículo 49º, precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de las sumariadas en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada no ha cumplido con las condiciones de entrega de los equipos de aires acondicionados. Que respecto al perjuicio sufrido por el consumidor si bien puede demostrarse que el denunciante debió abonar la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ($4.000,00), debe tenerse en cuenta que la jurisprudencia ha dicho en cuanto a que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido" (Expte Nº 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no ha reparado el daño sufrido por el consumidor, habiendo transcurrido cinco años desde el hecho objeto del reclamo.

Que por el incumplimiento a la normativa en cuestión, resulta razonable sancionar a "Climatizaciones Riboli" de Andres Ignacio Riboli CUIT Nº 23-34324299-9, por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 ($10.000,00).

Que también se valora el informe del Registro de infracciones y antecedentes realizado por la Dirección de Defensa del Consumidor, donde se visualiza que "Climatizaciones Riboli" de Andres Ignacio Riboli CUIT Nº 23-34324299-9, si bien no registra antecedentes, presenta una conducta reticente a la normativa consumeril. (ver fs. 13/14).

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado", y que al respecto se dijo "que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240".

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido ($ 1.250) y extremadamente lejos de su máximo ($ 5.000.000), y que dentro de la escala de la Ley nº 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTÍCULO 1º-IMPÓNGASE a "Climatizaciones Riboli" de Andres Ignacio Riboli CUIT Nº 23-34324299-9, con domicilio en Paso de los Andes 3098, Ciudad, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de Pesos Diez Mil con 00/100 ($10.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley Nº 24.240, por la violación al inc c) del artículo 10 del decreto reglamentario Nº 1798/94 del artículo 10 de la Ley 24.240.

ARTÍCULO 2º-INTIMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 24.240- COD. TAX 017-417, Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º- ACREDITESE el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original.

ARTICULO 4º- PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en el Diario "Los Andes" y Diario "UNO" de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5°- INSCRIBASE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 6º - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º - ARCHIVESE.

LIC. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
06/10/2017 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 133

Mendoza, 25 de Setiembre de 2017

ASUNTO: COOP. DE ELEC. RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. Apartamiento Límites-CALIDAD DE PRODUCTO TECNICO 14º Semestre Control - ETAPA II

VISTO:

El Expte. N° 277-E-2017-09-80299, caratulado: “EPRE s/ SANCIÓN a la COOP. DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. - Calidad de Producto Técnico – 14° Semestre de Control- ETAPA II”.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2016 ha culminado el Décimo Cuarto Semestre de Control de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOP. DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA.

Que la Cooperativa ha presentado el cálculo de las sanciones correspondientes al período en cuestión, discriminando Sanción Individual, e Indicadores Globales, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que por su parte la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que no se observan inconsistencias en dichos valores. Sugiere aprobar los valores de las sanciones presentadas por la Cooperativa.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias,

EL DIRECTORIO DEL

ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

RESUELVE:

1. Autorizar a la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. para efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, de la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 3.388,34.-) correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Sub-Anexo 5 del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico - Individual – del 14º Semestre de Control – ETAPA II.
2. El importe referido se ajustará según corresponda, una vez finalizados los controles a cargo de la Gerencia Técnica del Suministro.
3. La sanción dispuesta en el punto 1. de la presente deberá ser acreditada a los Usuarios cuyos suministros resultaron afectados y/o a la Cuenta de Acumulación, en un todo de acuerdo con la Res. EPRE Nº083/02.
4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto anterior.
5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y, archívese.

Cont. EDGARDO ELIAN JAPAZ
Presidente EPRE

Ing. JORGE MASTRASCUSA

Director EPRE

Boleto N°: 4095577 Importe: $ 156
06/10/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 134

Mendoza, 25 de Setiembre de 2017.

ASUNTO: COOPERATIVA RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. Sanción por Apartamiento Límites CALIDAD DE SERVICIO TECNICO 16º Semestre de Control –ETAPA II

VISTO:

El Expte. N° 278-E-2017-09-80299, caratulado: “EPRE s/ SANCIÓN a la COPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. - Calidad de Servicio Técnico- 16º Semestre de Control - ETAPA II”.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2017 ha culminado el Décimo Sexto Semestre de Control – ETAPA II de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA.

Que la Cooperativa en cuestión ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que el Área Técnica del Servicio Eléctrico del EPRE ha elaborado el informe técnico pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE.

Que por su parte la Gerencia Técnica del Suministro, en función de hacer efectiva la acreditación de las Bonificaciones a los Usuarios afectados por las deficiencias en la Calidad del Servicio Técnico; entiende que deben aceptarse en forma provisoria los valores de Indicadores y Sanciones informados por COPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. , sin perjuicio de la realización de los cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada, las que serán encuadradas según lo establecido en los arts. 5.6.2. y 6.7 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

El DIRECTORIO DEL

ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

RESUELVE:

1. Autorizar a la COPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. - para efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, de la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTE CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 2.446.020,28.-), correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.6.2 y 6.7 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, del 16º Semestre de Control- ETAPA II.

2. Las sanciones deberán ser acreditadas a los usuarios afectados en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS en BAJA TENSIÓN	$ 1.816.810,76
BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS en MEDIA TENSIÓN	$ 0,00
BONIFICACIONES al FONDO PROVINCIAL COMPENSADOR DE TARIFAS	$ 629.209,52
TOTAL BONIFICACIONES a ACREDITAR	$.446.020,28

3. El importe referido se ajustará según corresponda, una vez finalizados los controles a cargo de la Gerencia Técnica del Suministro.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y; archívese.

Cont. EDGARDO ELIAN JAPAZ
Presidente EPRE

Ing. JORGE MASTRASCUSA
Director EPRE

Boleto N°: 4095606 Importe: $ 390
06/10/2017 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 16818

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expte. Nº 411-PS-2016, PIEZA SEPARADA DEL EXPTE. Nº 305-A-2014 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS – FALLO Nº 16633, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo a los herederos (Expte. 251777 caratulado “Sabino, Antonio Alejandro por Sucesión”; 21º Juzgado Civil, Comercial y Minas) del ex-Gerente Administrativo del Instituto de Juegos y Casinos, Sr. Alejandro Sabino: Sra. Silvia E. Paez, DNI 14.471.598, Sr. Matías Alejandro Sabino, DNI 39.767.318 y Sr. Franco Antonio Sabino, DNI 42.712.802, por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS MIL CON 16/100 ($ 5.997.406,16), en forma conjunta y solidaria con los funcionarios incluidos en los artículos 7° y 1º de los Fallos Nº 16633 y 16776, emitidos el 9/8/2016 y 24/5/17 respectivamente: Sr. Carlos O. Bianchinelli, DNI 13292462 (Presidente), al Sr. Federico Dominguez, DNI 24467649 (Director); Sr. Miguel A. Bondino, DNI 13168756 (Director), al Sr. Carlos Cardone, DNI 12584662 (Coordinador de Administración y Servicios), al Cdor. Gonzalo Javier Jerez, DNI 23840639 (Contador General) y a la Cdora. Carina G. Andreoni, DNI 20115158 (Contador General), según lo expresado en el Considerando III y emplazarlos en treinta (30) días a contar desde su notificación para que depositen dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente Nº 628-02371-81 Suc. Nº 2405 Mza. a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas- TC AUR", como así también para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Tesorería General del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, en el plazo

previsto en el Acuerdo Nº 3098. Artículo 2º: Dar por terminada la presente Pieza Separada correspondiente al ejercicio 2014 del INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS (Expte. Nº 411-PS-2016). Artículo 3º... Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini -Dr. Héctor David Caputto

S/Cargo
06/10/2017 (1 Pub.)

Fallo N°: 16819

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 353, Letra “A”, en el que el CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS ELÉCTRICOS – ANEXO 27 – UO 07 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2016, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS ELÉCTRICOS – ANEXO 27 – UO 07, correspondiente al ejercicio 2016. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini -Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
06/10/2017 (1 Pub.)

Fallo N°: 16820

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 319, Letra “A”, en el que el CONSORCIO DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2016 y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el CONSORCIO DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL, correspondiente al ejercicio 2016, cuyos Estados Contables obran a fs. 327/337 y 340/370 del Expte. N° 319-B-2016. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto

S/Cargo
06/10/2017 (1 Pub.)

Fallo N°: 16821

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 221, Letra “A”, en el que el HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2015, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL Dr. LUIS LAGOMAGGIORE, correspondiente al ejercicio 2015, cuyos Estados Contables obran a fs. 2136/2140 y 2171/2198 del expediente N° 221-B-2015. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar multa, de acuerdo con lo expresado en el Considerando IV, a los siguientes responsables y por los importes que en cada caso se indica: Sr. Miguel Ángel Salina DNI 10.509.134 (Coord. División Mantenimiento) TRES MIL PESOS ($ 3.000,00), Cdora. Estela Griselda Ortiz DNI 13.303.402 (Gerente Administrativo) TRES MIL PESOS ($ 3.000,00) y Cdor. Gabriel Eduardo Pereyra DNI 28.341.098 (Jefe de Departamento Contable) TRES MIL PESOS ($ 3.000,00). Dichos importes deberán depositarse, dentro de los treinta (30) días de la notificación, en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente Nº 628-02371/81, Suc. Nº 2405 Mza., a la orden de “Hon. Tribunal de Cuentas – TC AUR en cumplimiento de Fallos”, debiéndose remitir los respectivos comprobantes de depósito al Tribunal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Nº 1003 (t.o.). El monto depositado será girado por el Tribunal a la

Administración Tributaria Mendoza en el plazo previsto en el Acuerdo Nº 3098. Artículo 5º... Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto

S/Cargo
06/10/2017 (1 Pub.)

Fallo N°: 16822

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 268, Letra “A”, en el que la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2015, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNCIPALIDAD DE TUPUNGATO correspondiente al ejercicio 2015 cuyos estados contables obran a fs. 2109/2137 y 2139/2159 del Expte. 268-B-2014 y fs. 676/677 de autos. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar multa de TRES MIL PESOS (3.000,00), de acuerdo con lo expresado en los Considerandos III y IV, a los siguientes responsables: María Amelia Flores DNI 13755972 (Secretaria de Hacienda y Adm), Elena Isabel Alam DNI 16366068 (Subdirectora del Área de Gestión) y María Gabriela Carleti DNI 22521891 (Directora Vivienda). Dichos importes deberán depositarse, dentro de los treinta (30) días de la notificación, en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente Nº 628-02371/81, Suc. Nº 2405 Mza., a la orden de “Hon. Tribunal de Cuentas – TC AUR en cumplimiento de Fallos”, debiéndose remitir los respectivos comprobantes de depósito al Tribunal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Nº 1003 (t.o.). El monto depositado será girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza en el plazo previsto en el Acuerdo Nº 3098. Artículo 5º... Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
06/10/2017 (1 Pub.)

Fallo N°: 16823

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 353, Letra "A ", en el que se tramita la rendición de cuentas correspondiente a la gestión administrativo-financiera y patrimonial cumplida por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ANEXO 06, UNIDAD ORGANIZATIVA 10 – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS EX BANCOS OFICIALES, durante el ejercicio 2015, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V. Que la observación 7. Deficiencias observadas en la constatación del cumplimiento servicio de vigilancia contratado por parte del Organismo: tuvo su origen en el control realizado por la Revisión al Expte. N° 331-D-2014 (02694), mediante el cual se tramitó “Prórroga contratación servicio de vigilancia y seguridad inmuebles D.A.A.B.O. 2015”, detectando que en las piezas administrativas N° 70; 71; 107; 117; 133; 134 y 227 del ejercicio 2015 en las cuales tramitaban los pagos por los servicios correspondientes a los meses de enero a julio del citado ejercicio, el proveedor no aportó las constancias de las prestaciones de los vigiladores (ejm. tarjetas de reloj de marcación, planillas de firmas, etc.), informando los responsables que el agente Sr. Juan Diblasi, era quien controlaba la presencia de los controladores, lo cual se hacía esporádicamente por inconvenientes para la obtención del combustible pertinente para los traslados.

Que por hechos posteriores al cierre, la Revisión verificó la existencia de una nota de fecha 13/7/2015, elevada por el citado agente a la Directora Ejecutiva, en donde informaba de irregularidades en el servicio de seguridad contratado, la cual dio origen al Expte. N° 202-D-2016 (01209) iniciado por la Dirección de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, que culminó con una sanción de una multa de $1.702.186,20, la pérdida del documento en garantía Unificado por $237.775,00 y la suspensión por tres años del proveedor El Ancla – de Previseg S.A. en el Registro Único de Proveedores.

La Revisión verificó también que en Expte. N° 73-D-2016 (02694), se encuentra incorporada acta extra protocolar de constatación de fecha 14/3/2016 donde se detallan irregularidades en la prestación del servicio. Con motivo de lo expuesto la D.A.A.B.O. en fecha 31/3/2016 le requirió al proveedor pusiera a disposición los libros de novedades desde el mes de setiembre de 2015 a la fecha de notificación, y como resultado determinó sobrefacturaciones que dieron origen a notas de créditos conforme al siguiente detalle:

Período	Sobrefacturación en hs.	Nota de crédito
Setiembre 2015	2149	$142.113,37
Octubre 2015	2232	$142.840,80
Noviembre 2015	2160	$147.840,89

Como consecuencia de todo lo antes expuesto, la Revisión solicitó mediante Acta de Requerimiento N° 3/15 la puesta a disposición de todos los libros de novedades del servicio de vigilancia por los ejercicios 2014 y 2015, a fin de determinar la efectiva prestación del servicio y la eventual sobrefacturación durante todo el período contratado y referido a todas las propiedades en custodia.

Ante la puesta a disposición parcial de la documentación requerida, la Revisión informó que no aportaron la documentación de respaldo que justifique el desempeño de las tareas de vigilancia en los inmuebles no informados, y en cuyos casos se pagaron en contraprestación de un servicio cuya prestación no resulta acreditada:

1) Bandera de los Andes n° 6932 – Guaymallén: durante el 2015 se abonó $ 578.505,24

2) 9 de julio 1980, Ciudad: durante el 2015 se abonó $ 63.088,02

3) 9 de Julio 1349, Ciudad: durante el 2015 se abonó $ 385.670,16

4) Patricias Mendocinas 115 de San Martin: durante el 2015 se abonó $578.505,24

5) Frigorífico Ex Silvestre Ruta 188, Gral. Alvear: durante el 2015 se abonó $ 288.062,28

6) Depósito ex Franinno Calle Urquiza 1870, Guaymallén: durante el 2015 se abonó $ 771.340,32.

Los responsables debían presentar la documentación (libro de novedades, registros o planillas de asistencia, etc.) que acreditara la efectiva prestación del servicio de vigilancia en los lugares señalados como faltantes durante el ejercicio 2015.

Los responsables aportaron sus descargos obrantes a fs. 1123/1124 y a fs. 1169/1170.

Del análisis de las respuestas formuladas por los responsables la Revisión concluye: "…La necesidad de una adecuada acreditación de los servicios prestados durante el Ejercicio 2.015 surgió por haberse comprobado, según Acta Extra Protocolar de fecha 14/03/16, diversas irregularidades. Entre otras cosas se vio que donde debían estar presentes simultáneamente dos o más vigiladores, se comprobó la presencia de uno. En consecuencia, el Pliego de Observaciones requirió la presentación de "…la documentación (libros de novedades, registros o planillas de asistencia, etc.) que justifique y acredite de manera fehaciente la efectiva prestación del servicio de vigilancia…"

Las "Planillas de Control Horario de Personal" (planillas de asistencia) [1] que presentó la firma Previseg S.A. no permite individualizar el servicio prestado por cada vigilador en el objetivo de control asignado cada día o en cada mes. Sin embargo, como las especificaciones particulares del Pliego de Condiciones de la Licitación exigían que la firma contratada presentara, junto con la factura mensual por los servicios prestados, un detalle de las horas que insumió el control de cada objetivo y una nómina de los controladores afectados a ese servicio [2], la Revisión pudo cruzar ambos elementos ([1] y [2]) y llegar a

conclusiones válidas.

En efecto, a criterio de la Revisión este control resultó ser más idóneo que el control que se pudo efectuar anteriormente compulsando los Libros de Novedades, puesto que no todos los Libros fueron aportados y no todos fueron llenados de manera correcta. Por otra parte, las Planillas de Asistencia son elementos tradicionalmente aptos para el control de cumplimiento de una prestación de servicios, motivo por el cual la Revisión los usó para evaluar el cumplimiento de la prestación del servicio durante todo el ejercicio 2.015.

Debe tenerse presente que el Pliego de Condiciones Particulares, en su artículo n°: 16 estipula las "cláusulas contractuales" que configuran el Contrato de Prestación de Servicios, el que resulta perfeccionado con la firma de la firmas adjudicataria. Las cláusulas relevantes al objeto de la observación son:

- "Tercero: Por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, la EMPRESA percibirá la suma única y exclusiva de PESOS QUE SE ADJUDICA EN LA LICITACIÓN por cada hora-hombre efectivamente prestada y lo estipulado en el artículo 8…"
- "Cuarto: …Para que el pago se produzca en las condiciones pactadas, la EMPRESA deberá presentar a la DAABO la factura por los servicios prestados en forma MENSUAL y dicha factura, confeccionada con las formalidades exigidas por la ley y las disposiciones de los organismos recaudadores del Estado, deberá especificar la cantidad de HORAS/HOMBRE trabajadas en cumplimiento de la prestación a la que se obliga, el importe unitario y el importe total.
- "Sexto: La EMPRESA, antes de iniciar su prestación, deberá informar a la DAABO, el nombre, domicilio y documento de identidad de cada una de las personas que asigne para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, indicando los lugares en donde se desempeñarán. Antes de producir una modificación en la composición del personal, deberá informar a la DAABO en qué consiste la misma. Además de los requisitos especificados en las condiciones de la licitación, la EMPRESA deberá designar personal idóneo para la función a realizar, que se encuentre en la plenitud de sus aptitudes físicas y psíquicas habilitados por los organismos de control y fiscalización de la actividad, y certificado de buena conducta emitido por la Policía de Mendoza, el cual deberán actualizar cada SEIS (6) MESES. El personal asignado al cumplimiento de la prestación a cargo de la EMPRESA, deberá encontrarse debidamente registrado en los organismos laborales y previsionales y/o tener una relación contractual debidamente regularizada con la EMPRESA,…"
- "Octavo:…En cada lugar donde se llevará a cabo la prestación, se confeccionará un LIBRO DE NOVEDADES, donde se asentarán las novedades que ocurran en el momento que las mismas se produzcan. En dicho libro se hará constar la entrada y salida de bienes, la entrada y salida de personas, los daños a las cosas o personas, y todo otro movimiento o modificación que se produzca…"
- "Décimo: La DAABO podrá constatar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la EMPRESA cuando lo estime necesario y la EMPRESA se obliga a poner a disposición de la DAABO los instrumentos, libros, registros, documentos, constancias, declaraciones, certificaciones y comprobantes que se le requieran, en el plazo de VEINTICUATRO HORAS de notificada."

Asimismo, la Revisión entiende que este control documental cruzado permite determinar de manera más precisa el control efectivamente prestado, toda vez que la exigencia de cumplimiento no se agota con la sola presencia de vigiladores en los objetivos determinados, sino que se complementa con la exigencia de contar con personal debidamente registrado en los organismos laborales y previsionales, en completo cumplimiento del artículo SEXTO del Pliego de Condiciones Particulares. Por ello, la simple constatación de la presencia de vigiladores no garantiza el efectivo cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para que se genere el derecho al pago por contraprestación de los servicios prestados.

La Revisión informa: " …Del control cruzado entre las "Planillas de Control Horario de Personal" (planillas de asistencia) que presentó la firma Previseg S.A. y la "nómina de los controladores afectados a ese servicio" que se adjuntaron a cada factura presentada por la Empresa contratada, se constató que:

- En el mes de enero de 2.015 un 61,30 % de las horas facturadas no se pudieron justificar documentalmente, lo que representó una erogación de $ 326.087,03 que se considera una partida no comprobada. El detalle se puede apreciar en el Anexo I que acompaña al presente Informe Complementario.
- En el mes de Febrero de 2.015 un 84,12 % de las horas facturadas no se pudieron justificar documentalmente, lo que representó una erogación de $ 403.525,26 que se considera una partida no comprobada. El detalle se puede apreciar en el Anexo II que acompaña al presente Informe Complementario.
- En el mes de Marzo de 2.015 un 85,86 % de las horas facturadas no se pudieron justificar documentalmente, lo que representó una erogación de $ 456.032,48 que se considera una partida no comprobada. El detalle se puede apreciar en el Anexo III que acompaña al presente Informe Complementario.
- En el mes de Abril de 2.015 un 72,17 % de las horas facturadas no se pudieron justificar documentalmente, lo que representó una erogación de $ 369.732,83 que se considera una partida no comprobada. El detalle se puede apreciar en el Anexo IV que acompaña al presente Informe Complementario.
- En el mes de Mayo de 2.015 un 71,58 % de las horas facturadas no se pudieron justificar documentalmente, lo que representó una erogación de $ 326.880,59 que se considera una partida no comprobada. El detalle se puede apreciar en el Anexo V que acompaña al presente Informe Complementario.
- En el mes de Junio de 2.015 un 73,34 % de las horas facturadas no se pudieron justificar documentalmente, lo que representó una erogación de $ 326.020,90 que se considera una partida no comprobada. El detalle se puede apreciar en el Anexo VI que acompaña al presente Informe Complementario.
- En el mes de Julio de 2.015 un 80,40 % de las horas facturadas no se pudieron justificar documentalmente, lo que representó una erogación de $ 368.873,14 que se considera una partida no comprobada. El detalle se puede apreciar en el Anexo VII que acompaña al presente Informe Complementario.
- En el mes de Agosto de 2.015 un 85,52 % de las horas facturadas no se pudieron justificar documentalmente, lo que representó una erogación de $ 391.092,82 que se considera una partida no comprobada. El detalle se puede apreciar en el Anexo VIII que acompaña al presente Informe Complementario.
- En el mes de Setiembre de 2.015 un 80,91 % de las horas facturadas no se pudieron justificar documentalmente, lo que representó una erogación de $ 358.490,73 que se considera una partida no comprobada. El detalle se puede apreciar en el Anexo IX que acompaña al presente Informe Complementario.
- En el mes de Octubre de 2.015 un 72,70 % de las horas facturadas no se pudieron justificar documentalmente, lo que representó una erogación de $ 333.030,68 que se considera una partida no comprobada. El detalle se puede apreciar en el Anexo X que acompaña al presente Informe Complementario.
- En el mes de Noviembre de 2.015 un 58,10 % de las horas facturadas no se pudieron justificar documentalmente, lo que representó una erogación de $ 257.377,96 que se considera una partida no comprobada. El detalle se puede apreciar en el Anexo XI que acompaña al presente Informe Complementario.
- En el mes de Diciembre de 2.015 un 45,87 % de las horas facturadas no se pudieron justificar documentalmente, lo que representó una erogación de $ 209.698,23 que se considera una partida no comprobada. El detalle se puede apreciar en el Anexo XII que acompaña al presente Informe Complementario.
- En los meses de enero, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre se observó que en algunos objetivos el horario cumplido supera las horas presupuestadas y facturadas por la contratada. Asimismo, durante los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre se presentaron Planillas de Asistencia de empleados no declarados al momento del detalle del servicio prestado. De resultar esto verdad, o sea, de no tratarse de un error administrativo, se estaría incumpliendo con el Pliego de Condiciones

Particulares de la Licitación que exigió, en los hechos, la presentación del formulario 931 por cada empleado contratado y la nómina de personal inscripto en AFIP, los bonos de sueldos de ese personal.

- Asimismo, en el mes de Junio de 2.015 (ver Anexo VI) se observó que un controlador (Rad, José) firmó dos Planillas de Asistencia distintas durante el mismo mes casi con idéntico horario cumplido, lo que resulta inverosímil. Idéntica situación se evidenció en el mes de Julio de 2.015 (ver Anexo VII) donde se observó que dos controladores (Arias, María Cristina y Funes, Mario) firmaron dos Planillas distintas cada uno durante el mismo mes casi con idéntico cumplimiento de horario, lo que también resulta inverosímil. Estas situaciones detectadas ponen en duda la verosimilitud de la documentación aportada.
- Cabe destacar que en el mes de abril de 2.015 las horas facturadas por la empresa Previseg S.A. suman 7.783 hs. y no 7.747 hs. como se facturaron. Si bien esto no generó un perjuicio para el Estado Provincial, puede ocurrir que en un futuro la firma cuestionada reclame la diferencia no abonada. Esta circunstancia lleva a pensar en un deficiente control interno, ya que C.G.P. no detectó el error a revisar la documentación y permitir el pago de la factura presentada.
- Asimismo, durante el mes de noviembre de 2.015 las horas facturadas por la empresa Previseg S.A. suman 6.340 hs. y no 6.700 hs. como se facturaron. Esta circunstancia lleva a pensar en un deficiente control interno que sí generó un perjuicio para el Estado Provincial, ya que C.G.P. no detectó el error a revisar la documentación y permitir el pago de la factura presentada.
- Un caso similar a lo ocurrido durante el mes de abril de 2.015 se verificó en la liquidación del mes de diciembre de 2.015, donde las horas facturadas por la empresa Previseg S.A. sumaron 6.916 hs. y no 6.913 hs. como finalmente se facturaron. Si bien este hecho no generó un perjuicio para el Estado Provincial, puede ocurrir que en un futuro la firma cuestionada reclame la diferencia no abonada. Esta circunstancia lleva a pensar en un deficiente control interno, ya que C.G.P. no detectó el error a revisar la documentación y permitir el pago de la factura presentada.
- Respecto de la responsabilidad del Habilitado Sr. Gerardo Becerra corresponde indicar que la Resolución del Director de la DAABO N° 35 de fecha 01/10/2.009 estableció un Organigrama para el Organismo, donde figura que la función de Jefe de Departamento de Habilitación implica, entre sus funciones, “controlar las piezas administrativas del área”.

Esta expresión tan genérica debe complementarse con lo establecido en el mismo Organigrama para el Sr. Juan Carlos Diblasi, quien desempeñaba funciones en el Departamento Habilitación (según lo establecía la citada Resolución), entre las cuales se encontraba la de “supervisar las tareas realizadas por las empresas encargadas de las prestaciones de servicios de limpieza y seguridad en toda la repartición.” Dicho de otra manera, el Sr. Diblasi dependía jerárquicamente del Jefe de Habilitación y tenía a su cargo el control de las tareas encomendadas a la prestataria de seguridad.

No obstante, el mismo Organigrama también establecía que el Jefe del Departamento de Gestión de Bienes debía “supervisar y controlar los bienes administrados por la DAABO” sin dar mayores especificaciones sobre su desarrollo.

La Revisión entiende que debido a la poca claridad en la especificidad de las tareas encomendadas, la responsabilidad primaria debiera recaer en la Directora Ejecutiva, quien tenía que coordinar adecuadamente las tareas de control del servicio de seguridad. Por tal motivo entiende que el Sr. Gerardo Becerra debería ser excluido a tenor de las explicaciones vertidas y la actuación comprobada por la Revisión.

- Respecto del Contador General de la Provincia, la Revisión entiende que corresponde asignarle responsabilidad por la falta de control interno (C.I.) en la tramitación de los expedientes involucrados.

En virtud de lo manifestado se entiende que los reparos SUBSISTEN, configurándose un daño patrimonial por partidas no comprobadas por $ 3.694.047,59 con más los intereses y actualizaciones legales que corresponda determinar, por tratarse de Erogaciones sin Justificar.

La Secretaria Relatora dictamina al respecto: "…habiendo efectuado un profundo análisis de los elementos tenidos en cuenta al momento de formular la observación, los términos en que planteó, la documentación aportada en sus respectivas respuestas por los responsables y la letra del Pliego de Condiciones Particulares del Expediente Licitatorio y del contrato de servicios que forma parte del mismo; considera que las conclusiones a las que arriba la Revisión en su segundo Informe Complementario han sido efectuadas sobre bases documentales que necesariamente conducen a interpretar que ha existido mayor precisión en la cuantía del posible perjuicio patrimonial generado y mayor extensión del universo analizado (la totalidad de los objetivos sujetos al servicio de vigilancia durante todo el ejercicio 2015 –enero a diciembre 2015-) que el oportunamente fue objeto de la presente observación.

Esta Secretaría considera que la base documental utilizada por la Revisión en esta oportunidad y su consecuente cruzamiento resulta eficaz partiendo de la base que según consta en el artículo tercero de las cláusulas contractuales (art 16 del Pliego de Condiciones Particulares) el objeto de la contratación son "horas efectivamente prestadas", permitiendo también corroborar el cumplimiento de las exigencias establecidas en su artículo cuarto para que proceda el pago, esto es, especificación de horas hombre trabajadas en cumplimiento de la prestación a la que se obliga, el importe unitario y el total. Tangencialmente, permite verificar el cumplimiento de lo establecido en el art 8 del Pliego de Condiciones Particulares en cuanto a la forma de pago.

Por tanto, en coincidencia con lo expuesto por la Dirección de Cuentas de Gobierno a fs. 1209, se considera que la observación no ha sido notificada en estos términos y sobre la base del universo completo durante todo el ejercicio en estudio, máxime teniendo en cuenta que el monto del posible perjuicio patrimonial detectado varía considerablemente entre lo aventurado en el Pliego de Observaciones ($2.655.171,26) y el obtenido en el segundo Informe Complementario ($3.694.047,59) como resultado del cruce de la documentación aportada por los responsables en sus respuestas (planillas de asistencia horaria y la declaración adjunta a las facturas mensuales contenedoras del detalle de las horas que insumió el control de cada objetivo y nómina de los controladores afectados a ese servicio).

Consecuentemente, esta Secretaría sugiere se tenga a la cuenta como no integrada en este aspecto y se disponga la apertura de una Pieza Separada en los términos del art 40 in fine de la ley 1003 a fin de que se corra formal y debida vista del presente reparo a los responsables Raúl G. Becerra y Graciana Furlotti en virtud de las obligaciones y funciones a su cargo según normativa aplicable (Pliego de condiciones particulares –art 8° y cc.; Resolución 085/09: Organigrama de la Dirección y Asignación de Funciones al Personal), y al Cont. José Caviggia en virtud de las deficiencias de control interno respecto a los expedientes involucrados.

Precisamente, se sugiere emplazarlos por el término de ley a fin de que aporten la documentación que acredite la efectiva prestación del servicio de vigilancia contratado mediante expte 331-D-2014 para todos los objetivos detallados en el mismo durante todos los meses del año 2015, dando debido cumplimiento a las especificaciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, y consecuente Contrato de Prestación de Servicios incluido en aquél. Todo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 42 de la ley 1003, o del 40 del mismo cuerpo legal en caso de determinarse un perjuicio patrimonial por partidas no comprobadas (servicios pagados y no prestados) por $ 3.694.047,59 con más los intereses y actualizaciones legales que corresponda determinar oportunamente; o por lo que en más o en menos pudiera resultar de los descargos y documentación que aporten los responsables en su descargo. Asimismo, debe darse vista de los Anexos que forman parte integrante del presente reparo (obrantes a fs 1220/1232), y aclararse que de los descargos y documentación que se aporte pueden surgir nuevos reparos y/o nuevos responsables.

Se resuelve proceder a la apertura de pieza separada, debiendo los responsables aportar la documentación que acredite la efectiva prestación del servicio de vigilancia contratado mediante Expte. N° 331-D-2014, para todos los objetivos detallados en el mismo durante todos los meses del año 2015, dando debido cumplimiento a las especificaciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, y consecuente Contrato de Prestación de Servicios incluido en aquél. Todo, bajo apercibimiento de lo

dispuesto por el art 42 de la ley 1003, o del 40 del mismo cuerpo legal en caso de determinarse un perjuicio patrimonial por partidas no comprobadas (servicios pagados y no prestados) por $ 3.694.047,59 con más los intereses y actualizaciones legales que corresponda determinar oportunamente.

Norma Legal: Ley Nº 8.706 arts. 80, 75 y 79; Pliego de Condiciones Particulares Cláusula Contractual: art. 16 (arts. 3, 4, 6, 8, 10°); Pliego de Condiciones Particulares: art 8, art 13 inc c).

Responsables: Dra. Graciana V. Furlotti Pereyra (Directora Ejecutiva); Sr. Gerardo Beccerra (Jefe de Departamento Habilitación); Cdor. José Caviggia (Contador General de la Provincia). VI... VII... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS DE LOS EX BANCOS OFICIALES (DAABO), Jurisdicción 06, Unidad Organizativa 10, correspondiente al ejercicio 2015, con la excepción de lo dispuesto en el Considerando V. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar multa de NUEVE MIL PESOS ($9.000,00), de acuerdo con lo expresado en los Considerandos III y IV a la Dra. Graciana Furlotti Pereyra CUIL 27-30814379-7 (Directora Ejecutiva). Dicho importe deberá depositarse, dentro de los treinta (30) días de la notificación en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente Nº 628-02371-81 Suc. Nº 2405 Mza. a la orden de "Hon.Tribunal de Cuentas- TC AUR" y para que remita al Tribunal el respectivo comprobante de depósito. El monto depositado por el concepto señalado, deberá ser girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza, en el plazo previsto en el Acuerdo Nº 3098. Artículo 5º Formar pieza separada, de conformidad con lo expresado en el Considerando V, con copia del mismo, de este dispositivo y de las partes pertinentes del Pliego de Observaciones, del 2° Informe Complementario, del Dictamen Final y de los Anexos obrantes a fs. 1220/1232, que tratan la observación 7. Cumplido, dar vista de la pieza separada, con citación y emplazamiento por veinte (20) días a los responsables Dra. Graciana Furlotti Pereyra (Directora Ejecutiva); al Sr. Raúl Gerardo Becerra (Jefe Departamento Habilitación) y al Cdor. José Caviggia (Contador General de la Provincia) para que presenten los elementos de juicios faltantes mencionados, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 40 y 42 de la Ley N° 1003 (t.o.), y 25 de la Ley N° 3308, modif. por el art. 2° de la Ley N° 4091. Asimismo, dar vista de la pieza separada, con citación y emplazamiento por veinte (20) días a las actuales autoridades del ente cuentadante para que aporten la información y documentación requeridas que obren en dichos organismo, bajo apercibimiento de ley (arts. 10 y 38 Ley N° 1003; art. 25 de la Ley N° 3308, mod. por el art. 2° de la Ley N° 4091). Poner a disposición de los responsables y actuales autoridades para su defensa, las actuaciones obrantes en el expediente principal que dan origen a la pieza separada. Hacer saber que de los descargos y documentación que se aporte pueden surgir nuevos reparos y/o nuevos responsables. Artículo 6°... Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini -Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
06/10/2017 (1 Pub.)

Fallo N°: 16824

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 217, Letra, “A”, en el que el FONDO DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2015, del que RESULTA... CONSIDERANDO I... II... III... IV. Que las siguientes observaciones, cuyos fundamentos se detallan individualmente a continuación, subsisten para la Revisión y la Secretaria Relatora como cuenta no rendida, por cuanto los responsables no justificaron lo observado con la documentación de respaldo pertinente. Por ello, el Tribunal ante la falta de elementos de juicio válidos para juzgar la cuenta en estos aspectos, la considera no presentada y decide, en función de lo dispuesto por el art. 40 in fine de la Ley N° 1003, formar una pieza separada. En virtud de la misma, los responsables deberán explicar y aportar la documentación requerida para cada caso, bajo apercibimiento de aplicación de lo previsto por los artículos 40 y 42 de la Ley N° 1003.

9. Deficiencias en Expte. N° 2086-D-2012. Obra Centro de Salud N° 13 Colonia Segovia, Guaymallén,

Conclusiones de la DAN (Carpeta N° 1038-D-2015. Informe N° 050/15): los antecedentes que fundamentaron el presente reparo surgen del informe N° 50/15, elaborado por la Dirección de Auditorías Especiales sobre la obra de referencia. Entre ellos, se destacan los siguientes:

"4.1 Originalmente, los trabajos iniciaron el día 8 de julio de 2013, posteriormente la obra se paralizó el día 16 de septiembre de 2013. En fecha 15 de setiembre de 2.014 se labró el Acta de Reinicio de Obra. Debido a que el plazo de ejecución de obra es de 8 meses, la fecha prevista de finalización fue el 7 de marzo de 2.015.

No consta en el expediente analizado Norma Legal que autorice paralización de obra.

4.2 De acuerdo a lo evaluado en obra, se determina que los porcentajes de avance registrados para cada ítem, se encuentran correctamente consignados en la Planilla de Medición que sirve como base para el cálculo del Certificado de Obra Nº 9 (trabajos ejecutados en el mes de febrero/15), lo que implica un avance físico de la obra para ese período del 2,57% y un acumulado de 25,76%.

No consta en el expediente analizado nuevo plan de trabajos de obra.

No obstante, si la fecha prevista de finalización de obra era el día 7 de marzo de 2.015, se deduce que la obra debería contar con un 100% de avance. Por lo tanto registra un atraso correspondiente a 74.24%.

No es correcto lo expuesto en el certificado Nº 9: "% acumulado de obra ejecutada según plan de trabajo del 36,07%".

4.3 Si bien se constató en obra la existencia de planos visados por la Municipalidad de Guaymallén, correspondiente a:

Expte. Nº 13.413-M-2013: Arquitectura y cálculo de estructuras.

Expte. Nº 5.523-G-2014: Instalación contra incendio.

No se visualizaron en obra, planos de instalaciones eléctricas y sanitarias ni libro de obra.

Por lo tanto incumple con lo establecido por el Capítulo V - Normas Generales y Administrativas. C. a) Documentación en Obra: "En las obras debe guardarse en buen estado las copias visadas de todos los planos presentados en la Dirección de Obras Privadas, y el libro de obra."

4.4 Se verifica que hasta el Certificado Nº 9 de obra básica, modificación provisoria y modificación definitiva de precios se ha autorizado a pagar la suma de $ 581.721,78, en tanto la verificación efectuada en SIDICO se visualiza que sólo se ha devengado la suma de $83.707,38 incumpliendo con lo dispuesto por el art. Nº 64 de la Ley Nº 4.416/80."

Que mediante informe de seguimiento N° 43/16 de la Dirección de Auditorías Especiales, se informó que se mantenían subsistentes los puntos 4.1; 4.2 y 4.3, en tanto que se había subsanado el punto 4.4.

Por hechos posteriores en fecha 28/3/2017 la DAN procedió a actualizar información referente a la obra concluyendo:

"…CONCLUSIÓN 3.1.

Se pudo visualizar en la visita de Obra, realizada el día lunes 28 de Marzo de 2016, que el ítem 15 perteneciente a Varios, en el punto e) Parquización se encuentra certificado al 60 %, no encontrándose en obra la ejecución del mismo. Por lo tanto se concluye que se ha sobrecertificado dicho ítem por un monto de $28.063,92 corroborando que el certificado ha sido pagado mediante sistema SIDICO. Incumple con el

art. 57 de la Ley N° 4416.

CONCLUSIÓN 3.2.

Se visualizó también el mal estado y peligrosidad del tablero eléctrico y ejecución de trabajos como por ejemplo la puerta trasera que da al patio, en donde las bisagras se encuentran colocadas del lado externo del edificio al igual que el candado de protección.

CONCLUSIÓN 3.3.

Se visualizó que las instalaciones están siendo utilizadas por el centro de salud, no obstante lo indicado en la conclusión anterior, no visualizando ésta auditoría acta de recepción parcial de obra conforme lo dispuesto por el art. 73 la ley 4.416."

*Según Fallo 16617 - ej. 2014 - referida a la Obra: Centro de Salud N° 13 – Colonia Segovia, estableció según Considerando II – Punto 17, que los responsables del ente, "….deberán completar la documentación de respaldo de la ejecución de las obras…"

Las deficiencias aun subsistentes en esta obra, por lo que se incumplen las instrucciones del Tribunal."

Conforme lo expuesto, los responsables debían:

"…a.- Adjuntar la documentación de respaldo que acredite la firma del Acta de paralización de la obra con la correspondiente norma legal que lo autorice (punto 4.1 Informe DAN); y el cumplimiento de los plazos fijados por el plan de trabajos adjuntado por la empresa (4.2); y

b.- Adjuntar la documentación de respaldo que acredite la efectiva realización de los trabajos certificados y abonados por la suma de $28.063,92 según SIDICO, en ítem "parquización", el cual se encuentra certificado al 60% y según la Auditoría efectuada por la DAN (punto 3.1), no se encuentran ejecutados. Asimismo se deberá adjuntar el Acta de recepción parcial de la obra, ya que las instalaciones se están utilizando."

Los responsables expresan, a fs. 903/907, que: "….El responsable Arq. Ricardo Benegas adjunta:

a) Copia de convenio que ratifica la paralización de obra, a partir del 23/09/2015.

b) Al 28/03/2016 el ítem "Parquizacion" tenía una ejecución mínima, por error se consignó un avance del 60%, posteriormente el ítem se ejecutó alcanzando y superando el avance indicado antes. El nuevo tablero eléctrico se encuentra colocado con las protecciones correspondientes a la espera de la nueva conexión trifásica.

c) Se adjunta copia del acta de Recepción Provisoria Parcial, de fecha 01/09/15."

La Revisión del análisis de los descargos formulados, concluye:

"…Punto a) Se adjunta a fs. 907 copia de convenio N° 6 que ratifica paralización de obra, según acta respectiva, de fecha 23/09/2015 a través del cual las partes acuerdan el reinicio y continuación de los trabajos según acta de reinicio de obras de fecha 28/04/2016. La firma del presente convenio tiene fecha 26/05/2016. A su vez se adjunta a fs. 906 copia de Resolución N° 610 de fecha 15/06/2016, que aprueba el convenio N° 6 de alteración de contrato (ratificación paralización). Dicha documentación es insuficiente ya que no se adjunta detalle actualizado de cumplimiento de los plazos fijados por la empresa.

Por lo expuesto, se mantiene este punto SUBSISTENTE de la observación como PAI, por la extemporaneidad de los elementos faltantes en 2015 recién tramitados en 2016 por las nuevas

autoridades.

Punto b) La recepción de la documentación es insuficiente ya que presentan a fs. 904 “Acta de recepción provisoria parcial de obra” de fecha 01/09/2015. A su vez, no se adjunta documentación de respaldo que acredite la efectiva realización de los trabajos certificados y abonados por la suma de $28.063,92 según SIDICO, en ítem “parquización”.

Como procedimiento adicional, se solicitó a la DAN una nueva visita a la obra, la cual fue realizada el 01/06/2017, y donde la conclusión es que sigue faltando la parquización observada. Este informe se agrega a la presente píeza administrativa.

Por otro lado, y a los efectos de determinar adecuadamente la responsabilidad en cuanto a este DAÑO que se produce por no haberse realizado parte de la obra que se ha abonado por el Certificado N°16 por $28.063,792, se agrega al presente expediente copia del certificado de obra y la PLANILLA DE MEDICIÓN que respalda dicho certificado de obra. Dichos documentos se encuentran firmados por:

CERTIFICADO DE OBRA N°16: Ing. Civil PABLO GUDIÑO (incluido en la presente observación) y Arquitecto PEDRO GALANTE , Subdirector de Licitaciones, Contratos y Certificaciones de la DACOP.

PLANILLA DE MEDICIÓN DE DICHO CERTIFICADO: Firmada por el Ingeniero FERNANDO MAURO, Inspector de Obra.

Por todo lo expuesto, se considera el Punto b) SUBSISTENTE COMO DAÑO AL ESTADO POR PARTIDA NO COMPROBADA por $28.063,792.”

La Secretaria Relatora dictaminó al respecto: “…. estima que si bien como lo afirma la Revisión, la conducta debida ha sido cumplimentada durante el ejercicio 2016 por las nuevas autoridades, en atención a que el requerimiento ha sido cumplido (con las características señaladas, es decir, a destiempo) en esta oportunidad podría prescindirse de la aplicación de sanciones y así lo aconseja.

En cuanto al punto b), por un lado la recepción de la documentación es insuficiente ya que se presenta un “acta de recepción provisoria y parcial de la obra” de fecha 01/09/2015. A su vez, no se ha adjuntado documentación de respaldo que acredite la efectiva realización de los trabajos certificados y abonados por la suma de $ 28.063,92. Sobre dicho monto Secretaría Relatora se expidió oportunamente en el sentido de que no se trata de una partida ilegítima, si bien podría dar lugar a un daño patrimonial al Estado, dado en principio su carácter de erogación sin justificar.

Como procedimiento adicional se solicitó a la DAN una nueva visita a la obra, la cual fue realizada en fecha 01/06/2017, y en virtud de la cual, se concluyó que sigue faltando la parquización observada. Por otro lado, y a los efectos de determinar adecuadamente la responsabilidad de los diversos involucrados, se adjuntó copia del certificado de obra y la planilla de medición que respalda dicho certificado. Dichos documentos se encuentran firmados: a) Certificado de obra Nro. 16, por el Ingeniero Pablo Gudiño *ya incluido en la presente observación) y por el Arquitecto Pedro Galante, funcionario de la DACOP y b) Planilla de medición, por el inspector de obra Fernando Mauro.

Secretaría Relatora considera imprescindible la participación de los funcionarios antes mencionados, toda vez que los mismos, a través de su intervención y firma, en principio, avalan la efectiva realización de la obra cuestionada y su consecuente pago.

Así las cosas, y a los fines de mejor proveer por parte del Tribunal se considera apropiado aconsejar la apertura de una pieza separada a efectos de que los mencionados funcionarios, comparezcan al presente juicio de cuentas y hagan valer las defensas que estimen pertinentes. A tales fines se deberá proceder conforme a lo previsto por el artículo 36 de la Ley 1.003. A través del mencionado remedio excepcional y en base a lo previsto por el artículo 40 de la Ley 1.003, los responsables deberán acreditar la efectiva

realización de los trabajos que dieran origen al pago de la suma de $ 28.063,79. Todo ello, bajo apercibimiento de lo previsto por el artículo 42, o bien y de manera solidaria, de lo previsto por el artículo 40, ambos de la misma ley antes citada, según correspondiere. Intertanto, se deberá considerar a la cuenta no integrada en este aspecto."

El Tribunal comparte el criterio de la Secretaria Relatora y así lo dispondrá en la parte dispositiva.

Norma Legal: Ley 8706, Arts. 10, 11, 75, 79, 84, 87, 92, 96, 177 y 196

Ley 4416, Arts. 1 y 5; Resolución 957 – M.I.E. 12 y Resoluciones 32, 291 y 406.

Responsables: Subsecretario de Obras Públicas: Arquitecto Gerardo Rubén Vaquer; Director de Administración (DACOP): Ing. Pablo Raúl Gudiño; Subdirector de Licitaciones, contratos y certificaciones (DACOP): Arquitecto Pedro Galante; Inspector de Obra: Ing. Fernando Mauro.

16. Deficiencias en las cuentas por cobrar: el presente reparo tuvo su origen en el control efectuado por la Revisión a la cuenta por cobrar, observando deficiencias en la cobranza de los créditos, conforme se expone a continuación: "…1) Créditos asociados a la cuenta de recaudación "Recupero del Sector Público Ley 6623: en general se observa una elevada morosidad en el cobro de los mismos; y en el inventario de créditos según SIDICO, se observan créditos "en gestión administrativa" cuyos saldos se encuentran sin modificación alguna desde hace varios años; también existen créditos vencidos de más de 5 años, y se encontrarían prescriptos; finalmente se observan créditos de antigua data y figuran erróneamente en el inventario según SIDICO como "créditos "corrientes".

La Revisión informa que dicho concepto se compone de los siguientes créditos:

OSM	6.999.946,58
Préstamo Ley 6670 Mun. Capital	820.206,84
Aporte construcción Hospital Saporiti	835.417,53
Dirección Provincial de Vialidad	1.523.597,30
Total	10.1791.68,25

2) Créditos asociados a la cuenta de recaudación "Sobretasa Provincial Eléctrica Ley 6794) (s/ cuadro precedente): Referida a las cuentas a cobrar de línea "Sobretasa Provincial Eléctrica Ley 6794", con las distintas Cooperativas Eléctricas, se observan créditos con una antigüedad de más de un año, y figuran erróneamente en el inventario según SIDICO, como "créditos "corrientes"; también se observa una elevada morosidad en el cobro de los mismos, y créditos vencidos de más de 5 años que permanecen en cartera, los cuales se encontrarían prescriptos."

La Revisión informa que dicho concepto se compone de los siguientes créditos:

Alto Verde y Algarrobo Grande	721.675,83
Sud Río Tunuyán y Riv. Ltda.	88,90
CEGSAGAL	33.907,47
Coop. Eléctrica de Godoy Cruz	6.499.372,28
EDESTESA	442.515,39
Coop. Eléctrica y SS Medrano Ltada.	94.377,87
Coop. Eléctrica Popular Rivadavia	599.778,13
Coop. COSPAC DE BOWEN	0,00
EDEMSA	13.794.184,68
Coop. Eléctrica Santa Rosa	22,98
Coop. Eléctrica Monte Comán	104.759,94
Total	22.290.683,47

Conforme a lo expuesto, los responsables debían adjuntar la documentación de respaldo que acreditara las gestiones de cobro realizadas de cada uno de los créditos observados, debiendo justificar que los correspondientes a los años 2006 y 2007 no han prescripto a la fecha, debiendo tenerse presente que prescriben a los 10 años, de conformidad con las normas del art. 4023 del anterior Código Civil de la Nación Argentina, y conforme al siguiente detalle:

OSM(2006-2007-2008-2009)	5.926.624,97
Pmos. Ley 6670 (Municipalidad de la Capital 2007)	820.206,84
Hospital Saporiti Municip. Rivadavia (2007)	835.417,53
DPV (2008)	1.523.597,30
Coop. Eléctrica de Godoy Cruz	1.505.183,03
EDESTESA	284.900,04
TOTAL	10.895.929,71

Del análisis de la contestación formulada por los responsables, la Revisión concluye: "…la Revisión verificó a través de SIDICO "Detalle de composición de cuentas por cobrar" reporte RFac5035, el reporte "Balance de facturas a cobrar por fecha de comprobante"RFac5001 y sistemas MESAS, por el cual obtiene las siguientes conclusiones:

-CRÉDITOS OSM- Respecto al Expediente 2723-D-2016 fue iniciado por las nuevas autoridades del FIP el 28/09/2016 y se encuentra en el FIP desde el 21/02/2017.

-Relacionado con Expedientes de Convenios con las Cooperativas por Sobretasa Provincial Eléctrica no se acreditan gestiones relacionadas. Los expedientes se encuentran:

*5313-D-2012: en oficina del FIP desde 24/05/17

*3504-D-2015: en oficina del FIP desde 24/05/17

*3505-D-2015: en oficina de Secretaria de despacho general desde 17/04/17.

La respuesta sobre este punto, no es satisfactoria, ya que subsiste el saldo de cuentas por cobrar y a su vez el ente no ha justificado documentadamente las gestiones de cobranzas realizadas sobre los créditos del Sector Público, y que son de antigua data; tampoco se han constituido a la fecha, las previsiones correspondientes por créditos incobrables en su caso. Además, con respecto a créditos por sobretasa provincial, el organismo no presenta documentación al respecto sobre convenios que se encuentra gestionando.

Por todo lo expuesto, referido a la Observación N° 16, punto "deficiencias en las gestiones de cobranzas de los créditos que el FIP tiene con otros entes del Sector Público" (OSM.SA., MUNICIPALIDAD DE CAPITAL, MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA, Y DPV), la revisión considera que dicho punto se mantiene SUBSISTENTE como procedimiento administrativo irregular, ya que en estos casos no se ha acreditado fehacientemente los trámites realizados por las autoridades del 2015 para recuperar dichos créditos, pudiendo ocasionar un daño patrimonial por la incobrabilidad de los mismos, y la falta de acción de cobranza.

Respecto de los créditos que se encontrarían prescriptos por $ $10.895.929,71 y que permanecen en cartera por más de cinco (5) años sin cobrar, los mismos no han sido cobrados según lo expuesto a continuación:

En informe de auditoría in situ 2017 del FIP, se exponen los mismos saldos observados como prescriptos por $ 10.895.929,71 excepto el crédito de EDESTESA que ha disminuido el saldo observado del 2007 de $284.900.04 a $ 109.300,36, y además se ha cobrado el saldo observado de la Municipalidad de la Capital por $820.206,84.

Por lo tanto la observación quedará SUBSISTENTE como posible DAÑO por prescripción por $ 9.929.912,50 según planilla adjunta.

Se salva responsabilidad de las autoridades del ejercicio 2015 que asumieron el 09/12/15 y sólo tenían 21 días para acreditar gestiones de créditos que se venían observando desde hace varios ejercicios."

La Secretaría Relatora dictamina al respecto: "… que la ineficiencia en la gestión de la cartera de créditos del organismo, se encuentra fuera de discusión y resulta ser, cuando menos, reveladora de profundas fallas de control y desidia en cuanto al cumplimiento del deber de mantener incólume el crédito del Estado. Sin embargo, no alcanzamos a formarnos un juicio de absoluta certeza a partir de los elementos colectados, acerca del monto y efectivo perjuicio en punto a la recuperabilidad o no de los créditos en cuestión.

Así las cosas, no nos parece imprudente que a los fines de mejor proveer por parte del Tribunal, se disponga la apertura de una pieza separada de conformidad a las previsiones del artículo 40 de la Ley 1.003. A través de la misma las autoridades responsables deberán acreditar de manera fehacientemente documentada las acciones concretas desarrolladas a efectos de impedir la pérdida de los créditos en cuestión, esto es la suma de $ 9.929.912,50. Todo ello, bajo apercibimiento de lo previsto por el artículo 42, o bien y de manera solidaria de lo previsto por el artículo 40, ambos de la Ley 1.003. Intertanto se deberá considerar a la cuenta como no integrada en este aspecto."

El Tribunal, en coincidencia con sus órganos asesores, y toda vez que el presente reparo ha sido motivo de instrucción en fallos de ejercicios anteriores, dispone la apertura de la pieza separada, debiendo los responsables justificar, con el respaldo documental pertinente, lo siguiente:

-Acreditar documentadamente las medidas adoptadas y las acciones concretas desarrolladas a efectos de cobrar y/o conservar la exigibilidad de los créditos informados por la suma de $9.929.912,50.

Normas Legales: Ley 8706, Arts. 10, 11, 75, 98, 196; Acuerdo 3328. Art. 2, 4 y 5; Acuerdo 5232; Ley 6498; Ley 6794 y Decreto 841/98.

Responsables: Sub Secretario de Obras Públicas: Arq. Gerardo Rubén VAQUER; Director de Administración (D.A.C.O.P): Ing. Pablo Raúl GUDIÑO; Directora General de Administración: Cra. Teresa Laura NADIN; Jefa Administrativa Contable: Cra. Natalia Chappel. V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el FONDO DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL correspondiente al ejercicio 2015, cuyos estados contables obran a fs. 78; 89/90; 91; 93/95; 105/127; 158/159; 161/164 y 179 del Expte. N° 217-B-2015, con las excepciones consignadas en el Considerando IV. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Formar pieza separada, de conformidad con lo expresado en el Considerando IV, con copia del mismo, de este dispositivo y de las partes pertinentes del Pliego de Observaciones, del Informe Complementario y del Dictamen Final, que tratan las observaciones 9. y 16. Cumplido, dar vista de la pieza separada, con citación y emplazamiento por veinte (20) días a los responsables Arq. Pedro Galante (Subdirector de Licitaciones, Contratos y certificaciones de la DACOP); Ing. Fernando Mauro (Inspector de obra DACOP); Arq. Gerardo Rubén Vaquer (Subsecretario de Obras Públicas); Ing. Pablo Gudiño (Director de la DACOP) Cdra. Teresa Laura Nadin (Directora de Administración) y Cdra. Natalia Chappel (Jefa Administrativo Contable) para que presenten los elementos de juicios faltantes mencionados, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 40 y 42 de la Ley N° 1003 (t.o.), y 25 de la Ley N° 3308, modif. por el art. 2° de la Ley N° 4091. Asimismo, dar vista de la pieza separada, con citación y emplazamiento por veinte (20) días a las actuales autoridades del ente cuentadante para que aporten la información y documentación requeridas que obren en dichos organismo, bajo apercibimiento de ley (arts. 10 y 38 Ley N° 1003; art. 25 de la Ley N° 3308, mod. por el art. 2° de la Ley N° 4091). Poner a disposición de los responsables y actuales autoridades para su defensa, las actuaciones obrantes en el expediente principal que dan origen a la pieza separada. Artículo 5°... Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini -Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
06/10/2017 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 6712

VISTO:

El expediente Nº 50297-I-17, caratulado: ESCRIBANIA–ARDANUY JUAN JOSE P.M. 7436 (MATRIZ)-S/DONACION SIN CARGO; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Sr. Juan José Ardanuy, con el asentimiento conyugal de la Sra. María Elena Gómez y la ratificación de Ana María Sargo, ofrecen en donación sin cargo, la superficie destinada al ensanche de calle Salta 467.

Que de fs. 02 y 04, obra ofrecimiento de donación, certificando firmas Escribano Público.

Que a fs. 24, obra Plano de Mensura donde constan las superficies afectadas.

Que a fs. 27 y 28, obran informes de la Dirección de Planificación Urbana y Ambiente donde se expresa que es conveniente la aceptación de la donación ofrecida.

Que a fs. 29 vta., Dirección de Catastro no presenta objeciones respecto a la donación ofrecida.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación sin cargo realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTICULO 1°: Acéptese la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Juan José Ardanuy, D.N.I. 12.857.298, con el asentimiento conyugal de la Sra. María Elena Gómez, D.N.I. 12.420.226, y la ratificación de Ana Monica Sargo, D.N.I. 14.781.129, de la superficie destinada al ensanche de calle Salta 467 según Título de 37,73 m2 y según Mensura de 37,76 m2, conforme se desprende de Plano de Mensura N° 54915/05, obrante a fs. 24 de las actuaciones obrantes en expediente N° 50297-I-17.

ARTICULO 2°: Por Escribanía Municipal, se deberán tomar las medidas tendientes a inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA VEINTICINCO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

Lic. CESAR CATTANEO
PRESIDENTE

Dra. SUSANA DÍAZ
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 6712 HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 29 de septiembre de 2017

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

Lic. ALBERTO FABRICIO CUARANTA
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: 4096291 Importe: $ 120
06/10/2017 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 6714

VISTO:

El expediente Nº 4493-E-11, caratulado: DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS ESCUELA N° 7-006 - S/TERRENO PARA CONSTRUCCION ESCUELA y su acumulado 7185/06; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Departamento Ejecutivo solicita la modificación del Artículo 1° de la Ordenanza 5437/07.

Que por la mencionada, se donó a la Dirección General de Escuelas un terreno constante de una superficie de 2.818,39 m² para la construcción de la escuela Fidela Maldonado de Cano.

Que a fs. 15, Escribanía Municipal solicita se modifique la superficie donada por esta Ordenanza conforme a Plano de Mensura 51528/05 obrante a fs. 122 del expediente 7185/2006.

Que se estima procedente modificar la Ordenanza solicitada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza 5437/2007 el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1°: Dónese con Cargo a la Dirección General de Escuelas un terreno constante de una superficie de 2.809,18 m² (DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS), aceptado en donación a través de la Ordenanza N° 4760/01 y su modificatoria Ordenanza N° 4804/02, todo conforme a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 24632-E-06 y de acuerdo al informe de la Dirección de Catastro obrante a fs. 16 del mismo expediente.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA VEINTICINCO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

Lic. CESAR CATTANEO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dra. SUSANA DÍAZ
Secretaria Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Godoy Cruz

POR LO TANTO

PROMÚLGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 6714/17 HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVASE.

INTENDENCIA, 29 de septiembre de 2017

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

Lic. ALBERTO FABRICIO CUARANTA
Secretario Legal y Técnico
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

Boleto N°: 4096519 Importe: $ 108
06/10/2017 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 6715

VISTO:

El expediente Nº 48050-I-16, caratulado: ESCRIBANIA–LILIANA MARIA UNRREIN Y MARIA CECILIA LOPEZ LOPEZ PM 2440/17308 (MATRIZ) S/DONACION SIN CARGO; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Sra. Julieta Clarita Leiva y la Sra. Agustina Florencia Leiva, ofrecen en donación sin cargo, la superficie destinada al ensanche de calle Almirante Brown 1020.

Que de fs. 02 a 05, obra ofrecimiento de donación, certificando firmas Escribana Pública.

Que a fs. 22, obra Plano de Mensura, Unificación y Fraccionamiento donde constan las superficies afectadas.

Que a fs. 26 y 27, obran informes de la Dirección de Planificación Urbana y Ambiente donde se expresa que es conveniente la aceptación de la donación ofrecida.

Que a fs. 29 vta., Dirección de Catastro no presenta objeciones respecto a la donación ofrecida.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación sin cargo realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTICULO 1°: Acéptese la donación sin cargo ofrecida por la Sra. Julieta Clarita Leiva, D.N.I. 39.800.112 y la Sra. Agustina Florencia Leiva, D.N.I. 34.068.764. de la superficie destinada al ensanche de calle Almirante Brown 1020, constante de una superficie según Título y Mensura de 8,83 m2, conforme se desprende del Plano de Mensura, Unificación y Fraccionamiento N° 52974/05, obrante a fs. 22 y de las actuaciones obrantes en expediente N° 48050-I-16.

ARTICULO 2°: Por Escribanía Municipal, se deberán tomar las medidas tendientes a inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA VEINTICINCO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

Lic. CESAR CATTANEO
PRESIDENTE

Dra. SUSANA DÍAZ
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMÚLGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 6715 HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVASE.

INTENDENCIA, 29 de septiembre de 2017

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

Lic. ALBERTO FABRICIO CUARANTA
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: 4096282 Importe: $ 120
06/10/2017 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

"**LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. CORPORACION DEL SUR S.A. U.T**. ”Comunicamos que las Empresas Laugero Construcciones S.A. Y Corporación del sur S.A. constituyen una U.T. bajo la denominación "LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. CORPORACION DEL SUR S.A. U.T." a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 19.550 conforme lo establecido en su artículo 380 y a fin de realizar la inscripción correspondiente en la Dirección de Personas Jurídicas, se informa lo siguiente: 1) Miembros: a) Laugero Construcciones S.A. sociedad inscripta en fecha 11 de agosto de 2000, en los R.P.S.A. al N° 5387, fojas 10 representada por el Ing. Alberto Pablo Laugero DNI 6.434.895. b) Corporación de Sur S.A. registrada bajo el Legajo 7516 representada por el Sr. Luis Dalmiro Barbeito DNI 22.512.481. 2) Denominación: "LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. CORPORACIÓN DEL SUR S.A. U.T." 3) Objeto: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017 “MEJORAMIENTO Y JERARQUIZACION DE ARTERIAS PRINCIPALES NORTE - SUR DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLEN - PROVINCIA DE MENDOZA” Contrato préstamo BID 2929-OC/AR, convocada por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Unidad Ejecutora Provincial. (UCPyPFE). 4) Representantes: Las partes deciden designar de común acuerdo como Representante al Lic. Luis Dalmiro Barbeito, Documento Nacional de Identidad Nº 22.512.481 en calidad de Representante Legal y como Representante Técnico al Ingeniero Civil Marcos Julian Laugero, Documento Nacional de Identidad Nº 23.130.809 conforme lo establecido en el articulo 380 de la ley 19.550. 5) Duración: Desde la firma del contrato de U.T. hasta que se haya cumplido íntegramente el objeto, incluyendo el plazo de garantía, o hasta que haya transcurrido un año desde su firma, y las Partes no decidan renovarlo. 6) Domicilio: para todos los efectos legales constituyen domicilio especial, fiscal, legal, y comercial y social en calle Dorrego Nº 45 Dorrego, Guaymallen, Mendoza. 7) Obligaciones: Las partes asumen responsabilidad solidaria, ilimitada e indivisible frente al comitente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la licitación, el contrato. 8) Fecha de contrato: 08 de junio de 2017. 9) Fecha de cierre de balance: 31 de enero.

Boleto N°: 4091630 Importe: $ 126
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)

COMUNÍQUESE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD **“FAGEMA S.A”**. Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima, por contrato constitutivo, conforme a las siguientes previsiones: 1) -Socios: Rodolfo Emmanuel CALDERARO -argentino, D.N.I N°32.019.553- y CUIT/L 20-32019553-6, nacido el 07/01/1986, Licenciado en Administración, soltero y domiciliado en calle Rodríguez 2.240 casa 8, Ciudad, Capital, Mendoza; Gerardo Manuel UBEDA -argentino, D.N.I N°30.318.703- y CUIT/L N°20-30318703-1, nacido el 26/07/1983, Licenciado en Administración de Empresas, soltero y Juan Facundo UBEDA -argentino, D.N.I N°30.318.702- y CUIT/L N°20-30318702-3, nacido el 26/07/1983, Licenciado en Administración de Empresas, soltero y domiciliados los dos últimos en calle Tiburcio Benegas 2.154, Ciudad, Capital, Mendoza 2)-Fecha de Contrato constitutivo: 19/09/2017.3) Denominación: “FAGEMA S.A”. 4)-Domicilio social: Rodríguez 2.240, casa 8, Ciudad, Capital, Mendoza. 5)-Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, asociada o no a terceros, en la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: A) Producción y Comercialización de productos alimenticios y bebidas: B) Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. C) Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación. 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) -Capital Social: se fija en la suma de Pesos cien mil ($100.000), representados en MIL (1000) acciones de un valor nominal de PESOS CIEN ($100) cada una. 8) -Órgano de Administración: Presidente del Directorio: Rodolfo Emmanuel CALDERARO DNI 32.019.553- y Director Suplente al Sr. Juan Facundo UBEDA DNI 30.318.702- 9) -Órgano de Fiscalización: se prescinde. 10)-Organización de la representación legal: a cargo del Presidente del Directorio: Rodolfo Emmanuel Calderaro. 11)-Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: 4096570 Importe: $ 108
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con el art. 10 de la Ley 19550 comunicase la constitución de una Sociedad Anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: CAPPELLONI VERONICA LIS , DNI. 28.159.480, argentina, soltera,de 37 años de edad, Licenciada en Imagen de Empresa, domiciliada en calle Dr. Molina Cabrera 4170, Barrio La Madera , Villanueva , Guaymallen , Mendoza y BENITEZ DIEGO SEBASTIÁN , DNI 28.195.997 argentino, de 37 años de edad ,soltero , comerciante, domiciliado en calle Dr. Molina Cabrera 4170, Barrio La Madera , Villanueva , Guaymallen , Mendoza 2) ACTO CONSTITUTIVO: Se constituyó por Escritura Pública Nº55, de fecha 22 de septiembre de 2017, pasada ante la escribana Patricia Natalia Scalabroni , titular del Registro Notarial Nº 766. 3) DENOMINACIÓN: VABECA SOCIEDAD ANÓNIMA. 4) DOMICILIO: El domicilio social se ha fijado en calle Dr. Molina Cabrera 4170, Barrio La Madera , Villanueva , Guaymallen , Mendoza.5) OBJETO SOCIAL: Bajo la denominación "**VABECA SOCIEDAD ANÓNIMA**" queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes Estatutos y supletoriamente por la Ley 19.550 (T.O.1984), tiene su domicilio legal y fiscal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias, oficinas en cualquier parte del país o del extranjero.6) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa y nueve (99) años,contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.7) CAPITAL SOCIAL: Con sujeción al marco legal y regulatorio aplicable, la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero: a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de cultivos permanentes o estacionarios, incluyéndose entre ellos la vitivinicultura, agricultura, fruticultura,hortalizas y legumbres.Explotación de la actividad ganadera, mediante crianza, engorde de animales, vacunos, ovinos, caballares, porcinos, caprinos, y avícolas. También en lo referente a la compra , venta, empaque, depósito de frutos, y productos de esas explotaciones , como así mismo la instalación y explotación de bodegas , plantas de fraccionamientos o frigoríficos ; b) COMERCIAL : En general : mediante la importación exportación , compra , ventas , permuta , distribución , representaciones ,comisiones , consignaciones,fraccionamiento,envasado de productos agropecuarios , funguicidas, plaguicidas , herbicidas , insecticidas , abonos , fertilizantes, maquinarias e implementos , es decir todos los productos relacionados con el agro; c) LOCACION : Mediante la locación de equipos de transporte para via terrestre con o sin operarios ; d) INMOBILIARIA COMPRA –VENTA Y LOCACION DE OBJETOS MUEBLES E INMUEBLES : celebración de contratos de compra-venta y locación de todo tipo de objetos muebles e inmuebles.8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: la Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por uno (01) como mínimo, a cinco (05) como máximo,miembros titulares e igual cantidad de directores suplentes, debiendo en éstos últimos determinarse el orden de elección, todos ellos designados por la Asamblea General Ordinaria. Los Directores durarán tres años en el ejercicio de su mandato. Se ha designado para integrar el primer directorio a CAPPELONI VERÓNICA LIS como Presidente y BENÍTEZ DIEGO SEBASTIÁN como Vicepresidente. 9) FISCALIZACIÓN: se prescinde de la Sindicatura.Boletín Oficial - Gobierno de Mendoza - VIERNES 6 de octubre de 2017 Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Subsecretaria Legal y Técnica Sindicatura, la que quedará a cargo de los accionistas. Cuando por exigencias legales u otros motivos se haga necesaria la designación de Síndico, se elegirá titular y suplente, electos por el término de un ejercicio.10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma será ejercida por el Presidente. También por las personas que designe al efecto el Directorio mediante resolución expresa.11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el día 31 de julio de cada año.

Boleto N°: 4095007 Importe: $ 234
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: el Sr. Rivero Mauricio Javier, DNI N° 29.217.398, nacido el 17 de marzo de 1982, de estado civil soltero, domiciliado en calle Francisco Moyano número 2.743, Departamento 4, de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, de profesión comerciante; y el Sr. Rivero Leandro Ezequiel,

DNI N° 27.982.428, nacido el 19 de agosto de 1980, de estado civil casado, domiciliado en calle San Miguel M.AC. 03, S/N, de la localidad de Rodeo del Medio, provincia de Mendoza, de profesión comerciante Fecha de acto constitutivo: 21/09/2017 1. Denominación: **LOGISTICA DEL COMAHUE S.R.L.** 2. Domicilio: el domicilio fiscal, legal, comercial y especial de la Sede Social se ha fijado en calle YRIGOYEN 3951, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza, Republica Argentina- 3. Objeto Social: -comercial– importación y exportación - mandatos 4. Plazo de duración: Será de 50 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. 5. Monto del Capital Social: Pesos cuatrocientos mil ($ 400.000) 6. Órgano Administrativo: como GERENTE TITULAR al Sr. Rivero Mauricio Javier, DNI N° 29.217.398 y como Gerente Suplente al Sr. Rivero Leandro Ezequiel, DNI N° 27.982.428, todos los cuales ejercerán sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representan la mayoría absoluta del capital. -7. Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. 8. Organización de la Representación Legal: A cargo del Gerente Titular, sin perjuicio de las facultades que la Gerencia resuelva conferir a otros Gerentes o a terceros. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4095736 Importe: $ 102
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
BPANALITYCAL S.A. - Comunícase la constitución de una sociedad anonima conforme a las siguientes previsiones: 1°)Socios: el señor Osvaldo Ramon FREIRE, Documento Nacional de Identidad número 14.759.458, CUIT 20-14759458-6, con fecha de nacimiento 08 de Agosto de 1962, de profesión Productor de Seguros, divorciado, con domicilio en calle Huarpes 44, Planta Baja, Ciudad, Provincia de Mendoza, Francisco Joaquin FREIRE, Documento Nacional de Identidad número 42.142.612, CUIT 20-42142612-1, con fecha de nacimiento 14 de Agosto de 1999, de profesión estudiante, soltero, con domicilio en Montecaseros 2030, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza y la Sra. Stela Maris da Silva, Documento Nacional de Identidad número 94.354.377, CUIT 27-94354377-7, con fecha de nacimiento 15 de Abril de 1965, de profesión bióloga, soltera, con domicilio en calle Huarpes 44, Planta Baja, Ciudad, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 27 de SEPTIEMBRE de 2017. 3°) Denominación: BPANALITYCAL S.A. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Santa Rita 2186, Parque Industrial y minero-eje norte- CP 5543- El Resguardo, Las Heras, *Provincia de Mendoza*. 5°) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por sí o por terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) comercial, b) Industrial, c) Prestacion de servicios de asesoría y consultoria y d)importación y exportacion. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: El capital social es de cien mil pesos ($100.000). 8°) Organo de administración: Presidente y Director Titular señor Osvaldo Ramon FREIRE y Director Suplente a Francisco Joaquin FREIRE.9°) órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente OSVALDO RAMON FREIRE. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 04095828 Importe: $ 114
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
VALPALUC S.A.- Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme con las siguientes previsiones: 1°) Socios: Valentina Norton, D N I 27.300.345, comerciante, divorciada, con domicilio en calle Rufino Ortega 655, Ciudad, Mendoza; Lucas Norton, argentino, D. N. I. 29.385.552, comerciante, casado, con domicilio en calle Rufino Ortega 655, Ciudad, Mendoza; y Patricio Norton, D N I 28.511.653, soltero, Lic. En Administración de Empresas, con domicilio en calle Rufino Ortega 655, Ciudad, Mendoza; 2°) Fecha del acto constitutivo: el 22/08/2017. 3°) Denominación: VALPALUC Sociedad Anónima. 4°) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en calle Rufino Ortega 655, Ciudad, Mendoza. 5º) Objeto Social: dedicarse a la enseñanza educativa, profesorados, prestación de servicios en institutos dedicados a la educación, ejercer toda actividad directa o indirecta relacionada con instituciones educativas,

comercialización. 6°) Plazo de duración: Es de 90 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y de Comerciantes. 7°) Monto del Capital Social: Pesos ciento veinte mil ($ 120.000.-). 8°) Órgano de administración: Presidente: Patricio Norton. Director Suplente: Valentina Norton. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10°) Representación legal: A cargo del Presidente del Directorio. 11°) Fecha de Cierre del ejercicio: Cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 4096233 Importe: $ 78
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
AGRICULTURAL ESTABLISMENT LOS CHAÑARES S.A. Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme los siguientes previsiones: 1º) Socios: Coronel, Aníbal Iván, DNI 38.578.485, edad 22 años, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Luis Casa 6, Manzana 7, Barrio El Álamo, Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza; Coronel, Aníbal Gustavo, DNI 20.336.704, edad 49 años, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Luis Casa 6, Manzana 7, Barrio El Álamo, Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza. 2º) Fecha de acto constitutivo: 15 de mayo de 2017. 3º) Denominación: “Agricultural Establisment Los Chañares S.A.”. 4º) Domicilio: Barrio El Álamo, calle San Luis Casa 6, Manzana 7, Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza. 5º) Objeto Social: A) Agrarias, B) Ganaderas, C) Comerciales, D) Inmobiliaria. 6º) Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto de Capital Social: pesos Ciento cincuenta mil ($150.000).8º) Órgano de Administración: Presidente y primer director titular: Aníbal Gustavo Coronel; Director Suplente Aníbal Iván Coronel todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9º) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19.550. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.

Boleto N°: 4096471 Importe: $ 90
06/10/2017 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)
Convocamos a los señores asociados del **INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INFANTIL SAN RAFAEL (I.R.I.S.)** a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 27 de octubre de 2017, a partir de la hora 18.00 en primera convocatoria y a las 18:30 HS., en segunda convocatoria, en la Sede de I.R.I.S. sito en calle Alsina 276 de SAN RAFAEL provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.- 2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.- 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio cerrado el 28/02/2017

Boleto N°: 4091670 Importe: $ 60
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
TIRO FEDERAL ARGENTINO DE GENERAL ALVEAR - MENDOZA CONVOCATORIA La Comision Directiva convoca a todos los socios a la Asamblea General Extraordinaria en 1ra Convocatoria a las 21.00 hs y 2da Convocatoria a las 22.00 hs en su sede social de Diagonal Jorge Simon 1.896 de Ciudad de General Alvear, Mendoza el 06 de Noviembre de 2.017, para tratar el siguiente Orden del dia: 1 - Desiganacion de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y

Secretario. 2 - Puesta en Consideracion para tratar la aceptacion de Donacion a favor del Tiro Federal Argentino de General Alvear por parte de la Provincia de Mendoza, del inmueble Fraccion B de un terreno inculto en el Dpto de General Alvear, constante de una Sup. de una hectarea ciento treinta metros con 93 decimetros cuadrados (1ha. 130.93 m2, Nominacion catastral Nº 747161, Padron de Rentas Nº 18303/18, lindante al Norte con Callejon publico sin nombre, al Este con Diag. Jorge Simon, al Oeste con Calle Medina y al Sur con la Fraccion A del Tiro Federal Argentino de General Alvear, Nom. Catastral Nº 742170, Padron de Rentas Nº 18302/18, con destino a las actividades deportivas y recreativas de la Institucion. General Alvear, Mza a los 25 dias del mes de Setiembre de 2.017.

Boleto N°: 4093217 Importe: $ 390
06-09-10-11-12/10/2017 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL MILENIO- En cumplimiento de las disposiciones estatutarias de la Asociación Civil Milenio, comunicamos a los Señores socios la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria para el día 25de octubre de 2017 a las 9 hs. en la sede de la Asociación en calle Castelar 570 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día:1) Designación de dos socios para firmar el Acta de de Asamblea 2) Ratificación y Rectificación de la Asamblea General Ordinaria con fecha 10 de agosto de 2017.3) Elección de un socio para realizar todos los trámites en Personería Jurídicas.

Boleto N°: 4095120 Importe: $ 36
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)

Asamblea General Sesión Ordinaria de los Asociados de la Asociación Latinoamericana de Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Operadores de Niñez, Adolescencia y Familia **(ALAMFP y ONAF)**, y conforme lo establecido por los artículos 15, 17, 18 , 19 y concordantes de los Estatutos de la ALAMFP y ONAF , por este medio y con la debida oportunidad, se CONVOCA: A todos los Miembros de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas miembros Ordinarios, Expertos y de Honor de la Asociación para que asistan y participen en la Asamblea General en la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 18.00 horas Primera convocatoria y a las 19.00 horas Segunda convocatoria del día martes 7 de Noviembre del año 2.017 en el Salón Amarillo de la Universidad Andres Bello UNAB sita en calle Quillota 980 V Región Viña del Mar-Chile.- En el marco del IX CONGRESO LATINOAMERICANO DE NAF bajo el siguiente. ORDEN DEL DÍA: I.- Registro de Miembros presentes por Secretaría General e informe del mismo a Presidencia.II.- Elección de dos miembros asociados presentes a los efectos de que firmen el acta.III.- Informe y Aprobación del Balance General, Estado de Resultado de Cuentas, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.IV.- Determinar los límites entre los cuales la Comisión Directiva pueda fijar la cuota Societaria.- Examinar los reportes de todas las actividades de la ALAMFP y ONAF.VI.- Someter a aprobación la nómina de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el periodo 2.017 – 2.021 de acuerdo al Estatuto vigente.-VII.- Proponer y Aprobar sede del X Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia.VIII.- Cierre de Asuntos Generales. FIRMADO: Dra. Lina Pasero Secretaria Dra. María Fontemachi Presidenta.

Boleto N°: 04095674 Importe: $ 102
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **CAMARA DE LIBRERIAS, PAPELERÍAS, JUGUETERÍAS Y ACTIVIDADES AFINES DE MENDOZA,** llama a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre de 2017 a las 21 horas, en nuestra sede social, San Martín 2182, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta, 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Presidente, Inventario, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Padrón de Socios, Informe de Revisor de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio

cerrado el 30 de Junio de 2017, 3) Renovación Parcial de la Comisión Directiva, según Estatutos.

Boleto N°: 4095741 Importe: $ 48
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)

CLUB ESPAÑOL SAN RAFAEL Cumpliendo con las disposiciones Estatutarias y el mandato que confiere el art. 45, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede social de Comandante Salas 173, del departamento de San Rafael, Mendoza el día 29 de Octubre de 2017 a las 14,30 hs. con el fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1-Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Octubre de 2016.- 2-Informes y Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término. 3- Lectura y consideración de la Memoria y los Estados Contables del Ejercicio comprendido entre el 01 de junio de 2016 y el 31 de Mayo de 2017.- 4- Elección de VICE PRESIDENTE y cinco (5) VOCALES por el término de dos (2) años.- 5- Elección de un (1) VOCAL por el término de un (1) año por renuncia. 6-Elección de un (1) miembro de la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, por el término de un (1) año por fallecimiento. 7-Poner a consideración de la Asamblea la designación como socios Honorarios al Sr. Eduardo J. Porta (Socio Nº137) y la Sra. Irene García (Socia Nº 979). 8-Poner a consideración de la asamblea la venta o donación del pool. 9- Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.- IMPORTANTE: ART. 48 - El quórum legal a la hora fijada para la celebración de la Asamblea, lo formará el veinte por ciento (20%) de los socios; Activos, Fundadores, Honorarios y Vitalicios. Si transcurrida media hora no se hubiera conseguido número suficiente, se constituirá la Asamblea con los socios presentes, cualquiera sea su número, teniendo entera validez las resoluciones que se tomen.- Los socios que concurran a la Asamblea, deberán estar al día en el pago de sus cuotas sociales mensuales.Por disposición de la Comisión Directiva, los señores asociados, tendrán plazo hasta el día 25 de Octubre, a las 19.00hs., como máximo, para presentar a esta Comisión Directiva, la nómina de los candidatos propuestos para cubrir los cargos y el proyecto de trabajo a desarrollar en la Institución. Ángel Vásquez secretario Luis A. Meardi Presidente.

Boleto N°: 4095829 Importe: $ 138
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Centro de Jubilados y Pensionados Batan de Tejeda**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 2.017, a las 17:30 horas, en su sede sita en calle Perú Nº 1601, Las Heras, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de dos socios para que suscriban el Acta de Asamblea, 2-Lectura del Acta de Comisión Directiva que convoca a A.G.O. para el día 25/10/2017 a las 17:30 horas, 3-Explicación de las razones por las que se convoca fuera de término, 4-Informe de Comisión Revisora de Cuentas, lectura de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Inventario General, Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor Externo, por el ejercicio cerrado al 31/05/2017.-Fdo. Presidente MIGUEL GARRO

Boleto N°: 4096532 Importe: $ 54
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)

BANCO RUGBY CLUB - En cumplimiento de disposiciones estatutarias y conforme lo resuelto por Comisión Directiva el día 6 de septiembre de 2017, invitase y convocase a los socios de Banco Rugby Club a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre de 2017 a las 20 hs., a realizarse en la sede de calle Santo Tomásde Aquino s/n de Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza; con la presenciade la mitad más uno de los socios habilitados. En caso de no lograrse el quórum necesario; se realiza, por el presente, el segundo llamado transcurrido una hora después de la fijada y se celebrará con los socios

que se encuentren presentes. Para tratarel siguiente Orden del día: 1) Invitación de dos (2) socios para que junto a Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea; 2) Ratificación por parte de los socios de todo lo establecido por Asamblea Ordinaria del 22/12/2016; 3) Ratificación por parte de los socios de todo lo establecido por Asamblea Ordinaria del 31/05/2017; 4) Renovación de miembros de la Comisión Directiva por terminación de mandato: a) Un (1) Presidente por dos (2) periodos; b) Un (1) Secretario por dos (2) periodos; c) Un (1) Tesorero por dos (2) periodos; d) Un (1) Vocal 1° por dos (2) periodos; e) Dos (2) revisores de cuenta titulares por un (1) periodo; f) Dos (2) revisores de cuenta suplentes por un (1) periodo. Se deja constancia que sedará estricto cumplimiento a lo establecido por los Arts. 13, 22,25, 29, conc. de los Estatutos Generales de la Institución. La Comisión Directiva.

Boleto N°: 4096568 Importe: $ 96
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)

El **Consejo Directivo De Servi Salud Mutual**, Matricula 397- Mendoza, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 2017 a las 18:00 horas, en la sede de la Mutual sita en Avda. San Martín 477, 3er. Piso oficina 3, Departamento Capital, Provincia de Mendoza a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos socios para que suscriban el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2) Causas que motivan la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término. 3) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, Informe de la Junta Fiscalizadora, Dictamen de Auditoría Externa y tratamiento de la gestión del Consejo Directivo por el ejercicio cerrado al 30/06/2014.4)Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, Informe de la Junta Fiscalizadora, Dictamen de Auditoría Externa y tratamiento de la gestión del Consejo Directivo por el ejercicio cerrado al 30/06/2015. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, Informe de la Junta Fiscalizadora, Dictamen de Auditoría Externa y tratamiento de la gestión del Consejo Directivo por el ejercicio cerrado al 30/06/2016.6) Conformación Junta Electoral. 7) Elección de los integrantes del Consejo Directivo y La Junta Fiscalizadora, por vencimiento de mandatos. 8) Tratamiento de retribuciones de miembros del Consejo Directivo por los ejercicios cerrados al 30 de Junio de 2014 al 2015, además del periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2016.

Boleto N°: 4096566 Importe: $ 114
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)

La ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL "DR. CARLOS FRANCISCO SAPORITI " de RIVADAVIA , provincia de MENDOZA , Asociación Civil , sin fines de lucro , CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA , para el día viernes veintisiete de octubre de dos mil diecisiete , a las 08:30 en primera convocatoria , y a las 09:30 en segunda convocatoria , en la Sede sita en calle Lamadrid e Independencia , con el fin de tratar el siguiente Orden del Día : 1) Elección de dos socios para que firmen juntamente con la Presidenta y la Secretaria el Acta de Asamblea . 2) Lectura , consideración y aprobación de : Memoria , Estado de Situación Patrimonial , Estado de Resultados , Estado de Evolución del Patrimonio Neto , Estado de Flujo de Efectivo Cuadros y Anexos , Inventario , Padrón de Socios , Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/04/2017 . 3) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 4096748 Importe: $ 66
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
Comisión Directiva del **CLUB LEONARDO MURIALDO** convoca a socios a Asamblea General Ordinaria para el día VEINTIUNO (21) de Octubre de 2017, a las 15.30 hs., a celebrarse en el salón del Club ubicado en Bandera de los Andes N°4420 - Villa Nueva - Guaymallén - Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1° Designación de tres socios para que forma conjunta, con Secretaria de Actas, Secretario General y Presidente, firmen el acta de Asamblea. 2° Lectura del acta anterior. 3° Consideración de la explicación de los motivos de Convocatoria fuera de término del ejercicio finalizado el 31/12/2016. 4° Consideración de Memoria, Balance, Inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de órganos de fiscalización, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2016. 5° Consideración de la gestión de Comisión Directiva. El padrón de socios, memoria, balance y demás documentación contable y respaldatoria se encuentra a disposición de los socios en Secretaría del Club, en día hábil de 13.00 a 20.00 hs.

Boleto N°: 04096583 Importe: $ 270
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

RINCÓN DE ARAOZ S.A. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Octubre de 2017, a las 19.15 horas en primera convocatoria y a las 20.15 horas en segunda convocatoria, en las instalaciones de Hotel San Francisco sito en calle Pueyrredón 2.665, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea; 2º) Informe de aspectos impositivos y presupuestarios generales del Barrio; 3º) Análisis de presupuestos alternativos para los servicios de Mantenimiento y Limpieza, Seguridad y Administración; 4º) Estado Comisión, Obras y proyectos Espacio Esparcimiento. Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el 18 de Octubre de 2017 a las 12 horas, en calle Patricias Mendocinas 1.221, 1º piso Departamento 3, Ciudad, Mendoza. El Directorio. Herman Berardi. Presidente.

Boleto N°: 4093416 Importe: $ 270
02-03-04-05-06/10/2017 (5 Pub.)

REMATES

(*)
GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado de Paz de Rodeo de la Cruz, en los Autos Nº 14.420 caratulados LAMY DANIELA GERALDINA C/ TEJADA FABIAN AGUSTIN P/ EJ. PRENDARIA. Rematara el 11 de Octubre próximo a las 09:30 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Volkswagen, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo SURAN 60A, Marca Motor Volkswagen, N° BAH915240, Chasis Marca Volkswagen, N° 89AWPB05Z47A323352, Dominio FXS 224, Año 2006. Numeración no verificada. DEUDAS: DGR: $2.941. al 05/04/2017. Gravámenes: I-Prenda 1°grado a favor de Lamy Daniela por la suma de pesos $ 72.000.II- Prenda EN 2° Grado a favor de Lafi Jorge por la suma de $ 43.000.- Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Exhibición: 10 de Octubre del 2017, en calle Rodríguez N°8087, Carrodilla, Lujan de cuyo, Mendoza de 09:00 a 12.00hs y 16:30 a 19:00 hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: 04092880 Importe: $ 216
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por Orden del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas en los Autos Nº 251.479 caratulados YAC0PINI SUD S.A C/ TERRERO MARIA MERCEDES P/ EJECUCION PRENDARIA. Rematara el 11 de Octubre próximo a las 10:00 Hs, En calle San Martin Nº 322, 1° Piso, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentren los siguientes Bienes: Un Automotor, Marca Isuzu, Tipo Rural 5

Puertas, Modelo Rodeo, Año 1997, Motor Isuzu Nº 463303, Marca Chasis Isuzu N° 4S2CK58V1V4312918, Dominio GAK 656. Numeración no verificada. GRABAMENES: Posee contrato de prenda a favor de Yacopini Sud S.A por la suma de pesos $49.300. I- Embargo: en estos Autos por la suma de pesos $73.500 DEUDAS: DGR $ 7.325,04 al 26/09/2017, Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 3,5% Impuesto Fiscal, Forma de pago Dinero en efectivo Moneda de curso legal. INFORMES: Martillero, TEL: 155-609032. EXPOSICION: 09 y 10 de Octubre de 17:00 hs a 20:00 hs en calle San Martin Sur Nº 600, Godoy Cruz.

Boleto N°: 04092921 Importe: $ 216
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del 6° Juzgado de Paz Letrado, en los Autos N° 254.738 caratulados SAEZ ERNESTO FACUNDO C/ SILVA CESAR DANIEL P/ EJ. PRENDARIA. Rematara el 11 de Octubre próximo a las 10:30 hs, En la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martin N° 322, PB, Ciudad, Mendoza sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Seat, Tipo Sedan, Modelo Cordoba 1.8 CLX, Marca Motor Seat, N° ABS671945, Chasis Marca Seat, N° VSSZZZ6KZZR562407, Dominio SDR 267, Año 1994. Numeración verificada. DEUDAS: DGR: $1.922,76 al 22/08/2017. Gravámenes-Prenda 1°grado a favor de Sáez SRL por la suma de pesos $20.000,00. Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Exhibición: 10 de Octubre del 2017, en calle Carril Ponce N° 420, Rodeo de la Cruz, a partir de las 9:00 a 13:00hs y de 16:00 a 19:00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: 04092938 Importe: $ 198
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
Orden JUEZ 2° Juzgado Federal, Secretaría Tributaria, Alfredo Baccarelli Martillero Matrícula 1784, Autos 81426/2012/A, caratulados “AFIP. c/PODA S.A. p/EJECUCION FISCAL”; rematará día 12 OCTUBRE 2017, 11:00 horas, Estrados Juzgado, sito calle Virgen Carmen de Cuyo 80, Ciudad, Mendoza; 100% automotor propiedad demandada, dominio “DDS-985”, marca LAND ROVER, modelo FREELANDER 2.0 D, tipo TODO TERRENO, año 2000.- Motor y chasis conforme verificación agregada autos.- Estado que se encuentra al momento exhibición y posterior subasta.- Gravámenes (Embargos): 14270/2015, $.150.000.-, 14/3/17; 81426/2012/A, $.2.500.000.-, 15/5/17; 40710/2013/B, $.50.000.-, 4/8/17.- Deudas: Rentas, $.25.262,72.-, 16/8/17.- Sin base, mejor postor.- Comprador abonará acto subasta, 40% seña y comisión, manos Martillero.- Saldo dentro 5 días posteriores aprobación subasta.- No se admiten reclamos posteriores al remate, por falta o defectos del bien rematado.- Gastos depósito posterior subasta y retiro vehículo, cargo comprador.- Exhibición: ITUZAINGO Nº 3147, Ciudad, Mendoza (11/10/17 – 17:00 a 18:00 horas).- Informes: Juzgado o Martillero, 155443553.-

Boleto N°: 04095187 Importe: $ 108
06-09/10/2017 (2 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos 117.160 caratulado “MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO SPI 424 p/ EJEC. LEY 8018” Rematare 20 de Octubre de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SPI 424. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW Saveiro CL. Inscripción Inicial: 1993. Tipo: Pick Up. Motor Nº 1451739. Chasis Nº 9BWZZZ30ZPP212207. Titular: Compañía Ericsson S.A.C.I.. Deudas: ATM no figura. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de $ 5.943 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor.

Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2017 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-4570938.

Boleto N°: 4095841 Importe: $ 234
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos 253.702 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 256 IOH p/ EJEC. LEY 8018" Rematare 23 de Octubre de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 256 IOH. Marca: MONDIAL. Modelo: LD110YT. Año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor Nº YG1P52FMHCJ000336. Cuadro Nº LY4YXBHG8CJ000336. Titular: Videla Pascual Alberto. Deudas: ATM debe $ 589. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 12.080.25 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 4095865 Importe: $ 234
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647.Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos 253.709 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR HONDA SIN DOMINIO p/ EJEC. LEY 8018" Rematare 23 de Octubre de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 880 BLP. Marca: HONDA. Modelo: C90. Año: 1994. Tipo: Motocicleta. Motor Nº C90E2035772. Cuadro Nº C90023143. Titular: Persia Roberto Arnaldo. Deudas: ATM no figura. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 19.222 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 4095941 Importe: $ 234
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos 253.150 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 492 ICF p/ EJEC. LEY 8018" Rematare 23 de Octubre de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 492 ICF. Marca: APPIA. Modelo: Brezza 150. Año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor Nº DY162FMJ2C3003580. Cuadro Nº 8BPS4KLT0BC015634. Titular: Zeballos Irenes. Deudas: ATM debe $ 226. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la

inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 22.797 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 4095978 Importe: $ 234
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 252.837 caratulado “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 934 DCW p/ EJEC. LEY 8018” Rematare 24 de Octubre de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 934 DCW. Marca: GUERRERO. Modelo: G100 TRIP. Año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor Nº JL1P50FMH61294238. Cuadro Nº LAAAXKHG361015653. Titular: Gatica Félix Alberto. Embargo: A. 47913 “ATM C/ Gatica Félix Alberto P/ AP” Tercer Tributario. Deudas: ATM debe $ 226. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 15.133.50 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 4096270 Importe: $ 252
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha, Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 253.087 caratulado “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT DOMINIO WOK 358 P/EJEC. LEY 8018 (ANTES 7208)” Rematare 20 de Octubre de 2017a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad vehículo. Dominio: WOK 358. Marca: FIAT. Modelo: 128. Año: 1972. Tipo: Automóvil. Motor Nº 128A0380859769. Chasis Nº 128A0826393. Titular: Ortiz Pablo Daniel. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM no registra deudas. CON BASE $ 27.380. Si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. Avda. España 623 P. B. Dpto. C, Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 4096279 Importe: $ 216
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 253.872 caratulado “MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 996 IHI p/ EJEC. LEY 8018” Rematare 20 de Octubre de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina de subastas calle San

Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 996 IHI. Marca: BRAVA. Modelo: Nevada 110. Año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor Nº 1P52FMHC1640854. Cuadro Nº 8DYC11072CV026170. Titular: Coluccio Enrique Arturo. Deudas: ATM debe $ 226. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de $ 13.827.78 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2017 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-4570938.

Boleto N°: 4096285 Importe: $ 234
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 253.900 caratulado “MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 257 DET p/ EJEC. LEY 8018” Rematare 20 de Octubre de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 257 DET. Marca: YAMAHA. Modelo: Crypton. Año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor Nº 5AV711429. Cuadro Nº LAPXCHLA070008975. Titular: Videla Sergio Osvaldo. Deudas: ATM debe $ 226. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de $ 14.485.50 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2017 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-4570938.

Boleto N°: 4096292 Importe: $ 234
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 253.868 caratulado “MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 915 DQE p/ EJEC. LEY 8018” Rematare 20 de Octubre de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 915 DQE. Marca: IMSA. Modelo: IM110T Track. Año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor Nº QJ153FMH280000443. Cuadro Nº LAWXEH0E98B217918. Titular: Gasparino Miguel Ángel. Deudas: ATM debe $ 203.87. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de $ 14.015.70 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2017 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-4570938.

Boleto N°: 4096299 Importe: $ 234
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 254.545 caratulado “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 000 IEY p/ EJEC. LEY 8018” Rematare 23 de Octubre de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 000 IEY. Marca: MOTOMEL. Modelo: NF100. Año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor Nº 152FMH2B011608. Cuadro Nº 8ELM13110CB004722. Titular: arrieta Donado Jair José. Deudas: ATM debe $ 951.18. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 20.238 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 4096309 Importe: $ 234
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 252.838 caratulado “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 197 BDK p/ EJEC. LEY 8018” Rematare 23 de Octubre de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 197 BDK. Marca: JUKI. Modelo: New Dribbling. Año: 1992. Tipo: Motocicleta. Motor Nº D220330. Cuadro Nº D270409. Titular: Reuvers Ricardo Walter. Deudas: ATM no figura. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 14.761.80 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 4096323 Importe: $ 234
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 131.210 caratulado “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR YAMAHA SIN DOMINIO p/ EJEC. LEY 8018” Rematare 23 de Octubre de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 264 EEQ. Marca: YAMAHA. Modelo: Crypton. Año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor Nº 5AV730847. Cuadro Nº LAPXCHLA570022015. Titular: Abregu Christian Edgardo. Deudas: ATM no figura. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 5.477.40 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 4096399 Importe: $ 234

06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha, Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden TerceroJuzgado de Paz Letrado, autos 254.817caratulado “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR VPO 682 p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)” Rematare 24 de Octubre de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VPO 682. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12. Tipo: Automóvil. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Motor Nº 3161397 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis Nº SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). CON BASE de $ 33.828 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 4096401 Importe: $ 216
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha, Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos 254.625 caratulado “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR CHEVROLET p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)” Rematare 24 de Octubre de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SIN DOMINIO. Marca: CHEVROLET. Tipo: Automóvil. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Motor Nº SIN MOTOR (según verificación técnica agregada en autos). Chasis Nº A121259 (según verificación técnica agregada en autos). CON BASE de $ 27.776 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 4096407 Importe: $ 216
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos 252.839 caratulado “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 594 AJA p/ EJEC. LEY 8018” Rematare 23 de Octubre de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 594 AJA. Marca: JUKI. Modelo: J2L. Año: 1987. Tipo: Motocicleta. Motor Nº P89748. Cuadro Nº C89748. Titular: Leiva Ana María. Deudas: ATM no figura. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 13.885.65 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 4096415 Importe: $ 234

06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos 254.630 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO SJL 445 p/ EJEC. LEY 8018" Rematare 23 de Octubre de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SJL 445. Marca: FIAT. Modelo: Duna SCV. Año: 1988. Tipo: Automóvil. Motor Nº 138B30387381980. Chasis Nº 8AS14600000032196. Titular: Borz Ernesto Walter. Deudas: ATM no figura. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 29.456 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 4096424 Importe: $ 234
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha, Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden QuintoJuzgado de Paz Letrado, autos 132.102 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR 086 AGS p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)" Rematare 24 de Octubre de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 086 AGS. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE GL. Año: 1990.Tipo: Motocicleta. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Motor Nº 50VM05357 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis Nº PM09582AAC760 (según verificación técnica agregada en autos). CON BASE de $ 1.407 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938

Boleto N°: 4096539 Importe: $ 216
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha, Martillero Público Matrícula Nº 1647.Orden SextoJuzgado de Paz Letrado, autos 253.063 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT600 DOMINIO UOE 890 P/EJEC. LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 20 de Octubre de 2017a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad vehículo. Dominio: UOE 890. Marca: FIAT. Modelo: 600. Año: 1973. Tipo: Automóvil. Motor Nº 2856356. Chasis Nº 2542038. Titular: Varretti Antonio. Deudas: ATM no registra deudas. CON BASE $ 35.927. Si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. Avda. España 623 P.B. Dpto. C, Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 4096545 Importe: $ 198

06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha, Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos 253.011 caratulado “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW DOMINIO VOY 688 P/EJEC. LEY 8018 (ANTES 7208)” Rematare 20 de Octubre de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad vehículo. Dominio: VOY 688. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW Senda. Año: 1994. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor Nº UD930616. Chasis Nº 8AWZZZ30ZRJ008833. Titular: Miyicay Marcelo Aníbal. Deudas: ATM debe $ 1.269.21. CON BASE $ 22.472. Si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. Avda. España 623 P. B. Dpto. C, Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 4096556 Importe: $ 216
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos 252.254 caratulado “MINISTERIO DE SEGURIDAD c/ TITULAR DOMINIO 724 EVS p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)” Rematare 24 de Octubre de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 724 EVS. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Inscripción Inicial: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor Nº M153FMHZ072000333. Cuadro Nº 8A6MBSCAC7C201355. Titular: Raneti Norma Cecilia. Deudas: ATM debe $ 405,95. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de $ 9.865,00 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2017 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

S/Cargo
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
GABRIEL PLACERES Martillero Público Matrícula N° 3181,con domicilio en Pedro Molina 171 pb of 2 Mendoza, rematará por orden del Vigésimo Primer Juzgado Civil en los autos N° 251.975 Ejea Lucas Alberto c/Tejeda Miranda Walter Ivan p/Ej. Prendaria el día 11 de Octubre de 2017 a las 11.30 hs. el que se llevará a cabo en calle San Martín 322 (Sala de Subastas, Planta Baja), Mendoza, sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un automotor marca Rover Tipo Sedan 5 puertas, modelo 214 SI año 1998 motor Rover N° 14K4FH72575836 Chasis Rover N° SARRFMWHMWD214092 Dominio CAP 149. Numeración verificada para tal fin, en el estado y condiciones en el que se encuentre, de propiedad del Sr. Walter Ivan Tejeda Miranda, DNI 32977607 Deudas: ATM $ 3598,67 al 15/08/17, Gravámenes: 1) Prenda de Fecha 22/01/2015 de 1er grado $ 40.000 acreedor Lucas Alberto Ejea, 2) Embargo de fecha 21/03/2017 $ 60.000 de los presentes autos. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal, saldo aprobación. Se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del bien a su nombre y en caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de tres días de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador, como así también las compras deberán realizarse en MONEDA DE CURSO LEGAL,

conforme nuestro ordenamiento positivo vigente. Exhibición día 10-10-2017 de 17 a 19 hs en calle Olascoaga 2118 Ciudad de Mendoza. Informes Juzgado o Martillero cel. 152004978.-

Boleto N°: 4096959 Importe: $ 306
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
GABRIEL PLACERES Martillero Público Matrícula N° 3181, con domicilio en Pedro Molina 171 pb of 2 Mendoza, rematará por orden del Cuarto Juzgado de Paz en los autos N° 254.825 Lloret Alberto Emilio c/ Barboza Luis Alberto p/Ej. Prendaria el día 11 de Octubre de 2017 a las 11.00 hs. el que se llevará a cabo en calle San Martín 322 (Sala de Subastas, Planta Baja), Mendoza, sin base y al mejor postor el siguiente bien:. Numeración no verificada para tal fin, en el estado y condiciones en el que se encuentre, de propiedad del Sr. Luis Alberto Barboza, DNI 29372879 Deudas: ATM $ 6730,46 al 07/07/17, Gravámenes: 1) Prenda de Fecha 20/10/2015 de 1er grado $ 50.000 acreedor Jimena Victoria Molina, 2) Embargo de fecha 26/06/2017 $ 70.000 de los presentes autos, con endoso de fecha 26/08/2016 a favor del Sr. Alberto Emilio Lloret. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal, saldo aprobación. Se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del bien a su nombre y en caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de tres días de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador, como así también las compras deberán realizarse en MONEDA DE CURSO LEGAL, conforme nuestro ordenamiento positivo vigente. Exhibición día 10-10-2017 de 17 a 19 hs en calle Olascoaga 2118 Ciudad de Mendoza. Informes Juzgado o Martillero cel. 152004978.-

Boleto N°: 4096975 Importe: $ 306
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
GABRIEL PLACERES Martillero Público Matrícula N° 3181,con domicilio en Pedro Molina 171 pb of 2 Mendoza, rematará por orden del Quinto Juzgado de Paz en los autos N° 255.762 Equity Trust Company Argentina S.A. c/Chaparro Carlos Alejandro p/Ej. Prendaria el día 12 de Octubre de 2017 a las 09.30 hs. el que se llevará a cabo en calle San Martín 322 (Sala de Subastas, Planta Baja), Mendoza, sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un automotor marca Volkswagen Tipo Sedan 4 puertas, modelo BORA 2.0 año 2012 motor Volkswagen N° CBP308398 Chasis Volkswagen N° 3VWSB49M6BM071457 Dominio LQC 867. Numeración no verificada para tal fin, en el estado y condiciones en el que se encuentre, de propiedad del Sr. Carlos Alejandro Chaparro, DNI 22316295 Deudas: ATM $ 8.322 al 03/10/17, Gravámenes: 1) Prenda de Fecha 04/09/2013 de 1er grado $ 134.208 acreedor Equity Trust Company Argentina S.A., 2) Embargo de fecha 03/10/2017 $ 120.414,40 de los presentes autos. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal, saldo aprobación. Se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del bien a su nombre y en caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de tres días de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador, como así también las compras deberán realizarse en MONEDA DE CURSO LEGAL, conforme nuestro ordenamiento positivo vigente. Exhibición día 10-10-2017 de 17 a 19 hs en calle Olascoaga 2118 Ciudad de Mendoza. Informes Juzgado o Martillero cel. 152004978.-

Boleto N°: 4096980 Importe: $ 324
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

SEGUNDO EUSEBIO SALINA, Martillero Público, Matrícula 2965, orden Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mza. AUTOS Nº 35.512 Caratulados, “CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO P/FINES DETERMINADOS C/ ALVES MARCHETTI MARTIN OSCAR Y PEREZ SERGIO ARIEL P/ EJECUCION PRENDARIA”, REMATARA día DOCE DE OCTUBRE DE 2017 (12-10-2017), A

LAS DIEZ TREINTA HORAS (10:30), el que tendrá lugar en calle Paso de Los Andes Nº 555, Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, sin base dinero al contado y al mejor oferente, estado en que se encuentra; UN AUTOMOVIL DOMINIO IUT-365; MARCA PEUGEOT; MOD. 207 COMPACT XT 1.6 5P; SEDAN 5 PUERTAS AÑO 2010; Motor marca Peugeot Nº 10DBUY0016927 Chasis marca Peugeot Nº 8AD2MN6AUAG046744, secuestrado en estos autos. Deudas: ATM impuesto automotor $ 34.260,41 al 04/05/2017. gravámenes: PRENDA acreedor CIRCULO DE INV. S.A.A.P.F.D. monto $ 37.435,69; EMBARGO Autos 36896 MONTEMAR CIA. FIN. S.A. c/ ALVES MARCHETTI MARTIN Y ALVES ALFREDO OSCAR p/ Ejec tip. Pza. sep.- Embargo Preventivo Monto $ 59.899,77 mas intereses $ 26.000,00 Comprador depositará acto de remate en efectivo el 10% de seña más 10% de comisión martillero y 4,5% impuesto fiscal, resto una vez aprobada la subasta. Se hace saber a los adquirentes que los gastos que correspondan por la inscripción registral del bien subastado, son a cuenta de los compradores. Los postores u oferentes que manifiesten adquirir en comisión deberán denunciar en el mismo acto el nombre completo de la persona y en el interés de quien actúan, bajo apercibimiento de considerarlos adquirentes a título personal y presentar escrito ratificando la propuesta dentro de las veinticuatro horas del día fijado para la subasta. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario UNO por el término de TRES DIAS alternados.- Fdo. Dra. María Inés Fernández, Juez Subrogante. Informes secretaría o Martillero, teléfono 02604632925 San Rafael. Mail. salinasegundo@gmail.com.-

Boleto N°: 4093754 Importe: $ 342
04-06-10/10/2017 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden CUARTO JUZGADO DE FAMILIA, autos N° 815/4/4F, caratulados "SOSA, CARLOS RUBEN C/RODRIGUEZ, VIRGINIA ESTELA P/LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL", rematará día 18/10/17, hora 09,00, en la Oficina de Subastas, San Martín 322 Ciudad – Mendoza, Lote Nº 1: Un automotor propiedad de RODRIGUEZ, Virginia Estela, marca RENAULT, modelo KANGOO RL DIE DA, motor RENAULT Nº F8QK630C322867, chasis RENAULT Nº 8A1KC0225YL065900, dominio CZR710, Deudas: Rentas al 29/05/17 $ 4.020,78, reajustable al momento efectivo pago, sin base y al mejor postor. Exhibición día 17/10/17 de 17,00 a 18,00 hs en B° El Ladrillero M-4 C-2 Las Heras - Mendoza. Estado en que se encuentra no aceptando reclamo alguno por falta o defecto posterior a la misma. Comprador depositará en el acto y en efectivo 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal y Lote Nº 2: inmueble propiedad de SOSA, CARLOS RUBEN, que ubica en calle 4 Lote Nº 9 (hoy Calfu 3058) Barrio Cordón del Plata, Distrito Vistalba - LUJAN - MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 103.143/6 FOLIO REAL; Rentas N° 06-21250-0, Nomenclatura Catastral Nº 06-03-06-0004-000009-0000-2; Municipalidad Padrón N° 25.199. Deudas: Rentas al 06/06/17 $ 5.437,53 Municipalidad al 16/11/817 $ 2.988,96; Vialidad Provincial Exento de pago. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según título 500,05 mts.2. Límites: Norte: Lote Nº 8 en 35,91 mts.; Sur: Lotes Nº 10 y 11 en 33,59 mts.; Este: calle Nº 4 (hoy Calfu) en 14,39 mts. y Oeste: Lotes 13 y 14 en 14,58 mts. Mejoras: Casa de material que se encuentra en barrio residencial Cordón del Plata y posee seguridad privada. Cuenta con living comedor con ventanas al exterior y puerta de acceso. Hay baulera-sillón de material y estufa hogar. Paredes pintadas y piso cerámico. Se vincula por medio de un pórtico a la cocina comedor que cuenta con bajo mesada con una bacha de acero inoxidable y mesada de granito reconstituido. Paredes pintadas y piso cerámico. Abertura a lavandería con pileta de material, paredes pintadas y piso cerámico. Tres dormitorios. Uno con dos ventanas al exterior, paredes pintadas y piso alfombrado. Dormitorio ciego con paredes pintadas y piso cerámico. Dormitorio en suite, con puerta ventana a la galería y patio. Abertura para baulera. Paredes pintadas y piso cerámico. Baño cuenta con inodoro, lavabo y rectángulo para ducha. Está preparado para bidet. Paredes con cerámicos hasta 2 mts. y resto pintado. Piso cerámico. Ventana al patio-galería. Baño con ante baño. Ante baño con mesada de material con bacha, todo recubierto con cerámico. Paredes con cerámicos hasta 2,5 mts. aproximados y resto enlucido. Baño con inodoro y rectángulo para ducha. Paredes con cerámicos hasta 2 mts. aproximados, resto enlucido. Tiene claraboya-respiradero. Piso cerámico. Pasillo de vinculación con paredes pintadas y piso cerámico. Techo a dos aguas y no cuenta con tejas. Galería con churrasquera. Paredes ladrillón visto. Piso cerámico. Cochera con piso de cemento. Patio parquizado con pileta de natación. Al frente hay jardín y tiene rejas. Medianeras de material y tela alambre romboidal. Vereda de césped. Marcos de puertas y

ventanas de metal y madera. Ventanas y puertas con rejas. Cuenta con gas y luz. Agua de pozo del barrio. Ocupada por la Sra. Rodríguez y su grupo familiar. Gravámenes: Embargo por $ 949 Autos 1151/13/4F D'ACCURZIO, Víctor Hugo c/SOSA, Carlos Rubén p/Ej. Honorarios. Avalúo año 2017 $ 544.301.- Base de la subasta 70% del avalúo fiscal o sea $ 381.010,70 de donde partirá la primera oferta. Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos posteriores a la subasta. La obtención del certificado catastral correspondiente e inscripción del inmueble a cargo del adquirente, como así también la tramitación e inscripción en el Registro del Automotor. En el supuesto que la compra se efectúe en comisión deberá denunciar el nombre y apellido del comitente. Comprador depositará en dicho acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión martillero y 4,5% Impuesto Fiscal. Saldo aprobada la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero Tel. 155079047.-

Boleto N°: 4094714 Importe: $ 1260
04-06-10-12-17/10/2017 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden 21° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Secretaría Única, autos N° 251.445, caratulados "SIMA S. R. L. C/DALMAU, MARTIN ALBERTO P/EJECUCION HIPOTECARIA", rematará día 18/10/17, hora 10,00, en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja Ciudad – Mendoza, inmueble propiedad del denominado con frente en callejón comunero s/n. lugar El Huerto, Distrito Carrodilla - Lujan - Mendoza. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 150.823/6 FOLIO REAL; Rentas N° 06-41190-4, Nomenclatura Catastral Nº 06-14-02-0001-000157-0000-1; Municipalidad Padrón N° 40.009. Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Deudas: Rentas al 07/07/17 $ 19.345,44; Municipalidad al 27/06/17 $ 37.378,41.- Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie: según título y plano 330,90 mts.2. Límites: Norte: Fracción 37 en 19,97 mts.; Sur: Fracción 39 en 20,48 mts.; Este: Samuel Narvaez en 16,46 mts. y Oeste: Pasaje Comunero de indivisión forzosa en 16,52 mts. A la propiedad le corresponde el 3,46% del total del pasillo comunero. Mejoras: Casa de dos plantas. Planta baja: amplio living comedor con ventanal al jardín y otra al exterior. Puerta de acceso al inmueble. Paredes pintadas, piso parquet. Amplia cocina comedor con lavandería incluida. Ventana al exterior y otra al jardín. Puerta de servicio al inmueble y al jardín. Cuenta con alacena y bajo mesada de madera. Piso de cerámico y paredes con cerámicos y pintada. Baño de servicio con inodoro y lavabo, paredes y piso con cerámicos. Escalera a Planta alta. Cuatro dormitorios. Principal en suite con placard y ventana al balcón. Piso de parquet. Baño con inodoro, bidet, lavabo y bañera. Paredes y piso con cerámicos. Dos dormitorios con ventana al jardín y otro con ventana al exterior. Piso parquet y placard. Paredes pintadas Baño con ante baño cuenta con inodoro, bidet y ducha. Jardín amplio con churrasquera y techo tipo quincho. Galería en todo el entorno interior de la casa. Cochera para dos autos. Jardín al frente. El inmueble cuenta con calefacción central. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de madera. Cuenta con todos los servicios y el inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar. Excelente estado de conservación. Gravámenes: Hipoteca por $ 86.800.- a favor de SIMA S.R.L. del 29/05/09; Bien de Familia 09/12/13; Embargo estos autos por $113.000.- del 23/09/13. Avalúo año 2017 $ 946.309.- Base de la subasta 70% del avalúo fiscal o sea $ 662.416,30 de donde partirá la primera oferta. Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos posteriores a la subasta. La obtención del certificado catastral será a cargo del adquirente. Comprador depositará en dicho acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión martillero y 4,5% Impuesto Fiscal. Saldo aprobada la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero Tel. 155079047.-

Boleto N°: 4094725 Importe: $ 900
04-06-10-12-17/10/2017 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos 254.665 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 512 IJR p/ EJEC. LEY 8018" Rematare 20 de Octubre de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 512 IJR. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor Nº LC162FMJJQ059930. Cuadro Nº 8A6PCKD0ZCS001180. Titular: Gelvez Jonathan Rubén.

Deudas: ATM debe $ 891.81. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 18.382.85 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 04094215 Importe: $ 234
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos 254.659 caratulado “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 372 DRW p/ EJEC. LEY 8018” Rematare 20 de Octubre de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 372 DRW. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG125. Año: 2007.Tipo: Motocicleta. Motor Nº 6063365. Cuadro Nº 8ELM211256B063365. Titular: Sepúlveda Marta Alicia Deudas: ATM debe $ 1.595.14. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 17.438.41 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 04094263 Importe: $ 234
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos 254.666 caratulado “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 209 IJP p/ EJEC. LEY 8018” Rematare 20 de Octubre de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 209 IJP. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor Nº C013622. Cuadro Nº 8ELM12110CB013622. Titular: Pappa Ercilia Norma. Deudas: ATM debe $ 569. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 18.450.31 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 04094273 Importe: $ 252
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos 254.061 caratulado “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO CAF 243 p/ EJEC. LEY 8018” Rematare 23 de Octubre de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CAF 243. Marca: CHEVROLET. Modelo: Silverado STD D.C/AA Y PA. Año: 1998. Tipo: Pick Up. Motor Nº A60583453. Chasis Nº 8AG244NAWVA149661. Titular: Ríos Martínez

Ciriaco Gervacio. Deudas: ATM no figura. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 24.324.38 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 04094287 Importe: $ 234
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos 254.060 caratulado “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO SZK 215 p/ EJEC. LEY 8018” Rematare 23 de Octubre de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SZK 215. Marca: DODGE. Modelo: 1500. Año: 1986. Tipo: Automóvil. Motor Nº G5S01985. Chasis Nº GS1502114Z. Titular: Carlucci José. Deudas: ATM debe $ 747. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 20.161.16 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 04094335 Importe: $ 234
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos 254.820 caratulado “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO CZY 944 p/ EJEC. LEY 8018” Rematare 23 de Octubre de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CZY 944. Marca: CHEVROLET. Modelo: ASTRA GLS. Año: 1999. Tipo: Automóvil. Motor Nº PJ0001265. Chasis Nº 9BGTB69F0XB338315. Titular: La Sung Hong. Posee denuncia de venta y Prohibición de Circular. Deudas: ATM no figura. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 33.992 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 04094344 Importe: $ 252
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos 254.128 caratulado “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 261 ENG p/ EJEC. LEY 8018” Rematare 23 de Octubre de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 261 ENG. Marca: MONDIAL. Modelo: LD 110 A 3V. Año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor Nº YG1P52FMH89000804. Cuadro Nº LY4YXBHG08A010804. Titular: Ortiz Gustavo

Néstor. Deudas: ATM debe $ 226. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 20.364 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 04094356 Importe: $ 234
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos 253.706 caratulado “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 947 GOI p/ EJEC. LEY 8018” Rematare 23 de Octubre de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 947 GOI. Marca: BRAVA. Modelo: Altino 150. Año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor Nº 162FMJA2509609. Cuadro Nº LSRPCKLGXA2508231. Titular: Campos Diego Alejandro. Deudas: ATM debe $ 912.78. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 18.665 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 04094428 Importe: $ 234
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 253.088 caratulado “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR LADA DOMINIO DLR 324 P/ EJEC. LEY 8018 (ANTES 7208)” Rematare 23 de Octubre de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: DLR 324. Marca: LADA. Modelo: Samara 1.3. Año: 1992. Tipo: Automóvil. Motor Nº 21081064917. Chasis Nº XTA210900N1050131. Titular: Zeine Germán Gabriel. Deudas: ATM no registra deuda. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 22.260.86. Si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 04094430 Importe: $ 234
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos 254.436 caratulado “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD DOMINIO M201791 P/ EJEC. LEY 8018 (ANTES 7208)” Rematare 24 de Octubre de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: M-201791. Marca:

FORD. Modelo: FAIRLANE. Tipo: Automóvil. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Motor Nº sin datos (según verificación técnica agregada en autos).Chasis Nº KA41UB29233 (según verificación técnica agregada en autos). Deudas: ATM DEBE $ 3.299.55. CON BASE $ 30.501. Si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. Avda. España 623 P. B. Dpto. C, Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 04094435 Importe: $ 234
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 251.429 caratulado “MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 512 FCY p/ EJEC. LEY 8018” Rematare 24 de Octubre de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 512 FCY Marca: MOTOMEL. Modelo: CG125. Año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor Nº 6016272. Cuadro Nº 8ELM211256B016272. Titular: Gallardo Acosta Sebastián Emanuel. Deudas: ATM debe $ 226. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de $ 9.865 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2017 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-4570938.

Boleto N°: 04094437 Importe: $ 234
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos 254.789 caratulado “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 638 DVV p/ EJEC. LEY 8018” Rematare 24 de Octubre de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 638 DVV. Marca: MAVERICK. Modelo: TOP. Año: 20008. Tipo: Motocicleta. Motor Nº 1P52FMH8B000493. Cuadro Nº LXYXCH2098A000598. Titular: Ramos Matiás. Deudas: ATM debe $ 226. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 19.631 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 04094441 Importe: $ 234
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 124.103 caratulado “MINISTERIO DE SEGURIDAD c/ TITULAR DOMINIO 643 ALZ p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)” Rematare 20 de Octubre de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 643 ALZ. Marca: GARELLI. Modelo: 1986. Año: 1986. Tipo: Motocicleta.

Motor Nº F449663. Cuadro Nº 4937. Titular: Zavaroni Alejandro Fabián. Deudas: ATM no registra deudas. Embargo: A. 1093068 DGR c/Zavaroni Alejandro Fabián p/Ap. 1° T.T. Sec. 2. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de $ 332.50si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2017 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

S/Cargo
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos 209.689 caratulado “MINISTERIO DE SEGURIDAD c/ TITULAR DOMINIO 490 ENG p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)” Rematare 24 de Octubre de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 490 ENG. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Inscripción Inicial: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor Nº M153FMHZ072002169. Cuadro Nº 8A6MBSCAC7C202284. Titular: Licantica Lucio. Deudas: ATM debe $ 400.07. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de $ 5.900 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 Octubre de 2017 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.-

S/Cargo
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Vigésimo Tercero Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Provincia de Mendoza, en los Autos Nº128.905 caratulados CONSORCIO DE PROPIETARIOS GALERIA GRAL PAZ Y SAN MARTIN C/ PIOLI BERTA LIDIA S/ EJECUCION CAMBIARIA. Rematara el 11 de Octubre próximo a las09:00 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 4 Locales Comerciales 100% de propiedad de la demandada, ubicados en calle Gral. Paz N°25 y Calle General San Martin, todos en PB, Locales 30, 31, 32 y 33 departamento de Ciudad, Sección Oeste Sometidos al Regimen de Propiedad Horizontal Mendoza. (1) LOCAL 30: con una superficie Cubierta Propia según plano y título de 2,38 metros, y una Superficie común de 1,29 metros con una superficie total de 3,67 metros. Correspondiéndole un porcentaje actual en relación al valor total del edificio del 0,39%.Sometido al régimen de propiedad horizontal. INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matricula Nº212.304, Dirección General de Rentas, Padrón Territorial N°01-25.222/0; Municipalidad de Capital, Padrón Municipal N°; Nomenclatura Catastral Nº01-01-06-00400000140017-8. GRAVAMENES: (1) Embargo Preventivo$ 1.000. en J: 237.591. cart. Abalos Maria Valeria y otros en juicio n° 236.933 Bet Enzo Eduardo c/ Riquelme Julio y otros. (2) Embargo $7.000 exp. N° 126.510, cart. Scarpaci Cosme c/ Riquelme Julio y otros p/ ej. Típica. (3) Embargo: $ 21.930 en J. N°239.426 CART. Bet Enzo Eduardo c/ Riquelme Julio y otro p/ ej. Tip. (4) EMBARGO por Ampliacion: $ 20.000. J. 126.510 cart. Scarfaci Cosme c/ Riquelme Julio y otro.p/ ej. Típica. (5) Embargo: $ 1.130. J. 7.269 cart. Maksimowicz Carlos c/ Pioli Berta p/ ej. Honorarios. (6) Embargo: en estos autos por $52.500. DEUDAS: Municipalidad de capital por Tasas y Servicios $34.283,36 al 20-07-17. ATM Mendoza por Impuesto Inmobiliario por pesos $ 2.569,56. Aguas y Saneamientos Mendoza S.A $ 3.503,52. (2) LOCAL 31: con una superficie Cubierta Propia según plano y título de 2,38 metros, y una Superficie común de 1,29 metros con una superficie total de 3,67 metros.

Correspondiéndole un porcentaje actual en relación al valor total del edificio del 0,66%. Sometido el régimen de propiedad horizontal. INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matricula Nº212.305, Dirección General de Rentas, Padrón Territorial N°01-25.223/8; Municipalidad de Capital, Padrón Municipal N°; Nomenclatura Catastral Nº01-01-06-00400000140018-6. GRAVAMENES: (1) Embargo $ 5.000. en J: 201.349. cart. Aquindo Daniel Alberto c/ Riquelme Julio y Otros p/ cob. De Alquileres. (2) Embargo $3.211,48 exp. N° 204.994, cart. Majul Abrahan Nestor y otro c/ Riquelme Julio y otros p/ ej. Honorarios. (3) Embargo: en estos autos $52.500. DEUDAS: Municipalidad de capital por Tasas y Servicios $34.283,36 al 20-07-17. ATM Mendoza por Impuesto Inmobiliario por pesos $ 2.569,56. Aguas y Saneamientos Mendoza S.A $ 3.503,52. (3) LOCAL 32: con una superficie Cubierta Propia según plano y título de 2,38 metros, y una Superficie común de 1,29 metros con una superficie total de 3,67 metros. Correspondiéndole un porcentaje actual en relación al valor total del edificio del 0,66%. INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matricula Nº212.306, Dirección General de Rentas, Padrón Territorial N°01-25.224/6; Municipalidad de Capital, Padrón Municipal N°; Nomenclatura Catastral Nº01-01-06-00400000140019-4. GRAVAMENES: (1) Embargo Preventivo$ 7.000. en J: 237.588. cart. Bet Enzo Eduardo c/ Riquelme Julio y otros. (2) Embargo $87.000 exp. N°239.427 cart. Bet Enzo Eduardo c/ Riquelme Julio y otros. , (3) Embargo: $ 21.930 en J. N°239.426 CART. Bet Enzo Eduardo c/ Riquelme Julio y otro p/ ej. Tip. (4) EMBARGO: $ 1.138,99. J.502.257 cart. DGR. c/ Pioli Berta Lidia p/ ej. Fiscal. (5) Embargo: en estos autos por $52.500. DEUDAS: Municipalidad de capital por Tasas y Servicios $34.283,36 al 20-07-17. ATM Mendoza por Impuesto Inmobiliario por pesos $ 2.633,60. Aguas y Saneamientos Mendoza S.A $ 3.503,52. (4) LOCAL 33: con una superficie Cubierta Propia según plano y título de 2,38 metros, y una Superficie común de 1,29 metros con una superficie total de 3,67 metros. Correspondiéndole un porcentaje actual en relación al valor total del edificio del 0,90%. Sometido el régimen de propiedad horizontal. INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matricula Nº212.307, Dirección General de Rentas, Padrón Territorial N°01-25.225/3; Municipalidad de Capital, Padrón Municipal N°; Nomenclatura Catastral Nº01-01-06-00400000140020-8. GRAVAMENES: (1) Embargo en estos autos por $87.263. DEUDAS: Municipalidad de capital por Tasas y Servicios $34.283,36 al 20-07-17. ATM Mendoza por Impuesto Inmobiliario por pesos $ 2.584,64. Aguas y Saneamientos Mendoza S.A $ 3.503,52. MEJORAS: Dicha propiedad es una construcción sismo resistente de unos 60 años de antigüedad consistente en 4 locales comerciales de 3,67 m2 cada uno ambos se encuentran unidos de unos seis metros de largo por dos metros de ancho con pisos cerámicos y paredes pintadas hasta el techo, sin baño, en el lugar funciona como un negocio de compra y venta de oro. En la actualidad se encuentra explotado por la demandada. AVALUO: Año 2017 $ 12.790,00.- cada uno $ 51.160,00 BASE REMATE: $35.812,00 (70% AV. FISCAL). De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que el juzgado no admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032. Serán agregados en autos todas las fotografías del inmueble.

Boleto N°: 4092223 Importe: $ 1770
28/09 02-04-06-10/10/2017 (5 Pub.)

Victor Adalberto Belarde, Enajenador autos 10147 Carat. “CANTORO JUAN CARLOS por Quiebra” rematará orden Tercer Juzgado de Procesos Concúrsales Mendoza TREINTA DE OCTUBRE PRÓXIMO las 9,00 hs. bienes propiedad de JUAN CARLOS CANTORO 100% de los Derechos y Acciones en Juicio Sucesorio Nro.212.105 Carat. “CANTORO NICOLAS P/ Sucesión del Vigésimo Juzgado Civil Comercial y Minas de Mendoza (25% del acervo hereditario) Base de venta de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO ($556.391) al mejor postor, en Oficina de Subastas Judiciales (San Martín 322 Ciudad Mendoza, conforme a lineamientos impuestos por Acordada 19863 del 08/11/2006 y Resol. de Presidencia 20.565 del 20/11/2006 de Suprema Corte de Justicia para subasta en sobre cerrado. -Las ofertas deberán presentarse con los requisitos en los formularios exigidos por el Art.2 del Reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal, serán recepcionadas en la

Secretaría hasta 25/10//2017.- Los oferentes deberán acompañar el 10%de la base, es decir ($55.639) en garantía de oferta con depósito judicial en Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, a la orden de éste Tribunal y pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado.- Quien resulte adquirente deberá pagar el 6%comisión del martillero y 4,5% impuesto fiscal y depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta .Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. En caso de empate sólo los oferentes que se encuentren en tal situación podrán mejorar ofertas en el acto de subasta a fin de que el bien sea adquirido por el mejor postor. Principales Mejoras: Parcela Primera .Un inmueble ubicado en calle V. Vargas 38 Luján de Cuyo Mendoza, Dominio Nro.19.820 fs.850 Tomo 51 “E” Luján de Cuyo Nomenclatura Catastral 06010200120000070000, Padrón Territorial 06-06155 Padrón Municipal 3987 Sup.292 mts2.Cub.238 mts2.Consta de Galpón parabólico formado por cinco arcos y 48 correas de hierro reticulado, techo chapa galvanizada acanalada, oficina, baño, patio con contrapiso llaneado, agua, luz, cloacas.La altura en la base de los arcos es de aprox.5 mts. Estado de Ocupación: Edgardo Baldasso con contrato de locación venció el 30/06/2017. el inmueble ha sido construido en 1992. Le pertenece un 50% a la Sra.OLGA CELINA MASTROMANO, 25% a SERGIO FABIAN CANTORO y 25% a JUAN CARLOS CANTORO- Segunda Parcela: Un inmueble ubicado en calle V. Vargas 42 Luján de Cuyo Mendoza, Dominio Nro. 9160 fs. 364 Tomo 47 E de Luján de Cuyo. Nomenclatura Catastral 0610200120000060000 Padrón Territorial 06-06156 Padrón Municipal 3988 Sup.564 mts2 Cub. 409 mts2. Consta de dos puertas de acceso a una vivienda con living comedor (5 mts. x 5,50 mts.) con dos ventanas y otra a un pasillo con dirección a cocina en “L” de 7 mts.de largo por 1,80 mts.y 3 mts.de ancho con mesada de mármol reconstituido bacha de acero inoxidable, paredes revestidas en azulejos altura 1,70 mts.aprox. con una estufa hogar, baño instalado con bañera, lavandería 4 x 2,20 mts., patio de 3,50 mts. x 5,50 mts. Tres dormitorios. Uno principal 4x 4 mts. otro de 3x 3 mts. y otro de 2,50 x 3 mts. pisos graníticos, salvo los pisos del patio y lavandería con mosaicos, calcáreos, agua, luz, cloacas.- Además cuenta con un ingreso por un portón metálico a un galpón parabólico, con 11 columnas de hierro reticulado, 6 arcos y 45 correas, Techo en chapas galvanizadas acanaladas, posee entre piso estructura de caño de 1,50 mts.x 10 mts., con doce caños de perforación desde donde se sostiene un puente de perfil doble “T” con fosa con contra piso nuevo de 4,50 mts.x 15 mts.resto contrapiso viejo. Altura de base de los arcos es de 5 mts. aprox. (Se deja aclarado que se deben considerar adicionando el costo aproximado de las gabelas judiciales a tener en cuenta para inscribir los inmuebles es decir Aportes 2%, Tasa de Justicia 3%, Derecho Fijo 5% del valor de la Tasa, Honor.Prof. 8,4%, costo de planos mensura $20.800 aprox.– Informe de Tasación y autos 212.105 Cantoro Nicolás p/ Sucesión a disposición en Tribunal, consultas Enajenador Mitre 565 1er. Piso Of.36 Mendoza.

C.A.D. N°: 18827 Importe: $ 1290
02-03-04-05-06/10/2017 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil, III Circunscripción Judicial, autos Nº 56.214, carat. “COSTAMAGNA LUCIANA C/ANGEL DARIO VARGAS P/EJEC. CAMB.”, se designa la audiencia del 11 de octubre 2017 a las 09,30 hs., en sala a determinar, Palacio Judicial de San Martín, sito en Chubut y Prolongación 9 de Julio; para que se proceda a la subasta en la modalidad de sobre cerrado, (conforme acordada 19.863) del 100% inmueble de titularidad demandado, embargado en autos. La apertura de los sobres se realizará en los estrados del Juzgado, con la presencia de Secretaria del Tribunal, martillero y oferentes, y se le adjudicará al mejor postor, quien deberá depositar en ese acto en efectivo, el 10% de seña, 3% comisión, y el 4,5% de impuesto fiscal; saldo al aprobarse la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado las que deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, se deberán presentar con CUARENTA Y OCHO HORAS (48 horas) de anticipación a la hora y fecha de apertura -es decir, hasta las 10,00 horas del día 09/10/2017-, en el tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado.- En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la hora y fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán propuestas admisibles.- En caso que el oferente lo haga en comisión, en el FORMULARIO deberá denunciar nombre, domicilio y documento del adquirente, en su defecto se le adjudicará en nombre propio al oferente.- Inmueble: ubicado en Bº San Antonio, Ciudad de San Martín,

denominado fracción I del plano Nº 08-24858, hoy calle Virgen del Carmen de Cuyo, lote 1 Manz. A según municipalidad de Gral. San Martín, Mza. Constante en una superficie total según título y mensura de 289,89 m2. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: Asiento A-1 Matricula Nº 305079/8 Folio Real. Padrón Territorial Nº 08/04400, debe en ATM al 19-05-17 $6353,92.- Nomenclatura catastral 08-01-04-0070-000001-0000-2. AySam S.A. Nº 122-0502287-000-2, debe al 11/04/16, $1.171,82.- Municipalidad de Gral. San Martín: Manz. 94 lote 1, debe por servicios al 24-05-17 $7.082,26, por reembolso $16.856,09 al 26-06-17. Base de subasta: $18.263.- Gravámenes: Embargos: 1) Preventivo, por $70.000 J. Nº 19.672/1, "Rodríguez Francisco c/Vargas Ángel y ot. p/emb prev." 1º Cámara Trabajo San Martín, Ent. 665272 el 18/02/09. 2) Preventivo, por $18.000 Jº. Nº 8.958/1, "P.S. Gomez Heraldo c/Vargas Ángel y ot. p/A.O.A. P/emb prev." 2º Cámara Trabajo San Martín, Ent. 678007 el 30/03/09. 3) Preventivo, por $ 1.125 Jº 53.747/08, "Mulleady Eva María c/Ángel Vargas P/ejec alimentos" Primer Juzg. de Flia. De San Martín; Ent. 721262 del 21-08-09. 4) Por $6.638,26 Jº 17897 T/B, "Fisco Nacional AFIP c/ Vargas Ángel p/ejec fiscal 2º Juzg Federal Mza. Ent 743781 del 22-10-09. 5) Por $5059,29 en Jº 62779/T/A "AFIP C/ Vargas Ángel P/Ejec Fiscal del 2º Juzg Fed Mza, ent. 753041 del 19-11-09. 6) Aclaración, se convierte en definitivo el embargo Nº 2, entrada 759400 del 9-12-09. 7) Aclaración, se convierte en definitivo El embargo Nº 1. Ent 766877 del 28-12-09. 8) por $33.500 en Jº 21.538, "Donaire Héctor c/Vargas Ángel p/A.O.A. 1ª Cámara del Trabajo San Martín, Mza. Ent.1095735 del 11-09-12. 9) Por $18.000 en Jº 76131 AFIP c/Vargas Ángel p/ej. Fiscal del 2º Juzg Federal de Mza. Ent 1105680 del 10-10-12. 10) Por $46.000 Jº 19.642 "Rodríguez Francisco C/Vargas Ángel p/A.O.A. del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Laboral de San Martín, Ent 1320301 del 28-07-14. 11) Estos autos por $100.000. Ent 1484 del 28-12-2015. 12) Jº 19642 "Rodríguez Francisco en Jº 19642 C/Vargas Ángel y otro p/Ejec de sentencia del 1º Trib. De Gestión Judicial en lo Laboral de la Tercera Circ. Judicial PROVISIONAL por 180 dias, por falta de monto. Ent Nº 1611304 del 17-3-17. 13) por $40.000 estos autos. Ent 1637836 del 06/06/17. Mejoras y ocupantes: Cerrado al este y oeste por construcciones vecinas, resto abierto. Al frente construcción pequeña precaria de ladrillos. Libre de ocupantes. Título y mensura en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: diariamente, consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en calle Perrupato 568, San Martín, Mza.; tel: 0263-4431486, 0263-154623633.-

Boleto N°: 4090616 Importe: $ 1350
26-28/09 02-04-06/10/2017 (5 Pub.)

RAMON FERNANDEZ, Martillero Publico Matricula 1425, ENAJENADOR, Por orden del Primer Juzgado de Procesos Concursales San Rafael Mendoza, autos Nª 38.206 caratulados "RAMOS EDUARDO MANUEL Y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA NECESARIA HOY CONCURSO PREVENTIVO HOY SU QUIEBRA" rematará día DIEZ (10) ,DE OCTUBRE DE 2017 ONCE (11,00) HORAS: en el sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución Nª 185/06- de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, DOS: inmuebles PRIMER: inmueble rural ubicado en calle San Martin s/n., Distrito de Goudge San Rafael Mendoza, SUPERFICIE: 15 has., 4.817,96 M2- s/t., Procedencia 24.235,24.229,24.219,24.210,24.220, y 24.209fs. 881,878,870,866,873 y 861 tomo 130-E- Inscripto Registro Propiedad Raíz, a nombre de Rodríguez Sergio, Ramos Eduardo Manuel y Rodríguez W. Néstor Matricula 23.540/17- Padrón Territorial 17/70077-4- Nomenclatura Catastral 17-99-00-1000-432296-0000-0-Se subasta el 33% parte indivisa del fallido con la BASE de ($ 11.500)- y al mejor postor, Limites; NORTE: en 543,20 M2- con calle San Martín- SUD: en 544,20 M2- con Krsak Alberto y otros- ESTE: en 288,20M2- con calle Pública- OESTE: en 290,90 M2- con Krsak , Derecho de agua Eventual, Río Diamante, canal Matriz Monte Coman, hijuela Norte, Rama 2- Desagüe General Goudge, Padrones Parciales 18-17-20-23- y Padrones Generales 90.043-90.044- y 90.046, Código 4087-0005- MEJORAS: Una casa totalmente destruida, Finca tierra en blanco con malezas naturales estado de abandono, terreno parejo apto cualquier cultivo, sin alambrado perimetral, sin Servicios, OCUPACION: desocupada, SEGUNDO: inmueble rural Secadero, ubicado en Ruta Nacional Nª 143 entre calles 1 y 2 lugar calle Larga Distrito Cañada Seca San Rafael Mendoza, Matricula 24.731/17- Padrón Territorial 17/45045-3- Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-490710- SUPERFICIE: 3 Has. 1.150,2 M2- s/t. y s/p., 3 Has. 1.990 M2- Limites; NORTE: en 100,36 M2- con Ruta Nacional Nª 143- SUD: en 100,06 M2- con José Antonio Sánchez Juárez- ESTE:

en 299,40 M2- con José Antonio Sánchez Juárez- OESTE: en 299,40 M2- con Agustín Garrido- Derecho de agua carácter definitivo toda extensión, Se Subasta 100% propiedad del fallido, con las BASE de ($ 2.400.000) y al mejor postor, MEJORAS: Edificaciones UN: Establecimiento SECADERO compuesto por UNA: casa de material cocido ladrillos, cimientos vigas y columnas de hormigón armado, techo de tablas mezcla con membrana, piso hormigón llaneado, carpintería álamo, paredes revocadas pintura látex, baño instalado 40 M2- cubiertos, OTRA: edificación ídem anterior destinada a negocio Ramos Generales, UNA. Oficina material cocido ladrillos, cimientos vigas y columnas de hormigón armado, techo de cinc, cielo raso madera vista, piso cerámica, carpintería álamo, paredes revocadas pintura látex, con 24 M- cubiertos, UN: galpón abierto material cocido ladrillos, cimientos vigas y columnas de hormigón armado, techo de cinc, cabreadas hierro de 24 X 9 M2- con 216 M2- cubiertos, instalación eléctrica Aérea Trifásica SEIS luminarias, UN: cuerpo baños instalación Sanitarios, pared de cerámica dos divisiones para Personal UN: galpón abierto hacia el Este de 30 X 15 M2- con 450 M- cubiertos, techo de cinc, columnas de hormigón armado, tirantes y soleras de hierro, instalación eléctrica Aérea, con cañerías de agua de 2 pulgadas de Plastiducto, UNA: habitación de material cocido ladrillos, cimientos y vigas de hormigón de 8 X 3 M2- con 24 M2- cubiertos, techo de cinc, cielo raso madera vista, piso de hormigón carpintería madera, UNA: pileta estructura hierro y chapa de 3 1 X 1 M2- de profundidad, OTRA: de material cocido ladrillos, revestida en cemento, de 2 X 1,50 X 2 M2- UN: azufradero de material cocido ladrillos y hormigón de 22 X 6 M2- con 10 compartimentos- UNA: playa de Secadero a sol con postes madera algarrobo y alambre de 80 X 80 M2-, OTRA: de 100 X 50 M2- y OTRA: de 40 X 25 Mts., UN: predio rebaje de electricidad y Transformador de 63 KVA de 78 X 7 M2- UNA: construcción material cocido ladrillos, cimientos vigas y columnas de hormigón armado destinado al Secadero de 18 X 8 M2- con 144 M2- cubiertos, techo de cinc, cabriadas de hierro- UN: compartimento de chapa sobre techo costado Este horno, con Dos corredores de material cocido con Rieles circulación de carros con bandejas secado de fruta que funciona a leña- DOS: tinglados columnas de hierro, techo chapa abierto a los costados 14 X 15 M2- con 210 M2- cubiertos- UNA: perforación agua subterránea electrificada, cierre perimetral de tela tipo Olímpico, Servicios de Agua Potable y electricidad, OCUPACIÓN: ocupado por José Francisco Rodríguez y Ana Días y dos hijos carácter préstamo, Comprador abonará acto remate 10% seña 3% comisión Martillero, Saldo, 4,5% conforme las disposiciones del Art.6 inc. “h” de la ley 8.923, 3% del impuesto a la transferencia de inmuebles (Ley 23,905) al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 254 del C. P. C. Además deberán abonarse los impuestos nacionales y provinciales que correspondan, caso que el bien subastado sea adquirido por la modalidad “Por comisión”, deberá denunciar datos completos para quien se adquiere dicho bien, bajo apercibimiento de considerarlo adquirente a título personal (Resol., Nª 01/2001Circular 35/2001), Admítiendose ofertas bajo sobre, las que deberán presentarse al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (Art., 212 de la L. C. Q.), Más informes Secretaría Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez, o Sindico Contador., Alfredo Luis Alonso Tel. 260-4424330, o Martillero Pueyrredón Nª 675 Tel 260-4432794 Cel. 260-154586468 San Rafael Mendoza, firmado; Doctora .Mariela Selvaggio.- JUEZ.-

Boleto N°: 4092228 Importe: $ 1680
27-29/09 02-04-06/10/2017 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)
Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos Nº 13-00004376-6 (011902-75410), caratulados: “LUCERO JULIO CLAUDIO P/ CONCURSO PREVENTIVO”. Hágase saber que a fs. 165, con fecha 14/09/2017, se dictó la siguiente resolución: 1) DECLARAR concluido y por cumplido el concurso preventivo del Sr. JULIO CLAUDIO LUCERO con DNI N° 29.102.935.- COPIESE. REGISTRESE. Fdo.: Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: 04095845 Importe: $ 18
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos Nº 1.018.530 caratulados " DIAZ HERNAN JOEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DIAZ HERNAN JOEL D.N.I N° 35.543.174 , ...V. Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2017 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRECE DE MARZO DE 2018, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2018. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".
Sindicatura: Cdor. SANDRA GRACIELA BOUERI, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5° PISO, OF.6, Ciudad, Mendoza., teléf. 4234207-155948743. Dra. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 18845 Importe: $ 900
06-09-10-11-12/10/2017 (5 Pub.)

(*)
Dra. Mariela Adriana Selvaggio - Juez Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Rafael en AUTOS Nº 45.814 caratulados "AGROINDUSTRIAS SOCIEDAD PRODUCTORA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA (A.S.P.A. S.A.) P/ QUIEBRA NEC. HOY CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA", hace saber que se ha presentado Proyecto de Distribución Final y regulación de Honorarios conforme lo dispone el art. 218 de la L.C.Q.-

Boleto N°: 4095584 Importe: $ 48
06-09/10/2017 (2 Pub.)

(*)
3° Juzgado de Procesos Concursales, Secretaria Dra. LUCERO, Autos: 1018518 "ALVARADO HENRIQUEZ SILVIA ALEJANDRA P/ APE PEQUEÑO", concurso presentado 11/08/17, apertura 12/09/17. ALVARADO HENRIQUEZ, SILVIA ALEJANDRA, D. N. I. N° 24.634.099, C. U. I. L. N° 23-24634099-4, Fechas Fijadas: hasta 19/12/17 presentación verificación síndico (art 32); hasta el 05/02/18 para revisación legajos e impugnaciones en domicilio de Sindicatura (art 34). Síndico SCORDIA ANTONIO ANDRÉS, Infanta Mercedes de San Martín 666, PB., Ciudad, Mendoza. Días de atención martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas. Se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones") a los fines de verificación e

impugnación de créditos de 08.00 horas a 10.00 horas. Tel 4298852 - 155999945. DR. PABLO GONZALEZ MASANES. Juez.

Boleto N°: 4096180 Importe: $ 240
06-09-10-11-12/10/2017 (5 Pub.)

(*)
Cuarto Juzgado Civil de San Martin Autos Nº 6.102 Caratulados ROMAN CRISTIAN ALFREDO P/ CONCURSO PREVENTIVO, fecha de apertura de concurso preventivo 22/06/2017 del Sr. Roman Cristian Alfredo. D.N.I. 26.551.605. Fecha de presentación 24/05/2017. Fechas fijadas 24/10/2017 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico 06-12-2017. Informe individual y 09-03-2018. Informe general. Para revisar legajos, formular impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Carlos Hugo Romera. Domicilio: Mitre 279 San Martín Mendoza. Atención: martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs. Teléfonos: 4429195. Fdo. Dr Pablo Germán Bellene. Juez.-

Boleto N°: 4096579 Importe: $ 210
06-09-10-11-12/10/2017 (5 Pub.)

(*)
Tercer Juzgado de Procesos Concursales Autos Nº 1.018.488. Caratulados OLIVARES SILVANA GABRIELA P/ CONCURSO PEQUEÑO. Fecha de apertura concurso preventivo 14/08/2017 de la Sra. Olivares Silvana Gabriela D.N.I 28.341.201. Fecha de presentación 07/07/2017. Fechas fijadas 06/11/2017 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al Sindico (art. 14 inc. 3 L.C.Q.) Se habilita al efecto dos horas mas del día hábil siguiente de 16 a 18 Hrs. Resol. 06/06/2010. Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 20/11/2017 para revisar legajos, formular impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ.). Síndico: Adolfo Antonio Rizzo. Domicilio:; España 512 6to Piso, Dpto: 04 Ciudad Mendoza. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 20 Hs. Teléfonos: 4237513- 154702199.-

Boleto N°: 4096580 Importe: $ 240
06-09-10-11-12/10/2017 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) se hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 63 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 36. disp. V., VI., VII y XI de los autos Nº 1.018.448 caratulados "VILLEGAS GABRIEL EDGARDO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 DE JUNIO DE 2017.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VILLEGAS GABRIEL EDGARDO D.N.I N° 30.972.690, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). … CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez". A fs. 63: "Mendoza, 13 de septiembre de 2017: I…II. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2.017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CINCO DE FEBRERO DE 2018 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. III. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2018. IV. Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar el

síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MAYO DE 2018. V. Prohibir al fallido la salida del país hasta el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2018, a cuyo efecto deberá oficiarse a la Dirección de Migraciones dependiente del Ministerio del Interior, Delegación Mendoza, Policía Federal Delegación Mendoza y Policía de la Provincia. Oficiese en papel simple…. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. SIDOTI SILVINA BEATRIZ , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AV. ESPAÑA 724, 5° PISO, DPTO. A, CIUDAD, MENDOZA, telef.4977936-156041841 . Dra. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 18839 Importe: $ 990
05-06-09-10-11/10/2017 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 106 de los autos Nº1.017.792 caratulados " MORGANTE DANTE GABRIEL p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 DE AGOSTO DE 2017.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MORGANTE DANTE GABRIEL D.N.I N° 33.822.403 … V. Fijar el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2017 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art.200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTE DE FEBRERO DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE MARZO DE 2018, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2018. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".
Síndicatura: Cdor. MANZUR LUIS HECTOR , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16.00 horas a 18.00 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5° PISO, OF.6, CIUDAD, Mendoza., telef. 2615561812-4234207.DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 18840 Importe: $ 960
05-06-09-10-11/10/2017 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 184/187 de los autos Nº 46.728 caratulados “NAVARRETE CANTALICIA MAGDALENA p/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA”, se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 02 de Octubre de 2.017.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra de la SRA. CANTALICIA MAGDALENA NAVARRETE Documento Nacional de Identidad Nº 13.880.414 C.U.I.L. Nº 27-13880414-9 con domicilio real en Calle Deoclecio García N° 524 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- XI) Fijar el día diez de noviembre del año dos mil diecisiete como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. Gerardo Canales con domicilio en calle Av. Coronel Suarez N° 725 – Oficina 2, de San Rafael.-

C.A.D. N°: 18848 Importe: $ 630
05-06-09-10-11/10/2017 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 14 de los autos Nº 1.018.526 caratulados "CARABAJAL CLAUDIA ELIZABETH p/ QUIEBRA D” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 DE AGOSTO DE 2017.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CARABAJAL CLAUDIA ELIZABETH D.N.I N° 25.290.561, … V. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2017 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE MARZO DE 2018, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ) VII. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2018. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".
Síndicatura: Cdor. ALFREDO MANZUR, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha

07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5° PISO, DPTO.6, CIUDAD, MENDOZA. telef.4234207-2615041874 . Dra. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 18841 Importe: $ 900
05-06-09-10-11/10/2017 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 15 de los autos Nº 1.018.496 caratulados "MARTINEZ CLAUDIO JUAN p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 DE AGOSTO DE 2017.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MARTINEZ CLAUDIO JUAN D.N.I N° 32.902.176 , …V. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2017 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE DCIEMBRE DE 2017, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ) VII. Fijar el día PRIMERO DE MARZO DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE MARZO DE 2018. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".
Síndicatura: Cdor. PEDRO JOSE MIRALLAS , días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EL PARRAL 2214, OF. 101, CIUDAD, MENDOZA., telef. 4235767-2615180367. Dra. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 18842 Importe: $ 900
05-06-09-10-11/10/2017 (5 Pub.)

Primer Juzgado. Concursal Autos 1251171, GUZMAN MARIANO JAVIER P/ CONCURSO PEQUEÑO Fecha apertura concurso 20/04/2017 de GUZMAN MARIANO JAVIER, DNI 23435673. Fecha presentación: 20/03/2017. Fecha reprogramación: 13/09/2017 Fechas fijadas: hasta 19/12/2017 presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 02/02/2018 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Sindico: MIRALLAS, PEDRO JOSE, domicilio El Parral 2214, oficina 101, Cdad, Mza. Atención: Lunes, Martes, Jueves de 16 a 20 hs., Tel: 4235767/2615180367 Fdo: Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez. -

Boleto N°: 04095204 Importe: $ 180
05-06-09-10-11/10/2017 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Concursal. Autos 13-04174811-1 (011902 - 4356300) JOFRE JORGE LUIS P/ CONCURSO PEQUEÑO. Fecha apertura concurso 15/08/2017 de JOFRE, JORGE LUIS; DNI 29935430. Fecha de presentación: 31/07/2017. Fechas fijadas: hasta 13/11/2017 presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ), Se habilita dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs (Res. 06/06/2010 "Primera Cámara de Apelaciones"). Hasta 29/11/2017 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Sindico: DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ , domicilio Alem 25, Piso 4, Of 4, Ciudad, Mza. Atención: martes , miércoles , viernes de 16 a 20 hs , Contacto: 0263-4410754 / danielbrsanchez@hotmail.com. Fdo: Gloria E. Cortez - Juez.

Boleto N°: 4095216 Importe: $ 240
05-06-09-10-11/10/2017 (5 Pub.)

Primer Juzgado Concursal. Autos 1251336, CABRERA JORGE ROLANDO P/ CONCURSO PEQUEÑO Fecha apertura concurso 25/08/2017 de CABRERA, JORGE ROLANDO, DNI 39799732. Fecha presentación: 10/8/2017. Fechas fijadas: hasta 06/12/2017 presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 21/12/2017 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Sindico: FERNANDEZ, ERIK HERNAN, domicilio 9 DE JUIO 945, DPTO. E, Ciudad, Mendoza. Atención: lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs., Tel: 4201700 Cel: 152013814 Fdo: Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez. -

Boleto N°: 4095252 Importe: $ 180
05-06-09-10-11/10/2017 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos N. º 4.356.244, caratulados “PONCE, FABIÁN ANDRÉS P/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha de apertura de concurso 01/08/2017, del Sr. PONCE FABIAN ANDRES, D.N.I: 32.454.992, Fecha de presentación: 16/06/2017, Fechas fijadas: Hasta 20/10/2017, hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (art 14 inc.3 LCQ), se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 “Excma. Primera Cámara de Apelaciones”). Hasta 03/11/2017 para revisión de legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (Art. 34 L.C.Q.). Síndico: Ctador. José Luis Alonso, D.N.I. N° 10.938.451, domicilio: calle Bravo N° 257 Ciudad, Mendoza. Días de atención: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 hs horas, Tel: 4200617, Cel.: 261-60542626. FDO. GLORIA E CORTEZ – JUEZ.

Boleto N°: 04095305 Importe: $ 270
05-06-09-10-11/10/2017 (5 Pub.)

Primer Juzgado Concursal. Autos 1251337, YLLANES ABEL ALEJANDRO P/ CONCURSO PEQUEÑO Fecha apertura concurso 25/08/2017 de YLLANES ABEL ALEJANDRO, DNI 34611247. Fecha presentación: 10/08/2017. Fechas fijadas: hasta 05/12/2017 presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 20/12/2017 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Sindico: ILLANES JULIO CESAR, domicilio Aristobulo del Valle 604, Ciudad, Mendoza. Atención: martes, miércoles, jueves de 16 a 20 hs., Tel: 4295148 Cel: 155199425 Fdo: Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez. -

Boleto N°: 4095338 Importe: $ 180
05-06-09-10-11/10/2017 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Concursal. Autos 13-04184903-1 ((011.902 - 4356313)) "GAITAN JESICA NATALIA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha apertura concurso 25/08/2017 de GAITAN, JESICA NATALIA; DNI 30571020. Fecha presentación: 10/08/2017. Fechas fijadas: hasta 01/12/2017 presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 L C Q), Se habilita dos hora más del día hábil

siguiente de 16 a 18 (Resolución 06/06/2010 "Primera Cámara de Apelaciones"). Hasta 18/12/2017 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34 L C Q). Sindico: HEUBACH, ROXANA VILMA, domicilio Pedro Molina N° 745, Piso N° 4, Ciudad, Mendoza. Atención: lunes, martes y jueves de 16 a 20 hs, contacto: 4273406/ 154697990/ estudioroxanah@gmail.com. Fdo: Gloria E. Cortez- Juez.

Boleto N°: 4095364 Importe: $ 240
05-06-09-10-11/10/2017 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Concursal. Autos 13-04184895-7 (011902 - 4356312) DIAZ JULIO JESUS P/ CONCURSO PEQUEÑO. Fecha apertura concurso 25/08/2017 de DIAZ, JULIO JESUS DNI 16332696. Fecha de presentación: 10/08/2017. Fechas fijadas: hasta 01/12/2017 presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 L C Q), Se habilita dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs (Res. 06/06/2010 "Primera Cámara de Apelaciones"). Hasta 18/12/2017 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34 L C Q). Sindico: GIRAUD BILLOUD, HUGO OSCAR, domicilio Amigorena N° 56, Piso N° 3, Of. N° 11, Ciudad, Mza. Atención: martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, Cel: 155744131. Fdo: Gloria E. Cortez - Juez.

Boleto N°: 4095387 Importe: $ 240
05-06-09-10-11/10/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 108/111 de los autos CUIJ N° 13-00025672-7 caratulados “VELIZ SERGIO ALEJANDRO P/ QUIEBRA INDIRECTA” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de septiembre de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SERGIO ALEJANDRO VÉLIZ, DNI N° 26.055.400, CUIL N° 20-26055400-0. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2018 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2018 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE ABRIL DE 2018. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ALBERTO CÉSAR CANAL con domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08:00 a 12:00. TEL. 4245438 / 155101901 / albertocanal@canalyasociados.com.ar. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 18849 Importe: $ 600
05-06-09-10-11/10/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 133/136 de los autos N° 75.026 – CUIJ N° 13-00004300-6 caratulados “PEREZ JESUS MARIO NAZARENO P/ QUIEBRA INDIRECTA” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de septiembre de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JESÚS MARIO NAZARENO PÉREZ, DNI N° 26.296.204, CUIL N° 20-26296204-1. V. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico

(art. 200 LCQ).VI. Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DEIECINUEVE DE FEBRERO DE 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2018 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2018 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2018. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GERARDO REMO PRIORI con domicilio legal en calle Serú N° 338, B° Bombal, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00. TEL. 4582065 / gerardopriori_1995@outlook.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 18850 Importe: $ 630
05-06-09-10-11/10/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 120/123 de los autos CUIJ N° 13-03893800-7 caratulados “PERALTA MARIO ANTONIO P/ QUIEBRA INDIRECTA” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de septiembre de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARIO ANTONIO PERALTA, DNI N° 14.002.945, CUIL N° 23-14002945-9. V. Fijar el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTE DE FEBRERO DE 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2018 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2018 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2018. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. KARIN PATRICIA MARÍA BEHLER con domicilio legal en calle Amigorena N° 56, 3° Piso, Departamento “11”, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00. TEL. 4972297 / 152078465 / kabehler@hotmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 18851 Importe: $ 630
05-06-09-10-11/10/2017 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/32 y vta. de autos Nº 13-04156076-7 (011901-1251291) caratulados: “RIVERO PATRICIO ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 14 de Septiembre de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RIVERO PATRICIO ANTONIO, DNI 16.394.417 ; C.U.I.L. Nº20-16394417-1 con domicilio en Ruta 40 3338 s/nro., Jocoli, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación

edictal... 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 14°) Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2017, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522... 15º) Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2017, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOS DE FEBRERO DE 2018... 16º) Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTE DE MARZO DE 2018. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2018 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRES DE MAYO DE 2018 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez- SINDICO: Cdor. ALFREDO MARIO SOLODKI -DOMICILIO: Salta N° 1848, Ciudad, Mendoza. -HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 18807 Importe: $ 960
04-05-06-09-10/10/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 23/27 de los autos CUIJ N° 13-04187685-3 caratulados “ALTAVILLA ROBERTO PABLO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de septiembre de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROBERTO PABLO ALTAVILLA, DNI N° 27.903.244, CUIL N° 20-27903244-7. V. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2018 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2018 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2018. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. SANDRA BEATRIZ RODRÍGUEZ con domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, Planta Baja, Departamento “A”, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08:00 a 12:00. TEL. 4245438 / 154672081 / sanbearod@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 18846 Importe: $ 630
04-05-06-09-10/10/2017 (5 Pub.)

4° Juzgado Civil, Autos N° 6167 "QUIROGA ALEJANDRO OSCAR P/ CONC. PREV.", Concurso

presentado: 02/08/ 17, ordénese la apertura Concurso. 09/08/17. ALEJANDRO OSCAR QUIROGA, con DNI N° 28.547.341, Fechas Fijadas: hasta 05/12/17 presentación verificación síndico (art.32); 22/02/18 informe individual (art.35); 10/04/18 informe general (art.39) Sindico: Ctdora. EDGARDO MARIO CONSOLINI, Domicilio: 9 DE JULIO 385, San Martín, Mendoza. Atención: lunes, miércoles y viernes, Horario 18,00 hs. a 20,00 hs. Dr. PABLO GERMAN BELLENE. Juez. -

Boleto N°: 4094649 Importe: $ 150
04-05-06-09-10/10/2017 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04187081-2 ((011901-1251342)) DIAZ IVAN ALBERTO P/ CONCURSO PEQUEÑO", DIAZ, IVAN ALBERTO, D.N.I. N° 30.984.209; Presentación Concurso Preventivo: 15/08/17; Fecha Apertura: 25/08/17. Fecha acreedores presentación verificación ante el Síndico hasta el 07/12/17. Fecha para formular impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas hasta el 22/12/17. Sindico: RICARDO DANIEL PETRA, Domicilio: COLON 430, 4° G, Ciudad, Mendoza. Atiende: Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 horas. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas. Tel.: 4293593 - 155076101. Dra. Lucia Raquel SOSA - Juez.

Boleto N°: 4095108 Importe: $ 180
04-05-06-09-10/10/2017 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/25 autos Nº13-04181948-5 (011901-1251335) caratulados: “LAFFERRIERE MARTA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de agosto de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LAFFERRIERI, MARTA ELIZABETH, DNI 18.621.258; C.U.I.L. Nº 23-18621258-4, con domicilio en B° SOEVA 2, Mzna. H, casa 6, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 14°) Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2017, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 15º) Fijar el día PRIMERO DE MARZO DE 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRECE DE MARZO DE 2018. 16º) Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE ABRIL DE 2018. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2018 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOCE DE JUNIO DE 2018 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.....COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez
SINDICO: Cdor. SIDOTI SILVINA BEATRIZ
DOMICILIO: ESPAÑA 724, 5º PISO, DPTO A, CIUDAD, MZA

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 18843 Importe: $ 960
03-04-05-06-09/10/2017 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 5.944 caratulados: "LIBERTINO CECILIA RAFAELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 7 de Noviembre de 2016 se ha declarado la QUIEBRA de CECILIA RAFAELA LIBERTINO con D.N.I. N° 26.980.267. Síndico designado en autos: JOSE MIGUEL MARIN con domicilio legal en 25 DE MAYO 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en SAN ISIDRO 423, Rivadavia, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Cel.2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el día SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO y VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 18765 Importe: $ 300
02-03-04-05-06/10/2017 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 2.751 caratulados: "SANCHEZ DANIEL ANTONIO P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 4 de Septiembre de 2017 se ha declarado la QUIEBRA de DANIEL ANTONIO SANCHEZ con D.N.I. N° 12.537.564. Síndico designado en autos: ANTONIO LUIS GHISAURA con domicilio legal en Cortazar N° 80, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Manzana “H” Casa “8” IV Barrio de Comercio, San Martin, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 17:00 hs. a 21:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el día SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO y VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 18772 Importe: $ 330
02-03-04-05-06/10/2017 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 2.711, caratulados: " REYES RAQUEL DEL VALLE por CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) ", el 4 de Septiembre de 2017 se ha declarado la QUIEBRA de RAQUEL DEL VALLE REYES con D.N.I. N° 12.537.564. Síndico designado en autos: JOSE PELLERITI con domicilio legal en Pasaje 6, Dpto. 1, Pta. Alta, C.C.E y Casas, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Jueves de 19:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el día SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO y VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente.

C.A.D. N°: 18773 Importe: $ 300
02-03-04-05-06/10/2017 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de Provincia de Mendoza, Secretaría Cinco, a cargo de Juez Subrogante y Secretaría a cargo de la Dra. CORINA V.

BELTRAMONE, hace saber por cinco días que en los Autos N 38.326 caratulados "ESCUDERO MARTIN FERNANDO DARIO S/ CONCURSO PREVENTIVO VOLUNTARIO", a fs. ... dictó la siguiente resolución: "General Alvear, Mza., Mayo 24 de 2.017.-AUTOS Y VISTOS:..CONSIDERANDO: …RESUELVO: 1) Proveyendo la presentación de fs. 14/16 y vta. de autos: Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, peticionando la formación del concurso preventivo. Téngase presente la documentación acompañada y lo demás manifestado para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. 2) Declarar la apertura del concurso preventivo del señor MARTIN FERNANDO DARIO ESCUDERO D.N.I. N° 26.349.759, empleado en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte (Hospital Enfermeros Argentinos de General Alvear) con domicilio en calle Diagonal Carlos Pellegrini N° 1.236, General Alvear, Mendoza, el que tramitará conforme a las normas para los pequeños concursos (arts. 288; 289 y cc. Ley 24.522). 3°) …4°) … 5°) …6°) …7°) …8°)…9°)…10°)…11°)…12°)…13°)…14º)…15º)…16º)Disponerlaprohibicióndesalirdelpaísporunperíodo superior a cuarenta días sin previa autorización judicial, debiendo el concursado comunicar al tribunal en caso de ausentarse por períodos menores.17º) Decretar la inhibición general del concursado para disponer de sus bienes y gravar bienes registrables, oficiándose al Registro de la Propiedad de la Zona Sur y a los Registro automotores delegación San Rafael y General Alvear Mza. Ofíciese.18º)…19°)…20º)…21º) Hágase saber que por cualquier causa los días fijados fueren inhábiles se cumplirán el día siguiente hábil (art. 274 de la ley 24.522).22) Notifíquese a la ex Dirección General de Rentas, hoy ATM, la apertura del presente concurso a fin de que tome la intervención que corresponda (art. 26, 1 párrafo C.F., t.o. ley 7833).NOTIFÍQUESE POR LISTA, PUBLÍQUESE EDICTALMENTE, A ATM POR CEDULA Y CUMPLIDO OFÍCIESE.-Fdo: Juez Subrogante"; y a fs. ……dicto la siguiente resolución "General Alvear, Mza. 17 de Agosto del 2.017.-AUTOS Y VISTOS: …CONSIDERANDO: …RESUELVO: 1°) Déjense sin efecto los dispositivos 4°)/13°) de la resolución de fs. 18/22 de autos. 2º) Fijar el día el día 10 DE OCTUBRE DE 2.017, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura pudiendo la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de la Sindicatura hasta el 20 DE OCTUBRE DE 2017 (art. 34) a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el arts. 35 Y 200 Ley 24522. Intimase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del artículo 279 Ley 24522.3°) Fijar el 17 DE NOVIEMBRE DE 2.017, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual (art. 35 LCQ) dictándose resolución el 04 DE DICIEMBRE DE 2.017 (art. 36 LCQ). 4°) Fijar el día 05 DE FEBRERO DE 2.018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general que prescribe el art. 39 Ley 24522; pudiendo los deudores y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el 21 DE FEBRERO DE 2.018.5°) Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2.017 como fecha hasta la cual el deudor debe presentar a la sindicatura y al juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores (art. 41 del 24.522).6°) Fijar el día 07 DE MARZO DEL 2.018 como fecha para dictar resolución fijando las categorías y los acreedores comprendidos (art. 42 ley 24.522).7°) Fijar el día 06 DE AGOSTO DE 2.018 como fecha hasta la cual el deudor gozará del plazo del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD (Art. 43 ley 24.522). 8°) Fijar el día 22 DE JUNIO DE 2.018 como fecha para que la deudora haga pública la propuesta.9°) Fijar el día 30 DE JULIO DE 2.018 a las NUEVE HORAS para que tenga lugar la audiencia informativa. 10°) Disponer que rijan en todo su contenido los demás dispositivos obrantes en la resolución de fs. 18/22 de autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.Fdo: Juez Subrogante.".-El síndico designado es el Cdor. DANIEL TIEPPO con domicilio legal en calle 26 de Julio Nº 183 de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: 04090178 Importe: $ 1380
27-29/09 03-05-06/10/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 15/19 de los autos CUIJ N° 13-04188762-6 caratulados "ROLDAN MONICA ISABEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de septiembre de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MÓNICA ISABEL ROLDÁN, DNI N° 21.984.594, CUIL N° 23-21984594-4. V. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores

pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2018 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2018 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2018. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CARLOS MARCELO DELGADO con domicilio legal en calle Serú N° 338, B° Bombal, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00. TEL. 4582065 / 155691576 / delgadoltda@gmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 18838 Importe: $ 600
02-03-04-05-06/10/2017 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)
JUEZ DEL PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE MENDOZA EXPTE 55569 “OJEDA IRENEO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCION” , notificar a todos los que se consieren con deecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejerceros dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley” FDO. Dra. Ana Maria Casagrande - Secretario . DATOS DEL INMUEBLE: TITULO II . El inmueble pretendido ubicado en calle RUTA GANADERA 77 S/N PUESTO 10 DE NOVIEMBRE , DISTRITO VILLA, DEPARTAMENTO LA PAZ , PROVINCIA DE MENDOZA NO CONSIGNA INSCRIPCION DEL DOMINIO en el Registro Publico y Archivo Judicial dela Pcia, inscripto en el padr{on de rentas al n| 12-00300-0 MINISTERIO DE SALUD y N° 12-01607-7 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (SUP. 3,353 ha. 0781,31 m2) Nomenclatura Catastral n° 12-01-88-3400-648474-0000-0 y 12-01-880000-001607-0000-9 ; padrón municipal s/n ambos del Departamento de La Paz , Mendoza , con una superficie de mensura de 3767 ha 8.926,86 m2. -

Boleto N°: 4096359 Importe: $ 660
06-11-17-20-25-30/10 02-07-10-15/11/2017 (10 Pub.)

Dra.: Fabiana Martinelli, Juez Tribunal Gestión Judicial Asociada Nro. 1, NOTIFICA a terceros interesados, de la resolución dictada en autos Nro. 260.020, caratulados "ESCOBAR GARCIA AVELINA C/ FERNANDEZ MARTIN RAMON S/ PRESCRIPCIÒN ADQUISITIVA": Citase a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que pretende usucapir ubicado en calle Juan B. Justo Nro. 1.813, Barrio Villa Jovita, Godoy Cruz, Mendoza, con nomenclatura catastral N° 05-01-02-0036-000011-0000-1, con superficie según mensura de 298,25 m2 y superficie según título de 298,25 m2, con padrón de rentas N° 55-06347-3 y padrón Municipal N° 10.101, con limite Norte: Calle Colombia - Galdame Mirta Mercedes en 9,93 m., Oeste: Calle Boulogne Sur Mer Zapata Emilio, Bevilacqua Carlos, Vargas Alejandro en 29.86 m, Este: Calle Mexico Sosa Oscar Alberto, Pelagio Davila y Margarita Cabral de Davila en 29.72 m. y Sur: Calle Juan B. Justo en 10.09 m., inscripto en el asiento Nro.: 6.933 , fs. 283 del Tomo 52 - B de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, anotado a nombre de Sr.: FERNANDEZ MARTIN RAMON. Fdo: Dra.: Fabiana Martinelli. Juez. -

Boleto N°: 4094184 Importe: $ 660
03-06-11-17-20-25-30/10 02-07-10/11/2017 (10 Pub.)

JUEZ DEL 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. Graciela Simon, Autos N° 258.679 "BECERRA , LAURA BEATRIZ MARINA C/ HEREDEROS DE CAPELLINO O CAPELINO JUAN GIORDANO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica y cita a herederos de Juan Giordano Capellino o Capelino y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle PAMPA N° 4075, DISTRITO BUENA NUEVA, GUAYMALLEN , MENDOZA, inscripto a nombre de JUAN GIORDANO CAPELLINO bajo el Número 6530, Fs. 103, T° 77 - E Guaymallén Nomenclatura Catastral N° 04-06-02-0007-000008-0000-1 Padrón Territorial 54-07950-4 Padrón Municipal 21375. Colinda al NORTE con calle La Pampa en 8,67 m. ; SUR con inmueble inscripto a nombre de David Reverter en 8,38 m. ; ESTE con inmueble inscripto a nombre de Lucas Ignacio González y Juana Nicolasa Vilchez de González en 12,79 m. ; OESTE con inmueble inscripto a nombre de Gumersindo Sosa Lepez en dos tramos de 8,25 m. y de 4,15 m. cada uno. Fdo.: Dra. Graciela Simon — Juez.

Boleto N°: 4092314 Importe: $ 660
28/09 03-06-11-17-20-25-30/10 02-07/11/2017 (10 Pub.)

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas Cuarta Circunscripción Judicial Tunuyán, Mendoza; en autos 28287 caratulados GONZALEZ SANTIAGO LUCIANO C/ AHUMADA MANUEL EDUARDO Y AHUMADA ANA ELVIRA p/ prescripción adquisitiva notifica a MANUEL EDUARDO AHUMADA y ANA ELVIRA AHUMADA de domicilio desconocido lo que el juzgado proveyó a fs. 260 Tunuyán (Mza.), 6 de Julio de 2017. AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO:. . . RESUELVO: I. - Tener en cuenta la modificación subjetiva de la demanda introducida por la parte actora a fs. 209 (Art.171 C. P. C.); en consecuencia de la demanda interpuesta por SANTIAGO LUCIANO GONZALEZ a fs.146/151 córrase traslado a los herederos del Titular Registral del inmueble pretendido, MANUEL EDUARDO AHUMADA y ANA ELVIRA AHUMADA, por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezcan, constituyan domicilio leal y respondan, bajo apercibimiento de ley (Arts. 167, 212, 21, 74 y 75 del C. P. C.). - II. - Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda , bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante, y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros , que se desconoce el domicilio de los demandados MANUEL EDUARDO AHUMADA y ANA ELVIRA AHUMADA (Art. 69 del C. P. C.). - . . . Como así mismo se hace saber a terceros interesados , la resolución dictada por el juzgado a fs. 177: Tunuyán, Mza., 8 de ABRIL 2.016. - . . .Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir. . . DATOS DEL INMUEBLE: Inscripción de dominio: Tit. I: Como 1 era Insc. al N° 899, fs. 785, T° 38 Imp. de Tunuyán Fecha: 15/05/1974. Fecha de Escritura: 28/04/1974. Tit. II: Como 1era Insc. al N° 899, fs. 785, T° 38 Imp. de Tunuyán Fecha: 15/05/1974. Fecha de Escritura: 28/04/1974. A nombre de: Manuel Ahumada. Pretendiente: Gonzalez Santiago Luciano. Plano: 15.16127 visado el 25/02/2015. Sup. según mensura: 650,43 mt2. Sup. según título: Tít. I: 421,84 mt2. Tít. II: 427,50 mts2. Padrón Rentas: Tít. I: 65-42797-3; Tít. II: 65-42798-1. Padrón Municipal: Tít. I: 8586. Tít. II: 1573. Nom. Catastral: Tít. I: N° 15-02-01-0012-000001-0000-4. Tít. II: N° 15-02-01-0012-000002-0000-9. Límites: Norte: Ahumada Manuel 14,01 y Calle Sarmiento 13.17 Sur Ahumada Manuel en 29,76 mts. Este: calle Sergio Cejas: 25,65 m; Oeste: Morasutti Italo Hugo: 14,43 m y Ahumada Manuel 14.21 mts Ubicación: Calle Sergio Cejas N° 592 Esq. Sarmiento (S-W) de Vista Flores, Departamento Tunuyán, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: 4092322 Importe: $ 1500
28/09 03-06-11-17-20-25-30/10 02-07/11/2017 (10 Pub.)

Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, autos N° 83.177 caratulados "BARROSO VDA DE TELLO, SECUNDINA RITA Y OTS. C/ BARROSO VDA. DE VILLEGAS, ROSA Y OTS. P/ ,PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICAR a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE ubicado en Paraje "Los Ralos", Ex Ruta Provincial N° 50, Distrito San Miguel del Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza y que consta de una superficie de 4982 ha 3742.95 S/P, la siguiente resolución de Fs. 63, que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Abril de Marzo de 2005 De la demanda interpuesta TRASLADO a Gobierno de la Provincia de Mendoza, Fiscal de Estado, Municipalidad de Lavalle y a quién figura como titular registral, por el término de DIEZ días, con citación y emplazamiento, para que comparezca,

responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado y bajo apercibimiento de ley (art. 21 , 74 , 75 y 212 , 214 y cc del C P C). Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares duarante CUARENTA DIAS 1 Boletín Oficial y Diario Loas Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble....NOTIFIQUESE. Dr. Gustavo A. Colotto — Juez. Y a fs. 223 el Tribunal proveyó: Mendoza, 2 de Agosto de 2017. AUTOS Y VISTOS :...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia, declarar persona de ignorado domicilio a la demandada ROSA BARROSO VIUDA DE VILLEGAS, bajo responsabilidad de actor. II – Ordenar la notificación edictal conforme l ordenado por el art. 69 y 72 del C. P. C., en Diario Los Andes y Boletín Oficial. III - Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Eugenia Guzmán – Juez.-

Boleto N°: 4092340 Importe: $ 1140
28/09 03-06-11-17-20-25-30/10 02-07/11/2017 (10 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 1 de Mendoza. Autos 258182 Carat. "KROCHIK NESTOR JAVIER Y OTS. C/ A DETERMINAR P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" , parcelas colindantes conforme Art. 6 Res. ATM 101/14 , NORTE: FERNANDEZ , Juan Florindo en 26.66 m; SUR: ZABALA, Ramón Miguel en 27,49 m; ESTE: frente sobre calle Los Pimientos 1168 en 11,03 m y OESTE: EGEA , Carlos Jesús en 11 m. Se hace saber a terceros posibles interesados que el Tribunal proveyó: "Mendoza, 28 de Julio de 2016 . . . Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende ususcapir el inmueble ubicado en Barrio Cementista II, Manzana 10, casa 19, calle Los Pimientos N° 1168 de la Ciudad de Las Heras , Mendoza , por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. Firmado: DR. JUAN DARÍO PENISSE Juez.

Boleto N°: 4088675 Importe: $ 600
20-25-28/09 03-06-11-17-20-25-27/10/2017 (10 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil, Mendoza, en Autos N° 120.901 caratulados "ACOSTA NANCY LILIANA Y OT. C/ SUCESORES DE FRANCISCO MAURI P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita a comparecer al juzgado a todos los que se consideren con derecho, para ejercerlo, sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva instaurada en autos, ubicado en calle Lincoln N° 117 , Villa Nueva , del departamento de Guaymallén , Provincia de Mendoza , inscripto en el asiento N 19.628 , entrada N° 1713 , año 1968 , Fs. 445 , T 107 "D" del departamento de Guaymallén , Mendoza, a nombre de Esther Marianetti , vda de Mauri , Pedro Rafael , Ida Lucia , Elsa Maria, Emilio Pascual y Francisco Amado Mauri Marianetti, conforme resolución de fs . 453 que en su parte pertinente dice: “Mendoza 13 de Febrero del 2015.- De la demanda por título supletorio instaurada Traslado … a los Sres. Pedro Rafael , Ida Lucia , Elsa María y Emilio Lidio Mauri Marianetti , todos por sí y como sucesores de la SRa Ester Marianetti de Mauri y los Sres. Catalina Olga Giacumbo , Marcelo Francisco Mauri y Monica Graciela Mauri , como sucesores del Sr. Francisco Amado Mauri, en su carácter de titulares de dominio ; y/o a los terceros interesados por el término de DIEZ (10) DIAS , con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal bajo apercibimiento de ley (arts. 212 , 214 , 21 , 74 , 75 y conc. del C. P. C. y art. 24 de la ley 14.159).- Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DIAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes , citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble.- NOTIFIQUESE.-. Fdo.: Dr. Osvaldo Daniel Cobo - Juez -

Boleto N°: 4086436 Importe: $ 1140
15-20-25-28/09 03-06-11-17-20-24/10/2017 (10 Pub.)

SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N° 259008 caratulados "BEIZA OSVALDO Y OTS. C/ ORO RAMOS VDA DE PASCUALETTI MERCEDES Y OTS. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica a terceros posibles interesados , la siguiente resolución : Mendoza , 20 de febrero de 2.017 ... córrase TRASLADO a la demandada por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan,

respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21 , 74 , 75 , 212 y 214 del C P C y 24 ley 14.159) ... Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO , citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble , para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley ... Fdo. Dra. María Verónica VACAS — Juez . El inmueble pretendido ubica en calle Zapiola N° 225 , Mayor Drummond , Luján de Cuyo , Mendoza , inscripto en Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como segunda inscripción N° 9694, fs. 146; Tomo 46-B de Luján a nombre de MERCEDES OROS RAMOS Vda de PASCUALETTI , EMMA , MARIA LUISA , DORA. ITALO LUIS , HUMBERTO , CARLOS JOSE , MANUEL OSCAR E ISOLINA PASCUALETTI OROS. Superficie según mensura 328,73 m2, según título 316,70 m2. Nomenclatura Catastral 06-99-03-0213-630180 , Padrón Rentas 4544/06, Padrón Municipal 1383.

Boleto N°: 4086445 Importe: $ 900
15-20-25-28/09 03-06-11-17-20-24/10/2017 (10 Pub.)

Juez Civil Rvia. Expte. N° 29.355 caratulados “LANZARINI MABEL LILIANA Y SUSANA LUCIA LANZARINI P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA', cita a todos los que se consideren con derecho del inmueble que se pretende titulo supletorio, ubicado en calle Galigniana s/n (pasando calle Unión) del Distrito los Campamentos, del departamento Rivadavia, provincia de Mendoza, se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, FOLIO REAL Matricula 368639- Asiento A-1 de Rivadavia, Fecha de Inscripción 09/05/2013, Superficie Mensurada 520.41 m2, superficie según titulo 247 hs. 6066.00m2, Padrón Matriz 10/10796-9, Padrón Rentas 10/10689-6, Nomenclatura Catastral 10-99-00-0800-54047-0000-7 y 10-99-00-0800-400500-0000-1, posee pozo, a nombre de HECTOR EDAGARDO MARITN Y ORESTE DI BIASI; con limite y medidas perimetrales NORTE: HECTOR EDAGARDO MARITN Y ORESTE DI BIASI EN 29,88 m.; ESTE: HECTOR EDAGARDO MARITN Y ORESTE DI BIASI EN 17,82 m.; SUR: HECTOR EDAGARDO MARITN Y ORESTE DI BIASI EN 29,78 m.; OESTE: calle Galigniana en 17,08 m., para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio de este juzgado en el término de 10 días de anoticiados bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 y 214 del C.P.C.). Fdo. Dra. CLAUDIA ALICIA AMBROSINI, Juez

Boleto N°: 4087076 Importe: $ 720
15-20-25-28/09 03-06-11-17-20-24/10/2017 (10 Pub.)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N° 29.268, caratulados "CUELLO BEATRIZ ISABEL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" cita a posibles interesados ausentes, a comparecer a juicio haciendo saber que con fecha 7 de diciembre de 2016, la Sra. Beatriz Isabel Cuello, DNI 14.956.728, solicita TITULO SUPLETORIO sobre el inmueble cuya inscripción de dominio figura a nombre del Sr. Eusebio Mercado, inscripta en el Registro Público y Archivo Judicial como primera inscripción al N° 2864, a fs. 193, del tomo 17 E, de Tupungato, siendo su ubicación Villa de Tupungato, lugar "Villa Magela", lote 23, Mzna. A, con salida a calle Asistente Ubilla, de Ciudad de Tupungato Mendoza; con una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados con ochenta y un centimetros cuadrados (490,81 m2) según título y y doscientos noventa y dos metros cuadrados con catorce centímetros cuadrados (292,14 m2) según mensura, padrón municipal N° B/1951, Nomenclatura Catastral 14-01-01-0017-000019. Límite Norte con parte de los fondos de los lotes 6 y 17 en 10,19 mts.; límite Sur con calle Asistente Ubilla en 10 mts.; límite este con lote 24 y fondos del lote 5 en 50,06 mts. Y límite Oeste con fondos del lote 18 en 48,09 mts.

Boleto N°: 4079285 Importe: $ 780
13-18-21-26-29/09 04-06-11-17-20/10/2017 (10 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA, AUTOS N° 259146, Caratulados "FRIAS HECTOR Y OTS. C/ CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica proveido fs. 36: Mendoza, 23 de Diciembre

de 2016. Por presentado, parte y domiciliado. - De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21 , 74 , 75 , 210 inc. 3° , 212 , 214 y cc. del C. P. C.) Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Los Rosales N° 1061, Manzana "D", Casa 10 , Distrito Coronel Dorrego, Departamento Guaymallén , Mendoza , por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Fdo. DRA. ROXANA ALAMO. Juez". -

Boleto N°: 4084359 Importe: $ 840
12-15-20-25-28/09 03-06-11-17-20/10/2017 (10 Pub.)

Juez 4 Juzgado Civil, Provincia de Mendoza, autos Nº 101.667 “UGRIN, ORLANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a MANUEL CARREVEDO, de domicilio ignorado, y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, el Auto de fs. 264, el que en su parte pertinente dice: . . . “Mendoza, 24 de junio de 2016.- VISTOS y CONSIDERANDO:. . . .- RESUELVO: I. - APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo a la Sr. Manuel Carrevedo, DNI N° 1.919.358 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, y a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra de la que oportunamente se le correrá el traslado , cíteselo conjuntamente y al igual que a todo otro tercero interesado que se considere con derecho sobre el inmueble, cuya adquisición por prescripción se pretende, para que en el plazo de diez días, en razón de la distancia (art. 64 C P C) comparezcan a estar a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21, C. P. C), mediante EDICTOS, los que deberán publicarse, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial, Diario UNO y Diario de Circulación de la Provincia de Buenos Aires.- II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia del notificado, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75 in fine del C. P. C.- Notifíquese.- FIRMADO: Dr. OSVALDO DANIEL COBO - JUEZ”. - El inmueble que se pretende usucapir se ubica en Balcarce 856 , Godoy Cruz , Provincia de Mendoza constante de una superficie según mensura de 198,45 m2 y según título de 201,54 m2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nº 4.930 fs. 478, Tº 48-E de Godoy Cruz.

Boleto N°: 4084371 Importe: $ 1140
12-15-20-25-28/09 03-06-11-17-20/10/2017 (10 Pub.)

El Señor Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 251.892, caratulados "VELIEZ NIMIA DEL CARMEN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA el proveído de fojas N° 32, a quines figuran como propietarios del inmueble sito en calle Juan Agustín Maza N° 560, Ciudad, Provincia de Mendoza, inscripto en la Dirección de Registros Públicos Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en Matrícula N° 87.622/1; a todos los aquellos interesados que resulten; para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Dicho Proveído en fecha y parte pertinente reza: "Mendoza, 22 de diciembre de 2016.- Por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de DIEZ DÍAS, a quien figura como propietario del inmueble motivo de la demanda y a todo interesado que resulte, Municipalidad de Capital, Gobierno de la Provincia, para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21 , 74 , 75 , 212 , 214 , y conc. del C. P. C.). Notifíquese.- Publíquese edictos de conformidad con lo establecido en el art. 214 del C. P. C., en el Boletín Oficial y Diario "UNO", DIEZ VECES, durante CUARENTA DÍAS.- PREVIO A TODO, gírese oficios al Registro Público y Archivo Judicial recabándose informe de dominio y procédase a la anotación de Litis a fin de dar a conocer el presente proceso (art. 1905 C. C. C. N.) Ofíciese a ATM recabándose informe de dominio, gravámenes, tasas e impuestos que reconozca dicho inmueble.-

Oportunamente, dése intervención a Fiscalía de Estado.- Notifíquese.- Téngase presente el aforo de ATM, para el momento oportuno.- Fdo: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez — Juez"

Boleto N°: 4082176 Importe: $ 1080
07-12-15-20-25-28/09 03-06-11-17/10/2017 (10 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE SAN MARTÍN. AUTOS 1.014.230 “LÓPEZ, RAMÓN ELADIO c/ HEREDEROS DE JULIO GEROMINI Y DE FORTUNATO MÁXIMO GEROMINI p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de calle Bosch s/n° del Distrito Montecaseros, Gral.San Martín, Mendoza. Superficie 2 ha.4.953,55 m2. Límites: Norte, con Nicolás Laurienti en 358,20 m; este con calle Bosh en 18,00 m; Sur, con Fortunato Máximo y Juan Antonio Gerumini en 358,27 m y oeste con Pedro Raúl Pontoni en 157,16 m. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en Folio Real Matrícula nro. 363.597 asiento A -1 a nombre de Julio Geromini, Máximo Geromini y Ramón Eladio López.Dra. Ana María Casagrande Secretaria de Proceso.

Boleto N°: 4071099 Importe: $ 420
18-25/08 01-08-15-18-22-29/09 06-13/10/2017 (10 Pub.)

JUEZ CUARTO JUZGADO CIVIL AUTOS N°: 251.762 “BACHA, JUAN CARLOS C/ BACHA, OSCAR ARMANDO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica a posibles sucesores de los Sres. SALVADOR RODOMONTI, JORGE BACHA Y ARGENTINA BACHA VDA. DE VICENTE, personas inciertas, fs. 653 " Mendoza, 01 de agosto de 2.017. VISTOS:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a los posibles sucesores de los Sres. Salvador Rodomonti, Jorge Bacha y Argentina Bacha vda. De Vicente, como personas inciertas. En consecuencia, y a fin de que contesten la demanda interpuesta en su contra de la que oportunamente se le correrá el traslado en caso de comparecer, cítaselos para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 C.P.C.), mediante EDICTOS que deberán publicarse diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de los notificados, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75 in fine del C.P.C. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. Osvaldo Daniel Cobo - Juez.".

Boleto N°: 04077758 Importe: $ 720
04-07-12-15-20-25-28/09 03-06-11/10/2017 (10 Pub.)

JUEZ GESTIÓN ASOCIADA N° 2. SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. AUTOS N. 152.751 ORIGINARIOS DEL SEGUNDO JUZGADO CIVIL, CARATULADOS " ROSACI, FELISA ROSA C/ RODRIGUEZ, BLANCA LUCIA; ROSA BEATRIZ PARRA; GLORIA JUDITH PARRA; MIGUEL PARRA; VERÓNICA ELIZABETH PARRA Y ROSANA ANDREA PARRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A TERCEROS POSIBLES INTERESADOS DECRETO DE FS. 159 " ... PUBLIQUENSE EDICTOS POR DIEZ VECES A INTERVALOS REGULARES DURANTE CUARENTA DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO, CITÁNDOSE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE AUTOS...- FDO. DR. SEBASTIÁN MÁRQUEZ LAMENÁ - JUEZ. - INMUEBLE UBICADO EN CALLE LIBERTAD 376, (ACTUALMENTE SPARTAGO CASTELLANI 380) , GODOY CRUZ, MENDOZA, INSCRIPTO FOLIO REAL MATRICULA N° 41977/05 , ASIENTO A-3 , A NOMBRE DE MIGUEL PARRA GRANADO C. EXT. 158.759 Y BLANCA LUCIA RODRIGUEZ DNI F 1.248.503.-

Boleto N°: 4080240 Importe: $ 540
04-07-12-15-20-25-28/09 03-06-11/10/2017 (10 Pub.)

Juez del Décimo Séptido Juzgado Civil, Comercial y Minas Autos 250471 VALDEZ MERCEDES FELISA c/ VALDEZ MERCEDES FELISA p/ PRESC. ADQUISITIVA Notifica a: Todos se consideren con derecho inmueble ubicado Lamadrid Nº 369/71 Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza: siguiente proveído:

Mendoza, 26 de marzo 2.014. De acción instaurada TRASLADO POR DIEZ DIAS a MIGUEL VALDEZ y a MIGUELA BENEDICTA NERI DE VALDEZ demandados con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado del juzgado, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 21, 74 , 75 , 210 , 214 y cc. C. P. C.). NOTIFIQUESE. Citase comparecer al juzgado en plazo de DIEZ DIAS a todos se consideren con derecho, para ejercerlo, sobre inmueble objeto de demanda prescripción adquisitiva instaurada en autos 214 y cc. del C. P. C.). A tal fin publíquense edictos por DIEZ DIAS Boletín Oficial y Diario Uno a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS. Notifíquese Municipalidad Guaymallén acompañando copia de demanda y plano presentado y dése intervención a Fiscalía Estado notificándosele presente resolución con remisión expte. por MESA de ENTRADAS. Oportunamente dése intervención Defensor Oficial. Firmado: Dra. Fabiana Muna Conjuez.-

Boleto N°: 4080345 Importe: $ 720
04-07-12-15-20-25-28/09 03-06-11/10/2017 (10 Pub.)

Autos N° 252.389, caratulados "MATEO OSVALDO IGNACIO C/ ACOSTA DE LOPEZ MERCEDES Y OTS. S / Prescripción adquisitiva". El Juzgado Civil y Comercial N°. 12, cita y emplaza por DIEZ DÍAS a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Rivadavia S/N. entre las calles Sarmiento y Los Valencianos del distrito San Roque , Maipú , Mendoza , a comparecer a ejercerlos bajo apercibimiento de ley. Dicho inmueble consta de una superficie total de 3 Ha., 9.999,34 m2 y formada por 1 Ha. 3.333,29 m2 , inscripta en 2° Insc. N° 14824 , fs. 706 , T° 78 B de Maipú , Mendoza ; 1 Ha., 3.333,58 m2. inscripta en 1° Insc. N° 19145 , fs. 657 , T° 77 C de Maipú , Mendoza ; 1 Ha., 3.333,47 m2, inscripta en 1° Insc. N° 19136 , fs. 653 , T° 77 C de Maipú , Mendoza -

Boleto N°: 4080363 Importe: $ 600
04-07-12-15-20-25-28/09 03-06-11/10/2017 (10 Pub.)

JUEZ DEL TRECER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - MZA. AUTOS N 252.091 Caratuados "MEDEIROS LORENA MARTA C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE LUTINIER FERNANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQ. " NOTIFICA Y HACE SABER A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS LA RESOLUCION DE FS. 67. El Tribunal en su parte pertinente resolvió: Mendoza , 29 de Junio de 2017. De la demanda interpuesta y sus ampliaciones de fs. 43 y 59 , TRASLADO al titular registral por el término de diez días para que comparezca ,responda , ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 214 y conc. C. P. C) Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de diez días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Las Heras por el plazo de diez días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse diez veces durante cuarenta días en Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble , al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C. C. Y. C. N. OFICIESE. NOTIFÍQUESE . Fdo: Juez Subrogante.

Boleto N°: 04078162 Importe: $ 1020
30/08 04-07-12-15-20-25-28/09 03-06/10/2017 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –ELENA ELIZABETH LEON CARRANCA- Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos– Director- Gerente Stro.:1172196

Boleto N°: 04089911 Importe: $ 30
06-09-10-11-12/10/2017 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – ISABEL MARGARITA NOZICA ABRILE- Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos– Director- Gerente Stro.:1172195.

Boleto N°: 04089949 Importe: $ 30
06-09-10-11-12/10/2017 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –NELIDA ROSA MARCHIONNI RUGGERI- Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172197

Boleto N°: 4090330 Importe: $ 30
06-09-10-11-12/10/2017 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –MARIO ANTONIO AÑEZ SOSA -Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos– Director-Gerente Stro.:1172198

Boleto N°: 4090532 Importe: $ 30
06-09-10-11-12/10/2017 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –LEONZO HERNANDEZ NUÑEZ- Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director - Gerente Stro.:1172199

Boleto N°: 4090548 Importe: $ 30
06-09-10-11-12/10/2017 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –CRISTIAN ALBERTO AGUIRRE PONCE -Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172200.

Boleto N°: 4090556 Importe: $ 30
06-09-10-11-12/10/2017 (5 Pub.)

(*)
Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida LUQUE SIMONA DEL CARMEN, fallecida el 16-05-1980, de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION y TRASLADO INTERNO, en el CEMENTERIO DE BUEN ORDEN, de no mediar oposicion.

Boleto N°: 4090561 Importe: $ 54
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

(*)
Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos del fallecido OLIVAREZ EUSEBIO fallecido el 01-11-1971, RAFAEL ENRIQUE OLIVAREZ fallecido el 27-10-1974 y LAURA RAMONA MAGALLANES fallecida el 28-04-1960, de quién se pretende EXHUMACION y REDUCCION, quedando en el mismo lugar en el CEMENTERIO DE BUEN ORDEN, de no mediar oposición.

Boleto N°: 4090928 Importe: $ 54
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –CARLOS ALFREDO GIAQUINTA SALIMENI -Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos –Director- Gerente Stro.:1172202

Boleto N°: 4090968 Importe: $ 30
06-09-10-11-12/10/2017 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –MATILDE SANCHEZ MOLINA- Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172204

Boleto N°: 04091503 Importe: $ 30
06-09-10-11-12/10/2017 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – PATRICIA SUSANA ORIHUELA FRAGOZA - Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos– Director- Gerente Stro.:1172203

Boleto N°: 4091515 Importe: $ 30
06-09-10-11-12/10/2017 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –BEATRIZ JAQUELINA GALBANI GHIOTTI- Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172201

Boleto N°: 04091522 Importe: $ 30
06-09-10-11-12/10/2017 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –MORALES BLANCO ELSA AMALIA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172205

Boleto N°: 04091530 Importe: $ 30
06-09-10-11-12/10/2017 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – OLGA CELIA CAGOL GANCER-Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172206

Boleto N°: 4091583 Importe: $ 30
06-09-10-11-12/10/2017 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –NORBERTO TIZIANO FERNANDEZ MODOLO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172207

Boleto N°: 4091608 Importe: $ 30
06-09-10-11-12/10/2017 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –PEDRO CRISPIN ATENCIO CONTRERA- Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172208

Boleto N°: 4091622 Importe: $ 30
06-09-10-11-12/10/2017 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – JUAN CLEMENTE REYNOSO MOYANO-Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos– Director- Gerente Stro.:1172209

Boleto N°: 4091634 Importe: $ 30
06-09-10-11-12/10/2017 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – DE JESUS CASAS-Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos – Director-Gerente Stro.:1172210

Boleto N°: 4091652 Importe: $ 30
06-09-10-11-12/10/2017 (5 Pub.)

(*)
JUEZ 3º JUZGADO DE FAMILIA NOTIFICA A ORTIZ OMAR ESTEBAN DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS Nº 2022/16/3FLH "FLORES DANIELA ELIZABETH C/ ORTIZ OMAR ESTEBAN P/ B.L.S.G." QUE EN FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE: "Mendoza, 4 de Agosto de 2017.- I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar al Sr. Omar Esteban Ortiz, D.N.I 24.933.532 como persona de ignorado domicilio. II-Disponer se notifique el resolutivo anterior y el traslado dispuesto a fs.10, al demandado mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, y en diario UNO, por tres veces con dos días de intervalo. III-Oportunamente, dar intervención a la Defensora de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE-NOTIFIQUESE A fs. 10 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 6 de Diciembre de 2016. Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente el domicilio legal constituido. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás manifestado para su oportunidad. Imprímase a la presente acción el trámite incidental, en consecuencia córrase TRASLADO a la contraria por el término de CINCO DIAS a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 95 y cc del C.P.C.). NOTIFIQUESE.-Firmado: Dr. CARLOS ALBERTO JURY - Juez"

S/Cargo
06-11-17/10/2017 (3 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DEL TERCER JUZGADO DE PAZ. EXPTE. 254.567 CARATULA "CALDERON LUCIA DELIA C/BARROSO JAQUELINA STELLA MARIS POR EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)" A CARGO DE LA DRA. ELDA ELENA SCALVINI SEC. PAULA IRIBARNE. NOTIFICA A BARROSO JAQUELINA STELLA MARIS, declarada de ignorado domicilio que a fs. 74/75 de los autos 254567 caratulados "Calderón Lucia Delia c/Barroso Jaquelina Stella Maris por Ejecución Acelerada (Cambiaria)" del Tercer Juzgado de Paz el tribunal RESOLVIO: I.-Hacer lugar al incidente de caducidad promovido a fs. 55/56 por la Sra. Defensora Oficial en representación de la demandada Sra. JAQUELINA STELLA MARIS BARROSO. II.- Imponer las costas al actor-incidentado vencido. III.- Regular los honorarios profesionales por el incidente de caducidad interpuesto al Dr. Jerónimo Gil Di Paola en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE CON 40/100 ($520.40); y a la Dra. Verónica Cruz, Titular de la Decimo Novena Defensoría de Pobres y Ausentes, en la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 40/100 ($743.40), debiendo darle a los mismos el destino dispuesto en el art. 47 del C.P.C. (Art. 12, 14 y cc de la Ley 3641). IV.- Regular los honorarios profesionales por el proceso principal a los Dres. Jeronimo Gil Di Paola y Betiana Calderon, en forma conjunta, en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA CON 60/100 ($780.60), calculados sobre capital nominal y en proporcion de la labor desarrollada en autos. (art. 2, 3, 12 y 19 de la ley 3641). COPIESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Elda Elena Scalvini -Juez.

S/Cargo
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
CAJA DE PREVISION DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, cita a herederos de Verónica Lourdes Isaguirre, DNI 23.180.907, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: 4095850 Importe: $ 60
06-09-10-11-12/10/2017 (5 Pub.)

(*)
A herederos del DR. VENIER, ALEJANDRO OMAR, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: 4095983 Importe: $ 60
06-09-10-11-12/10/2017 (5 Pub.)

(*)
El **COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (**Ley 5272) COMUNICA: Que, de conformidad con lo normado por los artículos 24 inciso n) y 40 de la Ley 5272 y 142 primer párrafo del RI (RI, t.o. Res. CD Nº 892/07 y modificatorias), en la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PROVINCIAL celebrada en fecha 18 de setiembre de 2017, según convocatoria oportunamente efectuada y publicada en legal forma, se APROBÓ la REFORMA PARCIAL DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en los siguientes aspectos:
A -ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA PROVINCIAL:
-Asuntos mínimos a incluir en el Orden del Día: Modificar el artículo 22 del RI, el que quedará redactado de la siguiente forma:
“Artículo 22.- El Orden del Día de la Asamblea Anual Ordinaria Provincial estará constituido al menos por los siguientes asuntos:
a) Designación de dos (2) asambleístas para refrendar con su firma el Acta de la Asamblea;
b) Memoria Anual y Balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año inmediato anterior;
c) Presupuesto Anual de gastos y cálculo de recursos, el que deberá contener expresamente el porcentaje de recursos a destinar a retribuciones y viáticos del Consejo Directivo, Tribunal de Ética y Comisión Revisora de Cuentas;
d) Determinación del valor del sellado de intervención previsto en el artículo 35 de la Ley 5272, por un valor único o diferenciado según el tipo de labor profesional o jurisdicción regional, de acuerdo a la nomenclatura catastral de la propiedad objeto de la labor;
e) Elección de Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y Contador Auditor Externo
f) Elección de la Junta Electoral, el año que corresponda al vencimiento de mandato de la Junta en ejercicio.
El Consejo Directivo podrá incorporar otros asuntos al Orden del Día de la Asamblea Anual Ordinaria no previstos en el presente artículo, por sí, con el voto afirmativo de la mayoría absoluta de sus miembros con derecho a voto, o por pedido expreso de un número de matriculados que represente, como mínimo, el diez por ciento (10 %) del total de matriculados habilitados por el Colegio. Dicho pedido deberá presentarse hasta el día 25 de febrero de cada año, indicando el asunto a incluir y los fundamentos del pedido, y deberá contener apellido, nombre, número de matrícula y firma de cada uno de los peticionantes.”
B -HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO:
- Integración. Modificar los artículos 70 y 72 del R.I, los que quedarán redactados de la siguiente manera:
“Artículo 70.- El Honorable Consejo Consultivo estará integrado con voz y voto por los matriculados que hayan ejercido la función de presidente de este Colegio de Agrimensura, que no se encuentren suspendidos en la matrícula ni inhabilitados para el ejercicio profesional o para ejercer cargos directivos en el Colegio y/o representativos en nombre de éste, por sanción firme, en los términos de los artículos 28 de la Ley 5272 y 137 segundo párrafo del presente Reglamento Interno.”

"Artículo 72.- Todo matriculado que haya ejercido la función de presidente del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza y reúna la condición exigida en el artículo 70 del presente, es miembro natural del Honorable Consejo Consultivo, sin necesidad de nombramiento ni designación de ninguna especie. La participación de sus miembros es de carácter voluntario y honorífico, no percibirán por ello retribución alguna. No obstante, el Consejo Directivo proveerá al Honorable Consejo Consultivo de los medios materiales y personales necesarios para el cumplimiento de sus fines, y, en su caso, asignará y/o autorizará a sus miembros los viáticos y/o reintegros de los gastos en que deban incurrir en el cumplimiento de sus funciones."

- Periodicidad de las reuniones: Modificar el artículo 73 del R.I., el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 73.- El Consejo Directivo convocará a reuniones ordinarias del Honorable Consejo Consultivo, como mínimo cuatro veces al año.

Podrán realizarse además reuniones extraordinarias por:

a) Convocatoria del Consejo Directivo; y

b) Solicitud expresa de tres (3) de los miembros del Honorable Consejo Consultivo. En este último caso, los peticionantes deberán cumplir con los requisitos del artículo 25 del presente Reglamento.

Cualquiera sea la modalidad de la sesión o convocatoria, la citación deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) días.

Si el Consejo Directivo no convocase al Honorable Consejo Consultivo a las reuniones ordinarias o a las extraordinarias previstas en el inciso b) del segundo párrafo del presente artículo, cualquiera de los miembros del Honorable Consejo Consultivo podrá requerir al Presidente del Consejo Directivo que la convoque en el término de diez (10) días, contados a partir de la petición. Vencido el plazo fijado para la convocatoria por parte del Presidente del Consejo Directivo sin que éste la realice, podrán convocarla los peticionantes por sí.

La falta de convocatoria por parte del Consejo Directivo a las reuniones correspondientes del Honorable Consejo Consultivo hará incurrir a sus miembros en la responsabilidad ética relativa al incumplimiento de deberes funcionales, de conformidad con el artículo 28 de la ley 5272."

C -DELEGACIONES REGIONALES:

- Régimen Económico-Financiero: Modificar el artículo 79 del RI, incs. l), ll), y m); en consecuencia dicho artículo quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 79.- Les corresponde a las Delegaciones:

a) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones emergentes de la Ley 5272, el presente Reglamento, el Código de Ética, el régimen arancelario y las normas complementarias que en su consecuencia se dicten.

b) Facilitar y promover el contralor de la actividad profesional dentro de su jurisdicción territorial.

c) Verificar el cumplimiento de las sanciones que imponga el Consejo Directivo.

d) Formular y responder consultas ante las entidades públicas o privadas de su jurisdicción, ajustándose al ámbito de competencia delegada.

e) Elevar al Consejo Directivo toda iniciativa tendiente a regular la actividad profesional o el mejor cumplimiento de la misma.

f) Elevar al Consejo Directivo todos los antecedentes de las faltas o violaciones a la Ley 5272, al presente Reglamento, al Código de Ética, al régimen arancelario o a las normas complementarias que en su consecuencia se dicten, en que hubiere incurrido o se le imputare a un matriculado.

g) Aprobar su presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos, el que deberá contener expresamente el porcentaje de recursos a destinar a retribuciones y viáticos del Consejo de Delegación, mediante una Asamblea Ordinaria de Delegación en la que participarán los matriculados habilitados domiciliados en su jurisdicción, convocada por el Consejo de Delegación en la forma y con la antelación que fija el artículo 21 del presente Reglamento Interno y en fecha distinta a la de la Asamblea Ordinaria Provincial.

h) Proponer convenios con entidades públicas o privadas de su jurisdicción a efectos de que fueren suscriptos oportunamente por el Colegio.

i) Organizar cursos, conferencias, muestras, exposiciones y toda otra actividad social, cultural, técnica y científica para el mejoramiento intelectual y cultural de los matriculados y de la comunidad en general.

j) Ejercer las funciones técnicas y administrativas que les delegue el Consejo Directivo.

k) Dictar su propio Reglamento Interno, de conformidad con las disposiciones de la Ley 5272 y el presente, mediante una Asamblea Extraordinaria de Delegación y con el voto afirmativo de la mayoría

absoluta de los matriculados asociados habilitados con domicilio en su jurisdicción.
l) Proponer un valor diferenciado para el sellado de las intervenciones previstas por el artículo 35 de la Ley 5272 por los trabajos profesionales de agrimensura que se realicen en el ámbito de su jurisdicción territorial, de acuerdo a la nomenclatura catastral de la propiedad.
ll) Extender las intervenciones por los trabajos que se realicen en su jurisdicción territorial, conforme lo dispuesto en el inciso anterior; administrar y disponer, para el cumplimiento de sus funciones, del ochenta y cinco por ciento (85%) de las que se emitan en la Delegación, debiendo rendir y remitir mensualmente el quince por ciento (15%) restante a la sede central del Colegio como contribución al sostén de los gastos provinciales.
m) Cobrar y luego rendir y remitir mensualmente a la sede central del Colegio los ingresos provenientes de los Derechos de Inscripción en la matrícula y Anual de Ejercicio Profesional (DAEP) abonados por los matriculados domiciliados en su jurisdicción territorial.
n) Establecer y modificar, mediante Asamblea Extraordinaria de Delegación y por el voto afirmativo de dos tercios (2/3) de los matriculados habilitados domiciliados en su jurisdicción, la sede de la Delegación.
ñ) Establecer y modificar, mediante Asamblea Extraordinaria de Delegación, las cuotas sociales y contribuciones ordinarias y extraordinarias que aportarán los matriculados asociados residentes en su jurisdicción, los que constituirán recursos originarios de la Delegación, sujetos a su exclusiva administración y disposición para el cumplimiento de sus funciones.-
-Integración y organización de los Consejos de Delegación. Modificar los artículos 30, 32, 39 inc. e), 82, 83, 84 y 122 del RI, los que quedarán redactados de la siguiente manera.
“Artículo 30.- El Consejo Directivo tiene a su cargo la organización, dirección y administración del Colegio de Agrimensura de Mendoza, en el marco de lo prescripto por la Ley 5272. Estará integrado por siete (7) Consejeros Titulares, que desempeñarán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Primero, Segundo y Tercer Vocal Titular, y cinco (5) suplentes, elegidos en forma directa por lista completa en elección general de toda la Provincia como distrito único, y por los Delegados Regionales y Secretarios de Delegación, elegidos en la forma prescripta en el capítulo respectivo.”
“Artículo 32.- Los Consejeros Titulares y los Delegados de las Delegaciones Regionales tendrán derecho a voz y voto. Los Consejeros Suplentes y Secretarios de las Delegaciones Regionales tendrán derecho a voz solamente.”
“Artículo 39.- Las vacantes del Consejo Directivo por ausencias transitorias o definitivas serán cubiertas de la siguiente forma:
a) El Presidente será sustituido por el Vicepresidente;
b) El Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero por el Primer Vocal Titular;
c) Los Consejeros Titulares por los Consejeros Suplentes respetándose el orden de presentación de la lista a la que perteneciere la vacante ante la Junta Electoral. Si la falta del Consejero Titular es con aviso o autorización, el Consejero Suplente sustituye al Titular con derecho a voto;
d) Los Consejeros Suplentes, en el caso de que la vacante tenga el carácter de definitiva, serán reemplazados por los candidatos a Consejeros no electos de la misma lista a la que pertenece el cargo vacante, respetándose estrictamente el orden de presentación de la misma ante la Junta Electoral;
e) Los Delegados Regionales por los Secretarios de Delegación o los reemplazantes designados por los Consejos de Delegación entre sus miembros.-
“Artículo 82.- Las delegaciones serán organizadas, dirigidas y administradas por un Consejo de Delegación, integrado por seis (6) miembros: cuatro (4) Consejeros de Delegación titulares, que desempeñarán los cargos de Delegado, Secretario, Tesorero y Vocal Titular, y dos (2) suplentes, elegidos por el voto directo de los matriculados domiciliados en su jurisdicción y por lista completa. Sus mandatos se regirán en cuanto a su extensión y renovación por las disposiciones aplicables a los miembros del Consejo Directivo.
El Consejo de Delegación deberá rendir cuentas de su gestión, recursos y gastos realizados en la Asamblea Anual Ordinaria de Delegación.”
“Artículo 83.- El Delegado, Secretario y Tesorero de la Delegación tendrán las mismas funciones y atribuciones que este Reglamento Interno otorga al Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Directivo, aunque acotadas al ámbito de competencia funcional y jurisdicción territorial de la Delegación.”
“Artículo 84.- Los Consejos de Delegación se reunirán al menos una vez por mes en fecha distinta a las de reuniones del Consejo Directivo. La organización interna y las sesiones de los Consejos de

Delegación se regirán por lo que dispongan sus respectivos reglamentos internos y supletoriamente por lo dispuesto por el presente. Las disposiciones sobre reemplazos por vacantes transitorias o permanentes deberán contemplar el principio de representación de las minorías y el orden de presentación de la lista a la que pertenezca la vacante."

"Artículo 122.- En el caso de los Consejos de Delegación, la mayoría o primera minoría, en su caso, se adjudicará tres (3) Consejeros Titulares y un (1) suplente, que ocuparán los cargos de Delegado, Secretario y Tesorero de Delegación y Primer Vocal Suplente. La minoría se adjudicará un (1) Consejero Titular y un (1) suplente, que ocuparán los cargos de Vocal Titular y Segundo Vocal Suplente, respectivamente."

- Intervención de las Delegaciones: Modificar el artículo 85 del RI, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 85.- El Consejo Directivo podrá, por resolución fundada, intervenir las delegaciones en los casos de acefalía o incumplimiento de las funciones previstas en el presente o delegadas por el Consejo Directivo. El interventor designado, quien deberá reunir los requisitos del artículo 22 de la Ley 5272, tendrá a su cargo la marcha administrativa de la Delegación hasta la elección de un nuevo Consejo de Delegación.

La resolución del Consejo Directivo que disponga la intervención de una delegación por incumplimiento de sus funciones será apelable, al solo efecto devolutivo, ante la Asamblea Extraordinaria Provincial."

D -JUNTA ELECTORAL:

- Designación y duración de los mandatos. Modificar el artículo 87 del RI, el que quedará redactado e la siguiente manera:

Artículo 87.- La Junta Electoral estará integrada por tres (3) matriculados habilitados para el ejercicio de la profesión en carácter de titulares e igual número de suplentes, elegidos por la Asamblea Anual Ordinaria Provincial del año que corresponda, por mayoría absoluta de asambleístas presentes, y durarán en sus mandatos un (1) año. La función de sus miembros constituye para éstos carga pública y sólo se admitirá la renuncia por motivos debidamente fundados. No pueden integrar la Junta Electoral los miembros del Consejo Directivo, de los Consejos de Delegación, del Tribunal de Ética ni de la Comisión Revisora de Cuentas del Colegio, ni los representantes ante la Caja de Previsión creada por Ley 7361. En caso de vacancia temporal o definitiva de uno o más miembros titulares de la Junta Electoral, serán reemplazados por los suplentes en el orden de su elección."

- Deberes y atribuciones: Modificar el artículo 88 del RI, incorporando al mismo un nuevo inciso "K"; en consecuencia quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 88.- La Junta Electoral tendrá como deberes y atribuciones:

a) Cumplir y hacer cumplir, en cuanto se refiere a elección de autoridades, la Ley 5272, el presente Reglamento y las Resoluciones de la Asamblea, y tomar a su cargo todas las instancias que hagan al acto eleccionario.

b) Ejecutar los términos de la convocatoria a elección de autoridades.

c) Confeccionar y aprobar los padrones provisorios a la fecha de su cierre, los complementarios y los definitivos, entregando copias fieles de estos últimos a los apoderados de las listas.

d) Documentar y otorgar constancia de las listas presentadas, aceptaciones de cargos de candidatos y apoderados de listas, y acreditación de fiscales.

e) Fundamentar por escrito y entregar bajo constancia los antecedentes del rechazo eventual de los candidatos y/o apoderados, invitándolos a sanear los vicios en los que hubieren incurrido.

f) Entregar copia autenticada de las disposiciones que se fueren dictando a los apoderados de las listas, quienes deberán notificarse al pie de los originales.

g) Resolver todas las cuestiones que pudieran plantearse con motivo de los comicios; sus resoluciones son recurribles ante la Asamblea al sólo efecto devolutivo.

h) Arbitrar todas las medidas que hagan al mejor desenvolvimiento del acto eleccionario.

i) Designar, si correspondiere, a las autoridades de las mesas receptoras de votos y solicitar a los apoderados de cada lista la designación de los fiscales correspondientes.

j) Efectuar el escrutinio de votos y proclamar a las autoridades electas.

k) Informar al Consejo Directivo el listado de los matriculados que hayan incumplido su obligación de votar, dictaminar sobre las justificaciones presentadas por los mismos y sugerir la eximición o la sanción a aplicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del presente."

- Organización interna y toma de decisiones: Modificar el artículo 89 del RI, el que quedará redactado de la siguiente forma:
“Artículo 89.- El presidente de la Junta Electoral será elegido por sus propios miembros por simple mayoría de votos; el Presidente designará un Secretario Ad-Hoc entre los matriculados habilitados. La Junta Electoral adoptará sus decisiones por un mínimo de dos de sus miembros”.
E -MULTA POR NO VOTAR:
- Reducción del importe de la multa y establecimiento de un criterio de progresividad en caso de reincidencia: Modificar el art. 109 del RI, el que quedará redactado de la siguiente manera:
“Artículo 109.- El incumplimiento de la obligación de votar traerá aparejada una sanción pecuniaria por un importe que se graduará, tomando en consideración la reincidencia del profesional, entre uno (1) y tres (3) veces el valor de la intervención de este Colegio prevista por el artículo 35 de la Ley 5272, vigente al momento de efectivizar el pago de la misma. Los matriculados que no hayan cumplido con su obligación de votar, deberán presentar a la Junta Electoral las justificaciones del caso dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir del subsiguiente al del Acto Eleccionario. El Consejo Directivo resolverá sobre la aplicación de la multa, previo informe y dictamen de la Junta Electoral.”
F -CLÁUSULAS TRANSITORIAS:
PRIMERA: Las reformas propuestas entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial, con las siguientes salvedades:
1. Las reformas al Régimen Económico-Financiero de las Delegaciones (Ar. 79 incisos “l”, “ll” y “m”), entrarán en vigencia a partir del 1º de enero de 2018.
2. Las reformas relativas a la integración y organización de los Consejos de Delegación (Arts. 30, 32, 39 inc. “e”, 82, 83, 84 y 122), regirán para los Consejos de Delegación a elegirse en la elección a celebrarse en el mes de noviembre del año en curso. Debiendo, en consecuencia, adecuarse el proceso electoral en curso, a más tardar a la fecha de cierre de los padrones definitivos.
3. Las reformas relativas a la Junta Electoral entrarán en vigencia a partir de la próxima Asamblea Anual Ordinaria.
SEGUNDA: El mandato de la Junta Electoral que actuará en la elección del año en curso, se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes, previo a la reforma aprobada por el presente
TERCERA: Las Delegaciones Regionales deberán adecuar sus respectivos Reglamentos Internos al Reglamento Interno del Colegio modificado por la presente Asamblea a más tardar al 30 de noviembre de 2017.
CUARTA: Facúltese al Consejo Directivo para dictar un nuevo texto ordenado del Reglamento Interno.-

Boleto N°: 4096514 Importe: $ 1110
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
El 7 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 255.821 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GARELLI DOMINIO 973-BQP S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GARELLI DOMINIO 973-BQP, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4096549 Importe: $ 24
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
El 8 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 255.668 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 039-DIV S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 039-DIV, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4096552 Importe: $ 24

06/10/2017 (1 Pub.)

(*)

"FINCAS DEL CAMPO S.A." comunica la Apertura de Sucursal en la Provincia de Mendoza, decidida en Acta de Asamblea General Extraordinaria pasada a fojas 8 del Libro de Actas de Asambleas y Directorio N°1 de la entidad de fecha 07 de Marzo del año 2.017, designando como representante legal de la Sucursal a la señorita MARÍA ALEJANDRA MARTINEZ –DNI N° 34.015.690-, con domicilio social en calle Zuviria N° 2.121, de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires de esta República y domicilio real en la provincia de Mendoza en calle Chivilcoy N° 2.326, departamento Godoy Cruz de esta provincia, fijando como domicilio de la sede de la Sucursal en la provincia de Mendoza en calle Chivilcoy N° 2.326, departamento Godoy Cruz de esta provincia. Datos de inscripción: "FINCAS Y BODEGAS CORDÓN DEL PLATA S.A.", inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 9495 del Libro 84 Tomo de Sociedades por Acciones, con fecha 18 de Mayo de 2.017, con domicilio social de la casa Matriz en calle Zuviria N° 2.121, de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires de esta República".

Boleto N°: 04095163 Importe: $ 132
06-09/10/2017 (2 Pub.)

(*)

Juez Vigésimo Juzgado Civil, Autos Nº 251.947 "GONZALEZ MARTA LEONOR EN J: N° 251.323 GAVASCI NATALIA VERONICA C/ URQUIZA FEDERICO ADRIAN P/ EJ. CAMB. P/ TERCERIA." notifica a Sr. FEDERICO URQUIZA D.N.I. N° 30.212.755, de ignorado domicilio, la resolución dictada a fs. 109 que copiada en su parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de agosto de 2017.- VISTOS: … CONSIDERANDO: … RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la Tercería de Dominio, incoada por la Sra. González Marta Leonor en el juicio N° 251.323 "Gavasci Natalia Verónica c/ Urquiza Federico Adrian p/ Ejecución Cambiaria p/ tercería" y ordenar se levante el embargo sobre los bienes mueble los cuales deberá ser restituidos a la actora tercerista en el plazo de 5 días de notificada la presente.- 2. - Costas a cargo de la incidentada vencida (Art. 36 del C. P. C.). 3. - Diferir la regulación de honorarios hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación. 4. - Firme el presente, abonadas las gabelas de ley y otorgadas las conformidades profesionales, por Mesa de Entradas procédase al archivo de las presentes actuaciones. COPIESE. NOTIFIQUESE" (Fdo.) Dra. María Luz Coussirat. JUEZ

Boleto N°: 4095959 Importe: $ 72
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)

1°JUZGADO DE FAMILIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. AUTOS Nº 2996/16 - "QUAINI FABIANA MARCELA C/ BUSTOS MONICA EVANGELINA Y OTROS P/ EJECUCION". Mendoza, 7 de septiembre de 2017. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en cosecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO al Sr. DARIO HECTOR TORANZO, DNI N° 25.352.460, en los términos y efectos del art. 69 del C P C. II - Notifíquese la presente, la resolución de fs. 10 y todas las resoluciones que fueran menester de aquí en adelante, mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III - Fecho, ordenar se dé intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C. P. C. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dra. María Carolina Agbo- Conjuez--- Mendoza, 5 de abril del 2016. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I - Téngase a la abogada FABIANA MARCELA QUAINI por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. II - Téngase presente la documentación acompañada y lo resuelto en autos Nº 995/15/1F. III - Líbrese mandamiento de ejecución contra los demandados, Sra. Mónica Evangelina Bustos...y Sr. Hector Darío Toranzo... para que se les requiera el pago de la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS ($ 14.500) que le reclama la actora en concepto de honorarios impagos con más la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($ 4.350) que se presupuesta provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de los

deudores susceptibles de tal medida hata cubrir la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($ 18.850) (Art. 282 y 283 C P C conforme a la remisión del art. 273, inc. 1 del mismo cuerpo legal). A tales fines, autorícese el uso de la fuerza pública y allanamiento del domicilio en caso de ser necesario. IV. Cítase a los demandados para que en el término de TRES (3) días ejerzan defensas, opongan excepciones y ofrezcan la prueba que estimen pertinente a su derecho. (Art. 275 del C P C). REGISTRESE. NOTIFIQUESE. (Firmado) Dr. Carlos Emilio Neirotti. Juez del Primer Juzgado de Familia.

Boleto N°: 4096280 Importe: $ 432
06-11-17/10/2017 (3 Pub.)

(*)
El Octavo Juzgado Civil, Com. y Minas, Primera Circunscripción, en autos, N° 250.297, caratulados "MASCHKE, MIGUEL ANGEL BERNABE C/DEMANDADO DESCONOCIDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" notifica a los herederos de la Sra. Susana Solange Guignet de Wittenstein, conforme lo ordenado a fs.367, la sentencia dictado a fs. 360/363, que en lo pertinente dice: "Mendoza, 20 de Abril de 2017. VISTO, RESULTA y CONSIDERANDO...RESUELVO: I- Hacer lugar a la acción por prescripción adquisitiva instada por Miguel Ángel Bernabé Maschke en contra de Susana Solange Guignet de Wittenstein y en consecuencia declarar adquirido por el actor desde la fecha septiembre de 2005 los inmuebles ubicados en el Distrito de costa de Araujo, Departamento de Lavalle con frente a calle 8 s/n constante de una superficie según mensura de 14 hectáreas y 7411,47 y según titulo de 10 hectáreas con 2.033,10 m2, Titulo II; Cuatro hectáreas con 9.488,86 M2.- inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz Titulo I: Matricula N° 235343/13 y Titulo ll Matricula N° 235342/13, padrón rentas 13/04305-4. ll.- Imponer las costas en el orden causado.- (arts.35 y 36 del C.P.C.). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que posibiliten su estimación. IV.- Firme la presente, PREVIO PAGO de los impuestos y tasas que correspondan, conformidad de los profesionales intervinientes, ofíciese al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de que proceda a la inscripción del dominio del inmueble a nombre del actor. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Eugenia Guzmán. Juez.

Boleto N°: 4096772 Importe: $ 270
06-11-17/10/2017 (3 Pub.)

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 3762-A-2017 Caratulado "B° REPUBLICA DE MEXICO II F 18 s/transferencia viv. cancelada", del Departamento de MAIPU, notifica al Sr. VERA, ORLANDO DIONICIO y a la Sra. MORSUCCI, LAURA RAQUEL ADRIANA, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 252 (P) de fecha 06 de Setiembre de 2017, por la que se Aprueba la transferencia efectuada por el Sr. VERA, ORLANDO DIONICIO D.N.I. 22.291.275 y la Sra. MORSUCCI, LAURA RAQUEL ADRIANA D.N.I. 23.240.187, de la vivienda 18, manzana F, del Barrio REP. DE MEXICO II – SISMO 25 del Departamento MAIPU, y en consecuencia se adjudica en venta a favor de la Sra. ALCARAZ, MARISA VIVIANA D.N.I. 24.530.717, de estado civil soltera."

S/Cargo
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos del fallecido MIRTA SILVIA PEREZ fallecida el 26/12/2005 sepultada en sepultura de tierra Fila 3 Cuadro 16 Sector Z N°50 del Cementerio de Palmira, quien será REDUCIDA y TRASLADADA a nicho del Sector M N° 531 del mismo Cementerio, de no mediar opción.

Boleto N°: 04090915 Importe: $ 54
05-06-09/10/2017 (3 Pub.)

Juzgado Federal San Rafael, Secretaría Civil, Autos Nº FMZ50367/2015 – FIDUCIA S.A. C/ ITURRIA CARLOS S/ ACCIÓN MERE DECLARATIVA DE DERECHO, cita y notifica a las siguientes personas: MANUEL ITURRIA, MIGUEL ITURRIA (e hipotéticas personas), RAÚL ITURRIA, JORGE ITURRIA VILLALBA, ROBERTO ANTONIO ITURRIA VILLALBA y ANTONIA MARÍA VILLALBA DE ITURRIA, para que dentro de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la última publicación, con más la ampliación que pudiera corresponde en razón de la distancia (art. 158 C.P.C.N.), comparezcan a tomar la intervención que pudiera corresponderles en defensa de sus derechos en este proceso, contestar demanda y constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de quedar vinculados a los efectos de la sentencia que se dicte y de designar al señor Defensor público Oficial para que los represente en él (arts. 145, 146, 147 y 343 C.P.C.N.).

Boleto N°: 4095078 Importe: $ 96
05-06/10/2017 (2 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado de Familia de Las Heras Mendoza, en autos Nº 1771/16/3F.L.H caratulados: "ROSSO MELISA JANET POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", notifica y hace saber, que a fs. 10 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 23 de Febrero de 2017.- Téngase presente lo informado por el Registro Civil para su oportunidad.- Atento al estado de la causa, ADMÍTASE LA TOTABILIDAD DE LA PRUEBA y ordénese los medios para su producción.- En consecuencia, téngase por incorporada la instrumental acompañada en autos.- En virtud de las constancias de autos, conforme lo dispone el art. 70 del CCCN, PROCÉDASE a la citación EDICTA en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO, por una vez en el lapso de dos meses, a fin de poner en conocimiento a toda persona que pudiera tener interés en el acto- que tramitan los autos Nº 1771/16 de este Tercer Juzgado de Familia, caratulados "ROSSO MELISA JANET POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE (Por cambio de nombre de la niña Ludmila Rosso)". OFICIESE NOTIFÍQUESE según corresponda".- Fdo.: DR. CARLOS ALBERTO JURY. JUEZ DE FAMILIA.-

S/Cargo
06/09 06/10/2017 (2 Pub.)

A herederos de VALLEJOS ELBA FELICITAS cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.Expte N° 822-D-2017.

Boleto N°: 04095431 Importe: $ 30
05-06-09-10-11/10/2017 (5 Pub.)

A heredero de RIOS NEIRA SANTIAGO JACINTO Y VILLEGAS MARIA CRISTINA cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal Expte N° 414-D-2017.

Boleto N°: 04095540 Importe: $ 60
05-06-09-10-11/10/2017 (5 Pub.)

OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, MENDOZA, A CARGO DE LA DRA. MARISA DANIELA PERALTA. AUTOS 950/16/8F CARATULADOS "FERNANDEZ ZGAIB, MARIA AGUSTINA P/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". Mendoza, 5 de septiembre de 2017 Autos, vistos y considerando... resuelvo: I. - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Cristian Alejandro Fernández, DNI N° 24.058.924, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II. - Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión. (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.). III. - Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. COPIESE, NOTIFIQUESE. Mendoza, 3 de Mayo de 2017.- ... Por lo tanto, atento decreto de fs. 12, Imprímase el trámite sumarísimo y en consecuencia Imprimase el tramite sumarísimo debiendo correr traslado de la demanda por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca,

responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 52 inc. o, 76, 101 y cc LNA; y arts. 20, 21, 74, 75, 92, 93 y cc CPC). NOTIFÍQUESE a los domicilios denunciados. Fdo. Dra. Marisa Peralta. Juez"

Boleto N°: 4094145 Importe: $ 270
03-06-11/10/2017 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – MARIA NIDIA SARA ARANITI CHERICO – Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172170

Boleto N°: 4095735 Importe: $ 30
05-06-09-10-11/10/2017 (5 Pub.)

Juez 3 de Paz, autos N° 255.769 "ROMERI CARLOS C/JOFRE AXEL. P/ D Y P." NOTIFICA a AXEL CRISTIAN JOFRE DNI N° 35615426 de ignorado domicilio, que a fs. 54 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 19 de setiembre de 2017. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. - Declarar que el Señor AXEL CRISTIAN JOFRE es de ignorado domicilio notifíquese mediante edictos el punto I de la presente resolución que se publicara en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el plazo de ley el traslado ordenado a fs. 11 durante tres días con dos días de intervalo... Dra. Elda ELENA SCALVINI - Juez". -

Boleto N°: 4094154 Importe: $ 108
03-06-11/10/2017 (3 Pub.)

El 5° Juzgado Civil de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, ha ordenado a Fs. 61 la publicación edictal del auto que ordena la declaración de ignorado domicilio en los Autos N° 252.387, caratulados: "Rosales Mario Humberto Y Ot. C/ Seña Sergio Gabriel Y Ot. P/ D. Y P. (accidente De Tránsito)". A continuación se transcribe en su parte pertinente la sentencia a publicar respectivamente: Mendoza, 29 de agosto de 2017. RESUELVO: 1. - Téngase presente la declaración bajo fe de juramento practicada por el profesional actuante, respecto a desconocer el domicilio de los Sres. Seña y Seña Gómez (art 69, segunda parte del C.P.C.). 2 - Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al solo efecto de las notificaciones de esta acción, que los Sres. SERGIO GA-BRIEL SEÑA, D.N.I. N° 25.356.820 y VICTOR SEÑA GOMEZ, D.N.I. N° 94.197.203, son personas de ignorado domicilio, debiendo notificárseles en adelante como lo dispone el art. 69 del C.P.C., debiendo publicarse por Edictos, por TRES VECES en Boletín Oficial y Diario LOS ANDES con intervalo de DOS DÍAS.- 3- Notifíquese por edicto la presente resolución conjuntamente con el traslado de la presente demanda ordenado a fs 37 REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- A fs. 37 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 1 de Marzo de 2017. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda interpuesta TRASLADO a los accionados por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74, 75, 210, 212 y conc. del C.P.C.). Notifíquese. Dra. Fabiana Beatriz Munafo — Juez.

Boleto N°: 4094163 Importe: $ 306
03-06-11/10/2017 (3 Pub.)

El 5° Juzgado Civil de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, ha ordenado a Fs. 35 la publicación edictal del auto que ordena la declaración de ignorado domicilio en los Autos N° 252.388, caratulados: "Rosales Mario Humberto Y Ot. C/ Seña Sergio Gabriel Y Ot. P/ B.L.S.G.". A continuación se transcribe en su parte pertinente la sentencia a publicar respectivamente: "Mendoza, 29 de agosto de 2017. RESUELVO: 1. - Téngase presente la declaración bajo fe de juramento practicada por el profesional actuante, respecto a desconocer el domicilio de los Sres. Seña y Seña Gómez (art 69, segunda parte del C.P.C.). 2 - Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al solo efecto de las notificaciones de esta acción, que los Sres. SERGIO GABRIEL SEÑA, D.N.I. N° 25.356.820 y VICTOR SEÑA GOMEZ, D.N.I. N° 94.197.203, son personas de ignorado domicilio, debiendo notificárseles en adelante como lo dispone el art. 69 del C.P.C., debiendo publicarse por Edictos, por

TRES VECES en Boletín Oficial y Diario LOS ANDES con intervalo de DOS DÍAS.- 3 - Notifíquese por edicto la presente resolución conjuntamente con el traslado de la presente demanda ordenado a fs 10. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Dra. Fabiana Beatriz Munafo — Juez. A Fs. 10 el tribunal proveyó: "Mendoza 01 de marzo de 2017. Por presentado, parte y domiciliado. Del incidente de Beneficio de Litigar sin Gastos TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS (Arts. 92 , 97 y conc. del C.P.C.) NOTIFIQUESE. Dra. Mónica Liliana Moreno — Secretario.

Boleto N°: 4094176 Importe: $ 288
03-06-11/10/2017 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 0724-M-2011 Caratulado "B° BRASIL D 13 s/cambio de titularidad por separación de condóminos", del Departamento de GODOY CRUZ, notifica a la Sra. ALANIZ, GRACIELA IRMA, de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 249 (P) de fecha 06 de Setiembre de 2017, por la que se APRUEBA el cambio de titularidad, por desadjudicación unilateral, efectuada en contra de la Sra. ALANIZ, GRACIELA IRMA D.N.I. 12.458.997, de la vivienda 13 manzana D del Barrio REP. BRASIL – SISMO 37. En consecuencia se adjudica la titularidad en un 100%, a favor del Sr. MARRA, HORACIO OMAR D.N.I. 8.154.826."

S/Cargo
05-06-09/10/2017 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mza. Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos del fallecido GARRIDO VALENTIN I., fallecido el 29-07-1976 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO A FOSA COMUN, en CEMENTERIO DE BUEN ORDEN, de no mediar oposición.

Boleto N°: 4092222 Importe: $ 36
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

FEDERICO JULIO DIE, DNI Nº 31.344.876, Argentino, Casado, nacido el 30 de Noviembre de 1984, con domicilio real en Alsina 796, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, de Profesión Martillero Público, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.- Expte 4781-D-2017-00917.-

Boleto N°: 4093916 Importe: $ 72
02-04-06/10/2017 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA,. EXPTE. N° 259.045 "RIVOLETTI, SALVADOR ALAN c/QUINTEROS SEPULVEDA, HUGO DAMIAN y ots. p/DYP (Accidente de tránsito)", ordena notificar a VALENTINA GABRIELA ARAYA DAVILA, D.N.I nro. 36.230.979, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con DOS DÍAS de intervalo, las siguientes resoluciones:
A fs. 73 el Tribunal Proveyó: Mendoza, 08 de noviembre de 2.016. Téngase a los Sres. Karina Gisela Vázquez Villacorta y Salvador Rivoletti por presentados, parte y domiciliados en representación su hijo menor de edad SALVADOR ALAN RIVOLETTI a mérito de la ratificación acompañada a fs. 72. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados: Sr. HUGO DAMIÁN QUINTEROS SEPÚLVEDA y VALENTINA GABRIELA ARAYA DÁVILA por DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 66, 74, 75, 210 y ccs del C.P.C.)- NOTIFIQUESE.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás manifestado para su oportunidad. DESE INTERVENCIÓN al MINISTERIO PUPILAR. De la inconstitucionalidad planteada a fs. 66 vta. punto VI, oportunamente DESE VISTA al MINISTERIO FISCAL. Téngase presente que se ha iniciado B.L.S.G. bajo el N° 259.046 en forma concomitante y por ante este mismo Tribunal.- mc. Fdo: Dra. María Verónica VACAS – Juez.-"
A fs. 177 el Tribunal Proveyó: "Mendoza, 7 de setiembre de 2017. AUTOS Y VISTOS: Los presentes

autos arriba individualizados, lo peticionado a fs. 88, las constancias de autos de fs. 97 y 99/100; dictamen de la Sra. Agente Fiscal a fs. 116 y lo previsto por el art. 69 del C.P.C. RESUELVO: 1) Aprobar en cuanto por derecho corresponda, la información sumaria rendida en autos. 2) Declarar de ignorado domicilio a VALENTINA GABRIELA ARAYA DAVILA, D.N.I nro. 36.230.979. 3) Ordenar se notifique por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con DOS DÍAS de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. NOTIFIQUESE.- Ce . Fdo: Dra. Marcela C. RUIZ DIAZ – Juez.-“

Boleto N°: 4092224 Importe: $ 396
27/09 02-06/10/2017 (3 Pub.)

JUEZ DEL 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. Graciela Simon, Autos N° 258.679 "BECERRA, LAURA BEATRIZ MARINA C/ HEREDEROS DE CAPELLINO O CAPELINO JUAN GIORDANO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notificar a herederos de Juan Giordano Capellino o Capelino y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle PAMPA N° 4075, DISTRITO BUENA NUEVA, GUAYMALLEN, MENDOZA, inscripto a nombre de JUAN GIORDANO CAPELLINO bajo el Número 6530, Fs. 103, T° 77 - E Guaymallén, la resolución de fs. 20 que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 11 de Octubre de 2016. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral y/o contra quien tenga un interés en el bien a usucapir por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3, 212, 214 y cc. del C. P. C.) “Fdo.: Dra. Graciela Simon — Juez.- Asimismo, a fs. 72 se dictó la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Septiembre de 2017. VISTOS. .CONSIDERANDO. RESUELVO: I - Declarar personas inciertas a los presuntos herederos del Sr. JUAN GIORDANO CAPELLINO o CAPELINO. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE". Fdo.: Dra. Graciela Simon — Juez.

Boleto N°: 04092299 Importe: $ 324
28/09 03-06/10/2017 (3 Pub.)

Mendoza 21 de Febrero de 2017, en los autos N° 254.332 caratulados "BOULIN ALFONSO C/ LEANZA MARCELO Y OTS P/ EJECUCION DE HONORARIOS" del Juzgado de Gestión Asociada I de Mendoza, fs. 14 y 15 refoliadas en fs. 363/364 el Juzgado resolvió en lo que importa: " II. Líbrese mandamiento contra los Srs. ANTONIO MARCELO LEANZA , JOSEFINA GLADYS LEANZA y MARÍA D AMICO. Punto III. Ordenar se requiera de pago a los demandados por el cobro de la suma de pesos VEINTIDOS MIL OCHENTA Y CINCO CON 79/100 ($ 22.085;79) , por lo cual cada uno debe responder por la suma de PESOS SIETE MIL , TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 63/100 , todo ello en concepto de honorarios regulados en autos 126.645 caratulados "LA JOSEFINA SRL C/ LEANZA ANTONIO HECTOR P/ DIVISION DE CONDOMINIO", originarios de éste mismo tribunal, con más la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 21/100 ($ 6.714,21) fijada provisoriamente para cubrir intereses y costas del proceso. Punto IV. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de pesos VEINTIOCHO MIL, OCHOCIENTOS ($ 28.800,00) fijada en forma provisoria para cubrir capital, intereses, costos y costas. Facultese a la Oficina de Medidas Judiciales, a hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día hora y lugar. V. Citase para defensa al demandado por TRES (3) DÍAS, bajo apercibimiento de ley, y empláceselo para que constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado (arts. 21 , 66 , 74 y 75 del Código Procesal Civil). Notifíquese conjuntamente con la resolución de fs. 14. Fdo. DRA. FABIANA MARTINELLI. JUEZ". Y a fs. 453 de los autos 126.645 caratulados "LA JOSEFINA SRL C/ LEANZA ANTONIO HECTOR S / DIVISIÓN DE CONDOMINIO" , se proveyó: " Mendoza 21 de febrero de 2017. Atento a las constancias de autos, notifíquese mandamiento de fs. 363/364 a las

demandadas Sra. María D Amico en su domicilio legal a la Sra. JOSEFINA GLADYS LEANZA mediante publicación edictal por UN DIA en el Boletín Oficial y en diario Los Andes. Fdo. Fabiana Martinelli. Juez". -

Boleto N°: 4092494 Importe: $ 414
28/09 03-06/10/2017 (3 Pub.)

VIGESIMO JUZGADO CIVIL, autos nº 252.120: "BERTOLANI, José c/ PINI, Luis p/. Presc. Adq.", NOTIFICA al Señor Luis Emilio PINI, D.N.I. n° 17.798.320, que a fs. 88 resolvió: "Mendoza, 28 de agosto de 2017.- AUTOS Y VISTOS:".- RESUELVO: I.- Tener-... II- Declarar que Sr. LUIS EMILIO PINI, D.N.I. Nº 17.798.320, heredero del titular registral, es persona de ignorado domicilio.- III Notifíquese...- IV Cumplida COPIESE Y NOTIFIQUESE.- m.c.c. Fdo: Dra. Maria Luz Coussirat Juez - Juez".- A fs. 19 el Juzgado decretó: "Mendoza, 25 de octubre de 2016.- Por... - Téngase por interpuesta la demanda por título supletorio sobre el inmueble ubicado en callejón da, servidumbre con salida a calle Exequiel Tabanera s/n, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza.- De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 24, 75, 212 y 214 del CPC y art. 24 Ley 14.159).- Publíquense... - Citase… - Dispónganse… - Téngase... - NOTIFIQUESE. mmb.- Fdo : Dra. Maria Luz Coussirat - Juez".-

Boleto N°: 4092497 Importe: $ 198
28/09 03-06/10/2017 (3 Pub.)

Haberes Adeudados por fallecimiento, Decreto Acuerdo Nº 251/1945 y Decreto Nº 150/1993, e Indemnización por fallecimiento, Art. 33º decreto Ley 560/73. Cita a derechos-habientes y/o herederos con derecho a pago por fallecimiento del señor CARLOS ALFREDO SANTOS CAPONETTO, CUIL Nº 20-17118719-3, fallecido el día 01/08/2017, quien cumplía funciones en Subsecretaria de Infraestructura Social Básica, Organismo dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: 04095563 Importe: $ 150
04-05-06-09-10/10/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL VIGESIMO CUARTO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en autos N° 252.683, caratulados COLLAO ANTONIA ELISA C/ VALLES JOSE P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA Y HACE SABER a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, la siguiente resolución en su parte pertinente: A fs. 44 el Tribunal proveyó: "Atento al pago efectuado, de la demanda traslado a los demandados con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 del C.P.C.). Cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la Inscripción N° 7133, fs. 461, Tomo 54 de Guaymallén, Mendoza ubicado en calle José Hernández s/n, Manzana 10, Lote 5, Villa Paquita, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los arts. 69 y 72, DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en Boletín Oficial y Diario UNO. Cítese a la Municipalidad de Guaymallén y al Señor Fiscal de Estado para que comparezcan al proceso (art. 214 sec. I infine del C.P.C.). Oportunamente dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin de que tome intervención por los posibles terceros interesados. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al sólo efecto de publicidad noticia (Dispositivo VII - Técnico Registral N° 5). Ofíciese. NOTIFIQUESE. Fdo. Jorge Opel. Secretario

Boleto N°: 4090824 Importe: $ 960
25-28/09 03-06-11-17-20-25-30/10 02/11/2017 (10 Pub.)

El Segundo Juzgado de Familia, de Tunuyán, sito en calle Emilio Civit y San Martin, Tunuyán, de

Tunuyán - Mendoza , cita a posibles interesados en la solicitud de supresión de apellido paterno de MAURO EZEQUIEL AGÜERO D N I N° 47.529.834 de conformidad a lo establecido con el art. 314 in. I del C. P. C. .-

Boleto N°: 4089082 Importe: $ 120
20-25-28/09 03-06/10/2017 (5 Pub.)

EL JUEZ DEL PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EXPTE 29.231, caratulados “LABAT RAUL HORACIO C/ CORREA GIBBS, SAMUEL Y OT. P/ TIT. SUPLETORIO”, notifica: Fojas fs.54.Tunuyán Mza, 21 de marzo de 2017….Cítase a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (Art.214 inc.I del C.P.C.). Debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. NOTIFIQUESE- OFICIESE.-Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo – Juez.- Pretensión de título supletorio sobre propiedad inscripta a nombre de Samuel Correa Gibbs, Fanny Peregrina Guiñazú de Correa, ubicado: fundo enclavado con salida por callejón de servidumbree de hecho a calle Paso de los Andes s /n , Distrito los Arboles, Tunuyán, Mendoza. Plano. Expte 7236-D-2016.inscripción de dominio 1º inscripcion marginal 28.357 fs. 457 Tomo 30 de Tunuyán, inscripción 12/11/1965; Fecha adjudicación 1710/1964.Sup. según mensusa 300 ha, Sup. según plano 300 ha, Nom Cat. 15-09-88-3200-933667-0000-5.-

Boleto N°: 4088399 Importe: $ 660
20-25-28/09 03-06-11-17-20-25-30/10/2017 (10 Pub.)

Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Rivadavia, de la Tercera Circunscripción Judicial, Autos Nº 61.546. Caratulados LOMBARDO GENNA ANTONIO C/ TERESA LIDIA LANZAVEQUIA POR REIVINDICACION. Notifica y hace saber a : Todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble que motiva esta acción, ubicado en calle Lavalle 671, Unidad B del Departamento de Rivadavia Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raiz al nº 10 fs 39 Tº 1 de Rivadavia. PH, Mendoza con una superficie cubierta propia de Trescientos Cuatro metros y dos decímetros cuadrados y superficie común de tres metros treinta y dos decímetros cuadrados, teniendo además una superficie no cubierta de uso común de cinco metros porcentual 85,8053 % sobre un terreno de trescientos setenta metros sesenta y siete decímetros cuadrados, encerrado dentro de los siguientes límites y medidas.- Norte: Vicente Domingo Carlos de Rosas en 22,21 cm, Sur: C de Rosas en 23,15cm, Este: Sociedad Española de Socorros Mutuos en 16,35 cm y Oeste: Calle Lavalle en 16,04 cm.-

Boleto N°: 4079291 Importe: $ 600
31/08 05-08-13-18-21-26-29/09 03-06/10/2017 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, a cargo del Juez Subrogante, sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 de General Alvear Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores del SR. CHESSE PEDRO ROBERTO D.N.I. Nº 13.467.240 a audiencia de comparendo para el día: DOCE (12) DE OCTUBRE PROXIMO A LAS NUEVE Y TREINTA (09:30HS) HORAS, autos Nº 38.342, caratulados: “CHESSE PEDRO ROBERTO P/ SUCESION”.- FDO Juez Subrogante.-

Boleto N°: 4091580 Importe: $ 30
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, a cargo del Juez Subrogante, sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 de General Alvear Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores del SR. ADRE HUGO JOSE ANTONIO D.N.I. Nº M8.369.984 a audiencia de comparendo para el día:

DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE PROXIMO A LAS NUEVE (09:00HS) HORAS, autos Nº 38.271, caratulados: “ADRE HUGO JOSE ANTONIO P/ SUCESION”.- FDO Juez Subrogante.-

Boleto N°: 4091605 Importe: $ 30
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
TERCER JUZGADO CIVIL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, SITO EN PASO DE LOS ANDES Nº 555, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE NAVARRO ANGELA MARIA L.C. Nº 1.775.268.- AUDIENCIA: VEINTISEIS DE OCTUBRE PROXIMO A LAS NUEVE HORAS (09:00HS.). AUTOS N° 22.948, CARATULADOS: “GARCIA DIEGO JOSE Y NAVARRO ANGELA MARIA P/SUCESION”.- FDO. DR/A. JUEZ SUBROGANTE - DRA. CORINA BELTRAMONE. SECRETARIA.-

Boleto N°: 4093317 Importe: $ 24
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 33.172, cita herederos, acreedores de LONGONE ELENA ANTONIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS HABILES. DRA. CLAUDIA AMBROSINI. JUEZ.-

Boleto N°: 04094701 Importe: $ 18
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 33.160, cita herederos, acreedores de RODRIGUEZ AMANDA RAFAELA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS HABILES. DRA. CLAUDIA AMBROSINI. JUEZ.-

Boleto N°: 04094715 Importe: $ 18
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA -Dra. Cecilia Landaburu, en autos n°260.586 LUCERO, YOLANDA P/SUCESION. Cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCERO, BLANCA YOLANDA, comparendo, el día TRECE DE OCTUBRE DE 2017 A LAS ONCE HORAS, en la Sala Dr. Lopez. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4095757 Importe: $ 18
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, CITA a herederos y acreedores de ONTIVERO FELIX ALBERTO DNI NRO. 8.343.600 durante treinta días corridos a partir de la notificación edictal en el expediente n° 252360. Firmado Andrea Danti- Secretaria- PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN), DIARIO LOS ANDES Y DIARIO UNO. (art. 46 CPC).

Boleto N°: 4095759 Importe: $ 24
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
Juez del Vigésimo Segundo Juzgado Civil en expediente N° 252.587, cita y emplaza a herederos,

acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. MARIA AUDELINA AMBROSSI, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del C C y C, .-

Boleto N°: 4095944 Importe: $ 24
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 253.924, caratulados: "MÉNDEZ, RAÚL RUBÉN P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MÉNDEZ, RAÚL RUBÉN para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: 4095965 Importe: $ 24
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL DIECIOCHO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS 1° Circunscripción Judicial; autos N° 252.459 caratulados "GARCIA ESCALONA JUANA y FLORES JUAN SANTIAGO P/SUCESION", cita y emplaza herederos y acreedores de JUANA GARCIA ESCALONA y JUAN SANTIAGO FLORES audiencia día 01 de Noviembre próximo, catorce treinta horas.-

Boleto N°: 4096102 Importe: $ 18
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL VIGÉSIMO PRIMER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMINGA MARTINA GAUNA en TREINTA DÍAS HÁBILES para comparecer a derecho en AUTOS N° 252.523 caratulados "GAUNA, DOMINGA MARTINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 4096118 Importe: $ 12
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
Juez del Séptimo Juzgado Civil en los autos n° 252.486, cita y emplaza a herederos y acreedores de CHIAROLLA, NICOLÁS HUMBERTO a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo.: Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez — Juez.-

Boleto N°: 4096196 Importe: $ 18
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 18° JUZGADO EN LO CIVIL DE LA 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS Y ACREEDORES de SUSANA BEATRIZ POTT al comparendo del día 9/11/17 a las 14:30 horas, en Expte 252.468 "POTT SUSANA BEATRIZ P/ SUC"

Boleto N°: 4096230 Importe: $ 12
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL VIGÉSIMO PRIMER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ MANUEL GALDEANO en TREINTA DÍAS HÁBILES para comparecer a derecho en AUTOS N° 252.581 caratulados "GALDEANO, JOSÉ MANUEL P/ SUCESION".

Boleto N°: 4096246 Importe: $ 12
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ QUINTO JUZGADO CIVIL, autos EXPTE. N° 252.633 "MONTALTO CONCEPCIÓN MARIA P/ Sucesión" L.C. N° 3.050.106 cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana B. Munafó —Secretaria Vespertina Dra. Graciela Esther Calderón.

Boleto N°: 4096266 Importe: $ 24
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos Nº 260.918 "MARTINEZ, MARÍA CONCEPCIÓN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTÍNEZ, MARÍA CONCEPCIÓN comparendo el día NUEVE de NOVIEMBRE DE 2.017 a las ONCE TREINTA horas, en Sala Dr. LÓPEZ. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 04095394 Importe: $ 36
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA- Dra. PATRICIA DOLORES FOX, en autos N° 260.887 " VIVES, JESUS P/SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores de VIVES, JESUS, para el día OCHO de NOVIEMBRE de 2.017 a las DOCE horas, en Sala Dr. LOPEZ. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme a lo normado por el Articulo 2340 C.C. y C.N..-Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4095772 Importe: $ 36
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MORALES RAFAEL SERVANDO Y NAYAR EMILIA JUSTA, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur , Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) CORRIDOS días a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes - mayores de 13 años - pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 677 del CCCN). Expediente (012051 - 260332), caratulado MORALES RAFAEL SERVANDO Y NAYAR EMILIA JUSTA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 4095977 Importe: $ 60
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ SUBROGANTE DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL EDICTO ASOCIADA - Dra. MARIA VERONICA VACAS, en EXPTE. N° 260.775 “QUAGLIA SUSANA DE LOURDES P/ SUCESION". Cita y

emplaza a herederos y acreedores de QUAGLIA, SUSANA DE LOURDES al comparendo, el día SEIS DE NOVIEMBRE de 2017 A LAS ONCE HORAS, en la Sala Dr. LOPEZ. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4095990 Importe: $ 36
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MELIC BONET SILVERIO, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) CORRIDOS días a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes-mayores de 13 años-pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 677 del CCCN). Expediente (012051-260331), caratulado MELIC BONET SILVERIO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 4096038 Importe: $ 54
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SAYANCA MARCOS CIRO, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) CORRIDOS días a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes-mayores de 13 años-pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 677 del CCCN). Expediente (012051-260198), caratulado SAYANCA MARCOS CIRO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 4096125 Importe: $ 54
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 260.936 "OROZCO, ARMANDO ALBERTO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de OROZCO, ARMANDO ALBERTO comparendo el día NUEVE de NOVIEMBRE de 2.017 a las DOCE horas, en Sala Dr. LÓPEZ. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C.yC.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4096132 Importe: $ 30
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GHILARDI JUAN RAMON, DNI N° 6.891.907, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida

España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) CORRIDOS días a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes-mayores de 13 años-pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 677 del CCCN). Expediente (012051-259514), caratulado GHILARDI JUAN RAMON P/ SUCESION.

Boleto N°: 4096214 Importe: $ 54
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, autos N° 251989 caratulados, "GARCÍA ISMAEL P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISMAEL GARCÍA, con D. N. I. N° 6.862.585 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - contados a partir de la notificación edictal del presente - sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Leticia N. Elizondo - Secretaria Vespertina -

Boleto N°: 4096238 Importe: $ 36
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ del 24° JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS CITA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE CARLOS VICTOR FERRERO, EN AUTOS N° 252.656 CARATULADOS "FERRERO CARLOS VICTOR P/SUCESIÓN", HACIÉNDOLES SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE AL TRIBUNAL ACOMPAÑANDO LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN ACREDITAR SU DERECHO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EDICTAL. HÁGASE SABER ADEMÁS A LOS PRESUNTOS HEREDEROS QUE AL MOMENTO DE PRESENTARSE, PODRÁN PROPONER ADMINISTRADOR DEFINITIVO, INDIVIDUALIZAR LOS BIENES DE TITULARIDAD DEL CAUSANTE Y DENUNCIAR LA EXISTENCIA DE OTROS HEREDEROS CONOCIDOS. (ART. 6 DEL CCCN).- FDO. DRA. MARIA EUGENIA IBACETA. JUEZ.-

Boleto N°: 4096249 Importe: $ 42
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. MARRA NELI AIDE, DNI 10907628 y BIASIORI JORGE GREGORIO, DNI M 8207645, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes-mayores de 13 años-pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 677 del CCCN). Expediente 154648 AC 252616, caratulado "MARRA NELI AIDE y BIASIORI JORGE GREGORIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 4096271 Importe: $ 60
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, autos N° 252536 caratulados, "GREGURAX CARLOS ALBERTO P/SUCESION", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO GREGURAX, con D.N.I. N° 6.897.667 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho,- Dra. Leticia N. Elizondo- Secretaria Vespertina.

Boleto N°: 4096589 Importe: $ 36
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sr. CARMEN LOPEZ PRIETO, DNI 94.977.232, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes-mayores de 13 años- pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 677 del CCCN). Expediente (259.820), caratulado "LOPEZ PRIETO, CARMEN P/ SUCESION". Fdo. Augusto Carignano. Secretario.

Boleto N°: 4096592 Importe: $ 54
06/10/2017 (1 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO CIVIL - 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL-, CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS Y ACREEDORES de Luis Ángel Castillo, D.N.I N° 6.514.416 al comparendo del día NUEVE DE NOVIEMBRE de 2017 a las DOCE HORAS en autos N° 252.882 "CASTILLO, LUIS ÁNGEL p/ Sucesión".-

Boleto N°: 4093442 Importe: $ 90
02-04-06-10-12/10/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO CIVIL - 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL-, CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS Y ACREEDO' ES de Miguel Calcagno, L.E N° 6.887.603 y Mirta Norma De Marchi, D.N.I N° 10.318.011 al comparendo del día NUEVE DE NOVIEMBRE de 2017 a las ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS en autos N° 252.796 "CALCAGNO MIGUEL Y DE MARCHI MIRTA NORMA p/ Sucesión".-

Boleto N°: 4093440 Importe: $ 120
02-04-06-10-12/10/2017 (5 Pub.)

Dra.: LUCIA RAQUEL SOSA, Titular Primer Juzgado Concursal, Autos Nro. 1.251.354, caratulados "POBLETE ENRIQUE S/ CONCURSO PREVENTIVO". 11/09/2.017 abriose Concurso Sr.: POBLETE, ENRIQUE, D.N.I. N° 12.603.627; presentado fecha 25/08/2.017. Posibles acreedores tienen hasta 18/12/2.017 para presentar verificaciones domicilio Síndico, Contador MARIA CECILIA RUIZ. Domicilio AVENIDA SIETE COLORES 2496, BARRIO DALVIAN, CIUDAD, MENDOZA. Atenciòn: Lunes, Miércoles y Jueves, de 8 a 12 horas. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Resolución 06/06/2010 “Excma. Primera Cámara de Apelaciones”). Teléfonos: Teléfonos: 4444628 int. 641 Cel: 155964212. Fdo.: Dra. Lucía Raquel SOSA. Juez.

Boleto N°: 4094192 Importe: $ 180

03-04-05-06-09/10/2017 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)
Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco mensurará Titulo 1 de 275 m2 y Titulo 2 de 275 m2 de SIMON PINTO ubicados sobre costado este de calle Publica N° 8 a 32m al norte de calle N° 4, ésta a 162m al oeste de calle Avenida Juan Agustín Maza y sobre ésta ultima a 292 m al norte de calle French. Loteo Los Almendros, General Gutiérrez, Maipú. Octubre 17 Hora: 14:30 hs. Expediente Nº 19.586-D-2017

Boleto N°: 04094983 Importe: $ 90
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Daniel Astorga, mensurará 213,28 m2, propiedad de DANTE ACCORNERO, ubicada en calle Allayme 319, San José Guaymallén. Expte. 19942-D-2017. Octubre 15, Hora 12:00.

Boleto N°: 4096426 Importe: $ 18
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Adolfo Riofrio mensurara 497.81 m2, propietario JUAN OSVALDO PEREZ, ubicada: calle Roque Saenz Peña nº 10103 y Pasaje Las Tuyas s/nº Distrito Colonia Segovia, Departamento Guaymallen, Hora 18:30, Octubre 17. Expediente nº19220-D-2017.

Boleto N°: 4096559 Importe: $ 36
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
Daniel Perez, Agrimensor, mensurará 3.138,50 m2, aproximadamente, parte mayor extensión propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, calle General José de San Martín 2.816, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Expediente: 19062D2017. Octubre: 17 Hora 8,00.-

Boleto N°: 4096564 Importe: $ 36
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
Héctor Ojeda Agrimensor mensurara 4227.91m2 aproximadamente parte mayor extensión propiedad RENE DE LA ROSA ubicada Salvador Civit s/nº esquina Boulogne Sur Mer s/nº Ciudad Godoy Cruz., Octubre 16 Hora 15 Expediente 19683/D/17

Boleto N°: 4096567 Importe: $ 36
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Horacio González, Mensurara Aproximadamente 250.604,44, Parte de Mayor Extensión de MARTIN GILI Y OTRA – Calle 2 De Mayo S/Nº, 312,00 M Oeste De Canal Vertientes Corralito, Costado Norte, Ingresando Por Callejón Comunero Al Norte En 290,00 M. – Los Corralito – Guaymallén - Se Cita A Condominos Del Callejón Comunero – Octubre 16 - Hora 13,30 – Expediente: 15824/D/2017

Boleto N°: 4096569 Importe: $ 72
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 7.720,29 m2(Parte Mayor extensión) de ROSARIO DEL

CARMEN, ESPERANZA YOLANDA, JUANA ANTONIA, BETY ELSA, SANTIAGO EDUARDO, AMALIA EUSEBIA Y OLGA CRUZATE O CRUZATI O CRUSATE HENRIQUEZ, Calle La Ribera s/nº costado Este 164.35 m2 al Sur de RPNº 60, Los Barriales Junín. Expediente Nº1595-D-2017. Octubre: 16 Hora: 18:00

Boleto N°: 4096575 Importe: $ 54
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 205,88 m2, Propiedad de COOPERATIVA INTEGRAL LIMITADA BARRIO GENERAL SAN MARTIN, Ubicados En calle Rio Atuel 3306, Casa Número 9 Manzana Número 34, Segundo Barrio Integral General San Martin, El Challao, Las Heras. Expediente Número 20179-D–2017-01130. Octubre 16, Hora 17:30

Boleto N°: 4096576 Importe: $ 54
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Carlos Soto mensurará 275,79 m2. Propiedad ALBA GRACIELA DIAZ DE STECCO, RAUL ANTONIO DIAZ, SUSANA BEATRIZ DIAZ. Saladillo 2265 Las Tortugas Godoy Cruz. Octubre: 16 Hora: 20:00. Expediente: 17937-D-2017

Boleto N°: 4096577 Importe: $ 36
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
Agrimensora María Teresa López, mensurará aproximadamente 1045 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de SILVERIO MORALES, MARTINA MAMANI DE MORALES, pretendida por Jovel Angel Marchantt, ubicada en Callejón Público Bianchi a 540 m, costado Norte de calle 2 de Mayo, Los Corralitos, Guaymallén. Parte de mayor extensión. Límites: Norte, Oeste y Sur: los titulares registrales, Este: Callejón Bianchi. Octubre 17, Hora 15. Expediente 19226-D-2017.

Boleto N°: 04095342 Importe: $ 72
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
Agrimensora María Teresa López, mensurará aproximadamente 2.200 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de SILVERIO MORALES, MARTINA MAMANI DE MORALES, pretendida por Victor Andrés Jofré, ubicada en Callejón Público Bianchi a 695 m, costado Norte de calle 2 de Mayo, Los Corralitos, Guaymallén. Parte de mayor extensión. Límites: Norte, Oeste y Sur: los titulares registrales, Este: Callejón Bianchi. Octubre 17, Hora 15:30. Expediente 19225-D-2017.

Boleto N°: 04095347 Importe: $ 72
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
Agrimensora María Teresa López, mensurará aproximadamente 3.150 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de SILVERIO MORALES, MARTINA MAMANI DE MORALES, pretendida por José Orlando Casado, ubicada en Callejón Público Bianchi a 500 m, costado Norte de calle 2 de Mayo, Los Corralitos, Guaymallén. Parte de mayor extensión. Límites: Norte, Oeste y Sur: los titulares registrales, Este: Callejón Bianchi. Octubre 17, Hora 16. Expediente 19227-D-2017.

Boleto N°: 04095353 Importe: $ 72
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
Mario Bermúdez, Ing. Agrimensor, mensurará Unidad Propiedad Horizontal, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 CORPREND COMPAÑÍA FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA, pretendida por Pedro Roberto Ledda, Unidad A-3 Superficie cubierta propia 57,85 m2, cubierta común 6,01 m2 porcentaje de copropiedad 22,05%, Ramón Gil Nº53 Ciudad Maipú. Octubre 17, Hora 17,00. Expte. 18237-D-2017. Límites: Norte: Calle Ramón Gil, Sur: Antonio Carrasco, Este: Valentín Michelan, Oeste: El Consorcio.

Boleto N°: 4096443 Importe: $ 72
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
Mario Bermúdez, Ing. Agrimensor, mensurará parte de mayor extensión 250,00 m2 aproximadamente obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 de CÁMARA COMPENSADORA DE VALORES DOCUMENTADOS SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL, pretendientes Gimena Beatriz Olguín y Cesar Enrique Olguin. Límites Norte Paola Lorena Salinas, Sur Calle Santo Domingo, Este Analía Verónica Gómez, Oeste Cámara Compensadora de Valores Documentales Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial. Calle Santo Domingo 2440 Ciudad Godoy Cruz. Octubre 17, Hora 18.00. Expte. 17481-D-2017.

Boleto N°: 4096543 Importe: $ 90
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 850 ha. 000,00 m2 (aproximadamente), propietarios Título I: MULTICREDITO COMPAÑÍA FINANCIERA S. A. Título II: CONDELIA S. A. Título III: OSVALDO PASCUAL MARQUEZ. Título IV: FRANCISCO LORENZO. Título V: MANUEL MENENDEZ. Título VI: ADOLFO PEREZ LINARES, ANTONIO PEREZ LINARES y JUAN HIPOLITO PEREZ LINARES. Título VII y VIII: ELINA MARIA SAYANCA MOLINA, CORDELIA ISABEL CLARISA SAYANCA MOLINA y ROSA CLARISA SAYANCA MANTEROLA (50%) Y JULIO ALBERTO CIVIT (50%). Título IX: FEDERICO LUZIO y ANDRES LUZIO. Título X: FRANCISCO ORIOL y JOSE ORIOL. Título XI: ALBERTO de TORRES, pretendida por Adan Farrando, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Cruz Del Yugo costado Este a 3200 metros al Norte de Ruta Nacional N° 7, Puesta La Batea, Villa Nueva, La Paz. Octubre 17, hora 12. Expediente 2263-D-2017. Límites: Norte: Condelia S.A., Osvaldo Pascual Márquez, Francisco Lorenzo y Alberto de Torres. Sur: Manuel Menéndez, Adolfo Pérez Linares, Antonio Pérez Linares, Juan Hipólito Pérez Linares, Federico Luzio, Andrés Luzio, Francisco Oriol y José Oriol. Este: Multicredito Compañía Financiera S. A., Condelia S. A., Osvaldo Pascual Márquez. Oeste: Francisco Lorenzo, Elina María Sayanca Molina, Cordelia Isabel Clarisa Sayanca Molina, Rosa Clarisa Sayanca Manterola, Julio Alberto Civit, Federico Luzio, Andrés Luzio, Francisco Oriol, José Oriol y Alberto de Torres.

Boleto N°: 4096578 Importe: $ 234
06-09-10/10/2017 (3 Pub.)

Agrim. Javier Oyhenart mensurara aproximadamente: 21.515m2, propiedad DE ESTELA MABEL CASTILLA Y MARINA CASTILLA, ubicados en calle rivas s/n°, costado Este, a 300m al Norte de calle Uspallata Ciudad, General Alvear. Expte 3144/d/2017-01237 octubre 14 13 hs.

Boleto N°: 4095037 Importe: $ 36
05-06-09/10/2017 (3 Pub.)

Agrim. Javier Oyhenart mensurara aproximadamente: 500m2, parte de mayor extension propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, Ubicados en calle mendoza 347 Ciudad, General Alvear. expte. 2952/d/2017-01141 octubre 16 17 hs.

Boleto N°: 4095065 Importe: $ 36
05-06-09/10/2017 (3 Pub.)

Agrim. Javier Oyhenart mensurara aproximadamente: 690.00m2, p/ obtencion titulo supletorio ley 14.159, propiedad de MAGDALENA PORTERO SERDA. pretendida por: LAURA LUZ FREITES Y MARINA DELIA FREITES, ubicados en Callejon Portero N°751, Ciudad, General Alvear. Limites: Norte: Juana Lidia Portero Serda Sur: Juan Ramon Portero Serda Este: Guillermo Massa y Magdalena Portero Serda Oeste: Francisca Portero Expte. 2951/D/2016-01237 Octubre 14 15.00 hs.

Boleto N°: 04095141 Importe: $ 72
05-06-09/10/2017 (3 Pub.)

Agrim. Javier Oyhenart mensurara aproximadamente: 500m2, parte de mayor extension propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, ubicados en Calle España 560 Ciudad, General Alvear. Expte 3055/D/2017-01141 Octubre 16, 16 hs.

Boleto N°: 04095160 Importe: $ 36
05-06-09/10/2017 (3 Pub.)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, mensurará 396,20m2, Titular: JUAN JOSE BECERRA, ubicación: General Napoleon Uriburu 1041, Ciudad; Malargüe. Expediente 3131-D-2017. Octubre 12, Hora 19:00.

Boleto N°: 04094639 Importe: $ 18
05-06-09/10/2017 (3 Pub.)

Leandro Marinelli, Ing. agrimensor, mensurará 1ha 3.620,33m2, propiedad de JUAN CARLOS PEREZ y ANA MARIA LUZ FLORES MEJIA Calle Esteban Argumedo s/n°, 450m al norte de callejón Las Champas costado Este, Los Corralitos, Guaymallén. Expediente Nº: 19.763-D-2017 Octubre 15, hora 9.30

Boleto N°: 04094994 Importe: $ 54
05-06-09/10/2017 (3 Pub.)

Natalia Riveros, Ing. agrimensora, mensurará 258m2, propiedad de HILARION RODOLFO NIETO, ubicado en Calle España 1775, 1ra. Sección, Capital. Expediente Nº: 19.761-D-2017 Octubre 14 hora 9.15

Boleto N°: 04095001 Importe: $ 36
05-06-09/10/2017 (3 Pub.)

Agrim. Javier Oyhenart mensurara aproximadamente: 3000m2, p/ obtención titulo supletorio ley 14.159, propiedad de CATARSO SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA. pretendida por: WALTER DARIO RODRIGUEZ, ubicados en Avenida de Mayo s/n°, costado oeste, 580m al norte de Ruta N°190, Punta de Agua, San Rafael. Punto de encuentro: Delegación Municipal Limites: Norte: Catarso Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Industrial Comercial e Inmobiliaria Sur: Catarso Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Industrial Comercial e Inmobiliaria Este: Avenida de Mayo Oeste: Catarso Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Industrial Comercial e Inmobiliaria Expte 2085/D/2017-01141 Octubre 16, 11.00 hs.

Boleto N°: 04095146 Importe: $ 108
05-06-09/10/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Gustavo Santini mensurara 1 ha. 0322.59 m2, propiedad SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE JUNIN LIMITADA, ubicada calle Correa s/n°, costado Oeste, 60 m al Norte de

Avenida Mitre, Ciudad, Junin.Expediente 2.613-D-2017. Octubre 14 Hora 13:00.

Boleto N°: 04095017 Importe: $ 36
05-06-09/10/2017 (3 Pub.)

Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 115.58m2 de HERMINIO PABLO MASSA en Calle Patricias Mendocinas Nº512, Ciudad, Las Heras. Octubre 14 Hora 9:30. Expediente 19803-D-2017.

Boleto N°: 4095020 Importe: $ 18
05-06-09/10/2017 (3 Pub.)

Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 786.75m2 de ADELA MIRTA CLADERA y OTRA ubicado por Calle Buenos Vecinos 14m al sur de Calle Guaymaré, costado oeste; luego por Pasaje Comunero de Indivision Forzosa 80m al oeste, costado sur, Colonia Segovia,Guaymallen. Expediente N° 19.574-D- 2017. Octubre 14 hora 10.15. Se citan a los condóminos del Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa.

Boleto N°: 4095021 Importe: $ 72
05-06-09/10/2017 (3 Pub.)

Armando Bullones, Agrimensor, Mensurara 37 ha 6419,61 m2 Propiedad de MABEL MIRIAM TOHME, Carril Barriales sin número, San Roque, Maipú Expediente 19.627-D-2017 Octubre 14 hora 9,00. Ubicada: de intercesión: calle La Madrid y Carril Barriales, por carril Barriales en dirección al Este 925 m costado derecho.-

Boleto N°: 4095095 Importe: $ 54
05-06-09/10/2017 (3 Pub.)

Omar Bisceglia, Agrimensor, mensurará 239,85 m2, de LUIS ANGEL ALONSO SALSA, ubicación: Marmol 1301, Ciudad, Godoy Cruz. Octubre 14, Hora 10:00. Exp. 19902-D-2017.

Boleto N°: 04095219 Importe: $ 18
05-06-09/10/2017 (3 Pub.)

Gloria Miranda, Agrimensora mensurará 200,00 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propietario FRANCISCO DANIEL SALIMENI, pretende ALEXIS ARIEL PINTO, Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: NORTE: 2° Callejón Morales. SUR: Luis Eduardo Pérez y Miguel Angel Fernandez Lucero. ESTE: Roberto Carlos Olivares.OESTE:Oscar Miralles.2° Callejón Morales 1339. El Plumerillo. Las Heras. Octubre 14 Hora 17. Expte 18956-D-2017.

Boleto N°: 4095259 Importe: $ 72
05-06-09/10/2017 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 350 m2, propiedad de ISAAC CARONTI BASSI, pretendida por Nelson Arnaldo Coria, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en calle Galigniana s/nº a 403,76 m al Norte de calle María Auxiliadora, costado Este, Los Campamentos, Rivadavia. Límites: Norte: Isaac Caronti Bassi, Sur: Francisco Felix Peralta, Este: Isaac Caronti Bassi, Oeste: calle Galigniana. El día 14 a las 10 hs. Expte. Nº1906-D-2017-01139.

Boleto N°: 04095326 Importe: $ 72
05-06-09/10/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 262,41m2, propietario JULIO ANTONIO CARRION Y OTRA, Pedro Benjamin Palacios 2348, Capital.Mendoza.Octubre 14 Hora 9,00.Expediente 17908-D- 2017.

Boleto N°: 04095679 Importe: $ 18
05-06-09/10/2017 (3 Pub.)

Agrim. Sara Signori fraccionará 240,77 m2 de BERNARDINA CATALINA RIOS, se cita a los condóminos del Pasaje comunero de indivisión forzosa con salida a calle Achupallas 2567. Las Cañas, Guay mallen. Octubre 14 horas 17. Expte 17036-D-2017.

Boleto N°: 04095714 Importe: $ 36
05-06-09/10/2017 (3 Pub.)

Roberto Quevedo Agrimensor mensurará 620.35m2, PRIMO CALESSO Y OTRA, Calle Antonio Tomba N°324, Ciudad, Godoy Cruz. Octubre 17 hora 17,00 - Expte. D.G.C. N 20001–D–17.-

Boleto N°: 4095866 Importe: $ 36
05-06-09/10/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Sergio Di Nasso mensurara aproximadamente 284,95 m2 para titulo supletorio Ley 14159 dto 5756/58 propiedad JUAN CEFERINO MORALES, pretendida por Gabriela Paola Torrejón, Ubicada Calle Famatina 176 Rodeo De la Cruz. Guaymallen.Limites Norte S.A Establecimiento Vitivinícola Escorihuela Sur y Este Josefa Campos de Del Pozo. Oeste Calle Famatina Octubre 16 Hora 16 Expte 17.236-D-2017.

Boleto N°: 4095891 Importe: $ 54
05-06-09/10/2017 (3 Pub.)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 35000 Ha, Titulares: FERNANDO JAVIER SANTOS Y VALERIA MARIA SANTOS, pretendientes: Ismael Montecino; Manuel Cortez; José Florentino Montecino; Osvaldo Ramon Montecino; Segundo Leopoldo Montecino; Raul Alberto Montecino y Exequiel Montecino, Titulo Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicación: Ruta Provincial Nº189, 35 km al Sureste de Ruta Nacional Nº40; Rio Barrancas; Malargüe. Punto de encuentro: Puente “El Zampal”. Limites: Norte: Horacio Felipe Artigas; Sur: María Elena Poblet y Aguirre, Maria Susana Poblet, Inés Maria Bonhour, Alberto Miguel Bonhour, Elena Maria Bonhour, Carolina Maria Bonhour, Paulina Maria Bonhour, Maria Bonhour, Luisa Maria Bonhour, Pablo Guillermo Poblet, Ricardo Alejandro Poblet, Claudia Ines Poblet, Fernando Alberto Poblet; Este: Mariana Munyo de Supervielle, Oeste: Rio Grande. Expediente: 2329-D-2017. Octubre 12, Hora: 15:00.

Boleto N°: 04094558 Importe: $ 144
05-06-09/10/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo, mensurará 1263 m2, aproximadamente, Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario JOSE de SUSSO ó JOSE SUSSO, pretendida por Ana María Romero, ubicación: Ruta Prov. Nº82, Km 29,3 s/nº lado Sur. Límites: N: José de Susso ó José Susso, E: José de Susso, O: José Susso, S: Susso ó José de Susso, O: José de Susso ó José Susso, fundo enclavado, con salida a la Ruta, por Callejón Comunero que da salida a otra parcelas. Octubre 14, Hora 8:05. Expte. Nº12563-D-01130/2015.

Boleto N°: 04095235 Importe: $ 90
05-06-09/10/2017 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martinez, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 2 ha 7000 m2, propiedad de SPRAZZATO HECTOR ARNALDO, ubicada en carril Centro s/nº con entrada a callejón Comunero al norte de este carril en 150 m y por éste callejón por el costado este hasta llegar a servidumbre de tránsito. Y a los 113.60 m por esta servidumbre hasta llegar a la propiedad que se mensurará, Alto Verde Junín. Límites: Norte: Antonio Panella e Hijos S.R.L., Sur: Antonio Lombardo, Angel Antonio Sprazzato, Este: Emilce Gisela Diaz, Oeste: Angel Antonio Sprazzato. El día 14 a las 9 hs. Expte. Nº-D-2017-01139.

Boleto N°: 04095337 Importe: $ 108
05-06-09/10/2017 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 360.30 m2, propiedad ITALO HUGO TALLEI y Otra, ubicada: Juan José Paso s/nº Lote 6, Manzana 4, Barrio El Ladrillero, Distrito El Plumerillo; Departamento Las Heras. Octubre 11, Hora 8. Exp. 19129-D-2017.

Boleto N°: 04094209 Importe: $ 36
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

Salvador Marchetta, Agrimensor mensurara, 365,25 m2, JUAN TOMAS MARTINEZ, Ortiz de Ocampo 1.317, Pte. Sarmiento, Godoy Cruz. Octubre 09, Hora 17.00, Exp. 17684-D-2017.-

Boleto N°: 04094786 Importe: $ 18
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

Agrim. Fanny Raso mensurará 3255.91 m2 propiedad VILLA ATUEL SA y 2 has 0869.39 m2 Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Pretende Rosa Elena Suarez. Ubicación Ruta Nacional 143 S/N° esquina Calle La Escuela La Guevarina Lado Sur - Villa Atuel San Rafael. Octubre: 11 Hora: 16.- Expte: 3140-D-2017.

Boleto N°: 04094797 Importe: $ 54
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

Raul Manzano, Agrimensor, mensurará 3832 m2 aproximadamente Parte Mayor Extensión. Propietaria DANIELA MARISOL BUSCEMI. Avenida Comodoro PI, 50 m al Oeste de Rio Bamba, San Rafael. Octubre: 11 Hora: 10.- Expte: 3011-D-2017.

Boleto N°: 4094852 Importe: $ 36
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 2401.08 m2 (Parte Mayor Extensión), propietario: SUSANA ANGELA CRUZ, ubicada: Calle Urbano Cruz s/nº costado sur- oeste 215 m norte calle 9 de Julio La Colonia Junín. Octubre 11, Hora 16. Expte: 1602-C-13. (Se cita condóminos del callejón).

Boleto N°: 04094185 Importe: $ 54
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Agrimensor, mensurará 6 ha. 7075,90 m2, propietario: IPERIQUE BIANCHI MARIA PAULA, ubicada: Calle 6 de Septiembre s/nº costado Este a 314,14 m al Sur de Ruta Nacional 7, Las Catitas, Santa Rosa. Octubre 11, Hora 10. Exp. 2409-D-2017.

Boleto N°: 04094207 Importe: $ 36
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

Omar Bisceglia, Agrimensor, mensurará 588,40 m2, de DANIEL ALBERTO SINATRA, MARCELA MIRIAM SINATRA y FABIAN GUILLERMO SINATRA, ubicación: Bandera de Los Andes 1344, San José, Guaymallén. Octubre 11, Hora 10:00. Exp. 17987-D-2017.

Boleto N°: 4094222 Importe: $ 36
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura 299,92 m2, de GUILLERMO CAIPE HERRERA, Malvinas Argentinas 183, Ciudad, Tupungato. Expte. 19284-D-2017. Fecha 11-10-2017, Hora 17.50.

Boleto N°: 4094229 Importe: $ 18
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

Enrique Guerra, Agrimensor mensurará 237,53 m2, de TRANSITO ELENA CUELLO DE PERÓN, Monseñor Benavente 335, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Octubre 11, Hora 9:00. Expte. 19847-D-2017.

Boleto N°: 4094231 Importe: $ 36
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

Marilen Da Prá, Ingeniera Agrimensora, mensurará 231,90 m2, propiedad de ANGELA ILARDO, ubicada en Barrio Natania 47, manzana D, lote 22, Toribio de Luzuriaga, Maipu. Octubre 11, Hora 8:00. Expediente Nº19.800-D-2.017.

Boleto N°: 4094238 Importe: $ 36
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

Guillermo Notti Agrimensor mensurara 228,20 m2, propiedad ADMINISTRADORA PROINTA SOCIEDAD ANONIMA, calle Adolfo Calle 36 Ciudad de Godoy Cruz. Octubre 11, Hora 8:30. Expte: 16400D2017.

Boleto N°: 4094239 Importe: $ 36
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará 420,00 m2 propiedad ROBERTO CLAUDIO CISTERNA, ubicada en esquina NE calles Rivadavia y J.J. del Valle La Cieneguita Las Heras. Octubre 11, Hora 9.30. Expediente 13351-D-17.

Boleto N°: 4094243 Importe: $ 36
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

Anibal Babini, Agrimensor mensurará 283,10 m2, propiedad: NEVEN LAGUNA SEMPERTEGUI, pretendida María Victoria Guarachi, Título supletorio Ley 14159-Decreto 5756/58. Ubicada: Lote 19, Manzana C, Bº Piccioni, Coquimbito, Maipú. Límites: Norte: José Sánchez, Sur: Alfredo Baigorria, Este: Pasaje Publico, Oeste: Pasaje Publico. Expte. 19678-D-2017. Octubre 11, Hora 9,30.

Boleto N°: 4094258 Importe: $ 54
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

Anibal Babini, Agrimensor mensurará 285 m2, propiedad: NEVEN LAGUNA SEMPERTEGUI, pretendida María Victoria Guarachi, Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada: Lote 10, Manzana D, Bº Piccioni, Coquimbito, Maipú. Límites: Norte: Manuel Ramón Bueno, Sur: Remigio Altamirano, Este: Pasaje Publico, Oeste: Pasaje Publico. Expte. 19680-D-2017. Octubre 11, Hora 10,00.

Boleto N°: 4094262 Importe: $ 54
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

José Di Pietro, Agrimensor mensurará 405,00 m2, propiedad HERMINIA SEGURA DE GUTIERREZ y JUAN DE LA CRUZ GUTIERREZ, calle Alpatacal Nº1627/1637, Ciudad de Mendoza. Octubre 11, Hora 9:00. Expediente 19332-D-2017.

Boleto N°: 4094308 Importe: $ 36
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

Luis Guisasola Ing. Agrimensor mensurará 423 m2, de CARMEN MADRID de DOTO, en Saenz Peña

nº1920, Vistalba, Luján de Cuyo. Expte. 19705D2017. Octubre 11, Hora 8:00.

Boleto N°: 4094267 Importe: $ 36
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

Raquel Carmona Agrim. Mensurará 4080 m2 aproximadamente. Propietario RUSSO MARIA DEL CARMEN. Namuncura y Mosconi - El Cerrito - San Rafael. Octubre: 11 Hora: 10.- Expte: 3231-D-2017.

Boleto N°: 04094845 Importe: $ 36
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, agrimensor, mensurará 441,87m2 titular GONZÁLEZ ROMERO JUAN Pretendido por Garro, José Bernardo por trámite título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58, ubicación Mar del Plata 33,75m Oeste esquina Chubut, costado Sur, Monte Comán, San Rafael. Expte. 2621-D-2017. Octubre: 11 Hora 16:30 Limites: Norte: calle Mar del Plata. Sur, Este, y Oeste: González Romero Juan.

Boleto N°: 04094857 Importe: $ 54
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

Sergio Fernandez, Agrimensor, mensurará 500 m2. Propietarios: BALMACEDA NOE, BALMACEDA ABDÓN RUBÉN Y BALMACEDA AMELIA DEL CARMEN. Ubicación: Las Heras 633, Ciudad, San Rafael. Octubre: 11 Hora 17. Expte. 3016-D-2017

Boleto N°: 04094917 Importe: $ 36
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará 401,96 m2 (parte Mayor Extensión) Propietaria: BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA- Ocupante: para Regularización Dominial, Analía Yanel Lucero, Ley 24374, Ley Prov. 8475 - Moreno 728, Palmira, San Martín.Expte. 2586 - D - 2017 Octubre: 11 Hora 8,00.-

Boleto N°: 4095045 Importe: $ 54
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

Vicente Butera, Agrimensor mensurará 230.00 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad EMA CAMARGO DE ESPEJO, calle Pedro Vargas 530 Ciudad San Martin, pretendida por Gustavo Adrián Díaz y Lorena Marta Ferrero, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Limites Norte Éma Camargo de Espejo, Sur Angela Pardo Este calle Pedro Vargas, Oeste Ema Camargo de Espejo.-Expediente 2549-D-2017 Octubre 11 Hora 10

Boleto N°: 4095048 Importe: $ 72
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 757.00 m2 parte Mayor Extensión para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, propietario PASCUA GRANDON DE VILLARREAL, pretende: ESTRELLA GASTON EMMANUEL, ubicada: Corvalan s/nº costado oeste, 390 m Sur RPNº60, La Colonia Junín. Límites Norte y Sur: la propietaria, Oeste: Flora Lacrox de Villarreal, David Eleodoro y Carlos Villarreal Grandon, Este: Calle Corvalan. Octubre 11, Hora 10.00. Expte. 2473-D-17.

Boleto N°: 04094178 Importe: $ 72
04-05-06/10/2017 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

VINARIUM S.A. en Asamblea General Ordinaria con fecha 26 de días de Abril del 2017 en carácter de unánime, conforme al art. 237 de la Ley 19.550, designan como nuevo directorio al Sr.Antonio Santiago Antognolli, argentino, casado, profesión contador pùblico, con DNI 12.798.060, de 61 años de edad, con domicilio en España 6596 Villa Nueva Guaymallèn Provincia de Mendoza, como único Director, quien se desempeñara como presidente de la Sociedad y un Director Suplente, designándose a la Sr.Luis Eduardo Martinez, argentino, casado, con DNI 17.640.678, 51 años de edad, con profesión enòlogo, con domicilio en España 6596 Villa Nueva Guaymallèn Provincia de Mendoza. Todos los directores designados tendrán mandato durante tres ejercicios, hasta el 31.12.2019

Boleto N°: 4091873 Importe: $ 42
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)

PROYECTO DE LUZ ASOCIACION CIVIL Comunica que por acta de asamblea de fecha 21 de setiembre de 2017 realizó la aprobación de sus balances 2015 y 2016 en cumplimiento de disposiciones estatutarias dando tratamiento a los puntos del orden del día previstos en la convocatoria.

Boleto N°: 04095821 Importe: $ 18
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)

CLOS DE LOS SIETE S.A. informa y hace saber a los efectos de proceder a su inscripción que por decisión de Asamblea General de Accionistas de la sociedad de fecha 2 de mayo de 2016 y decisión del Directorio de la sociedad del mismo día se designaron, por el período estatutario de tres ejercicios, como Director Titular y Presidente de Directorio al Sr. Noël Michel ROLLAND, como Directores Titulares al Sr. Ramiro Eduardo BARRIOS SUÁREZ y al Sr. Diego Enrique BÜRKY y como Director Suplente al Sr. Ángel Adrián NIEVAS. Todos los directores electos fijaron domicilio especial en calle Julio A. Roca Nº742, oficina “2”, de la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre.

Boleto N°: 4094329 Importe: $ 42
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)

PLUSBYTE ANDINA S.R.L.— Comuníquese que por medio de acta complementaria y subsanatoria de fecha 02/10/2017 la sociedad ha modificado el artículo cuarto del contrato social de fecha 12/09/2017, quedando redactado el mismo de la siguiente forma: "CUARTO. OBJETO: A) SERVICIOS DE LIMPIEZA. B) ASESORAMIENTO. C) COMERCIAL. D) SERVICIO DE MANTENIMIENTO. E) CONSTRUCIÓN. F) MANDATARIA. G) LICITACIONES."

Boleto N°: 4096222 Importe: $ 18
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)

Encuentros del Sur S.A. Se hace saber de conformidad al art. 10 de la Ley 19.550, que mediante acta de asamblea general extraordinaria de fecha 15.07.2016 celebrada en los términos del art. 237 L.S. (asamblea unánime) se procedió a la capitalización de aportes irrevocables realizados a la sociedad y en consecuencia a la ampliación del capital social a la suma de $950.000 y a la modificación del art. Sexto del estatuto conforme texto a continuación: SEXTO: El capital social queda fijado en la suma de $950.000 representado en 9.500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos 100 cada una y con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550. Los accionistas tendrán derecho de preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones,

conforme al art. 194 de la ley 19.550 (t.o.1984), salvo los casos previstos en el art. 197 de dicha norma.

Boleto N°: 04094531 Importe: $ 66
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)

CORMORAN PATAGONICO SOCIEDAD ANÓNIMA. 1) Escritura: 41 del 27/09/2017 ante la Notaria Marianela Janet Mayol, titular del Registro Notarial nº 20 de Guaymallén, Mendoza.; Los accionistas: Sr. Leandro Omar NAPOLITANO, argentino, con Documento Nacional de Identidad Nº 31.029.026, soltero, nacido el día 6 de agosto de 1.984, de profesión ingeniero, con domicilio real en Calle Perú, piso 2, departamento F, Sección Parque Central, Capital, Mendoza; y la Sra. María Soledad NAPOLITANO, argentina, con Documento Nacional de Identidad Nº 32.879.39, soltera, nacida el día 9 de marzo de1.987, de profesión médica veterinaria, con domicilio real en calle Paso de los Andes n° 2976, planta baja, departamento E, Sexta Sección, Capital, Mendoza. 3) Denominación: CORMORAN PATAGÓNICO SOCIEDAD ANÓNIMA. 4) Domicilio Social: calle Buenos Vecinos n° 111, distrito de Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el R.P.C. 6) Objeto: La sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGRICULTURA: desarrollo de la actividad agrícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades; B) COMERCIAL: la compraventa, permuta, acopio u otro tipo de negociación de todo producto, subproducto, cosecha, frutos, materias primas, así como de cualquier otro bien proveniente de las actividades antes mencionadas; C) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, empaque y transformación de materia prima, productos y subproductos derivado de la actividad agrícola, olivícola, frutícola u hortícola: D) EXPORTADORA E IMPORTADORA: mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada esta Entidad a terceros, de todo tipo de bienes relacionados con el objeto; E) MANDATOS: podrá ejercer todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros. 7) Capital: $400.000,00, (pesos cuatrocientos mil) representado en 400 (cuatrocientas) acciones de mil pesos de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Administración: Presidente y Vicepresidente: Napolitano Leandro Omar, argentino, con Documento Nacional de Identidad Nº 31.029.026, soltero, nacido el día 6 de agosto de 1.984, de profesión ingeniero, con domicilio real en Calle Perú, piso 2, departamento F, Sección Parque Central, Capital, Mendoza y como Director suplente a Napolitano María Soledad, argentina, con Documento Nacional de Identidad Nº 32.879.391, soltera, nacida el día 9 de marzo de 1987 de profesión médica veterinaria, con domicilio real en calle Paso de los Andes n° 2976, planta baja, departamento E, Sexta Sección, Capital, Mendoza, ambos por el término de tres ejercicios. 10) Representación Legal: Presidente, y en caso de ausencia o impedimento lo reemplaza el Director suplente. 11) Balance: cierra el 31/05 de cada año.

Boleto N°: 04095226 Importe: $ 180
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)

CLÍNICA DE NARIZ, GARGANTA Y OÍDOS S.A.-: Comunicase a los socios accionistas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 del estatuto de la sociedad, la venta de la totalidad del paquete accionario de propiedad del Señor Arnaldo Simionato. Se comunico el precio por medio fehaciente al Directorio con fecha 4 de septiembre de 2017. Asimismo se les informa a los señores accionistas que podrán ejercer su derecho de preferencfia de acuerdo a lo prescripto por el artículo 194 de la LSC.

Boleto N°: 04095824 Importe: $ 30
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)

SANDROSOL DE ARGENTINA S.A. - En cumplimiento de lo normando en el artículo 10, 11, 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades Nº 19550, to 1984, se hace saber que por Acta de Asamblea Unánime de fecha 18-09-17, fueron consideradas y aceptadas las renuncias del Director Titular y Presidente Señor GERARDO ALFREDO ALBERTI, con DNI Nº 13.912.693, y el Director Suplente la señora LUCIA FELISA PEREZ, con DNI Nº 14.065.438, quienes a partir de la fecha no tienen más vinculación con la firma. Para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación de SANDROSOL DE ARGENTINA S.A. hasta el 18-09-20 se ha designado como Director Titular y Presidente del Directorio al señor IGNACIO NAHUEL STISIN, con D.N.I. Nº 39.384.542, cuit Nº 20-39384542-3, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, nacido el dia 8-12-1995, con domicilio en calle Nicaragua esquina Brasil s/n, Barrio Miguel Muñoz, Villa Carlos Paz, Punilla, Cordoba, y como Director Suplente a el señor GUILLERMO MATIAS STISIN, con D.N.I. Nº 34.037.143, cuit Nº 20-34037143-8, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, nacido el dia 5-09-1988, con domicilio en calle Nicaragua esquina Brasil s/n, Barrio Miguel Muñoz, Villa Carlos Paz, Punilla, Cordoba. El Directorio.

Boleto N°: 4096442 Importe: $ 72
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
VIÑAS DE VILA S.R.L.-Contrato de Cesión de Cuotas sociales. En la Ciudad y Departamento de General San Martín a siete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, entre: José Francisco Vila, argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 13.335.305, nacido el 5 de abril de 1959, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Carolina Viviana Calderone, domiciliado en calle Martínez de Rozas número 1172, 5ta Sección Residencial Sur, Mendoza capital. Eduardo Pedro BASILE, argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 12.931.127, nacido el 6 de diciembre de 1958, quien manifiesta ser divorciado de segundas nupcias, domiciliado en calle República del Líbano número 79 2da Sección Barrio Cívico, Mendoza capital. Eduardo Pedro Basile CEDE a Jose Francisco Vila DOS(2) CUOTAS SOCIALES que tiene y le corresponde en VIÑAS DE VILA S.R.L. de un valor nominal de PESOS VEINTE MIL ($20.000,00) cada una y de UN VOTO cada una. Como consecuencia de ello José Francisco Vila reúne un total de SIETE CUOTAS sociales y Eduardo Pedro Basile reúne un total de OCHO CUOTAS sociales. La presente se efectúa a título oneroso.

Boleto N°: 4096571 Importe: $ 72
06/10/2017 (1 Pub.)

INVERSORA SECURUS GLOBAL DE ARGENTINA SA. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/09/2017, se aprobó un aumento de Capital Social por la suma de $ 30.380.953.- Se les informa a los accionistas que no participaron en la misma, que pueden ejercer su derecho de preferencia conforme Art. 194 LGS, en la suscripción de las acciones no suscriptas en dicha oportunidad, en el domicilio de calle Sarmiento 250, Piso 3 Dpto. B, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: 04095423 Importe: $ 90
05-06-09/10/2017 (3 Pub.)

QUEVEDO HERMANOS S.A. Convoca a los Señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, que se celebrará el día 16 de Octubre de 2017 a las 19 horas en la Sede Social de Acceso Sur km. 15 1/2 , Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente Orden día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta. 2) Consideración del Inventario, Estado de situación patrimonial, de Resultados, de Flujo de Efectivo, Notas complementarias a los Estados Contables y Anexos. Memoria del Directorio e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2017. 3) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuer de término 4) Determinación de las remuneraciones por funciones técnico-administrativas de carácter permanente de los Directores y autorización de la Asamblea para el supuesto contemplado por el art 261 4to párrafo de la Ley 19.550. 5) Destino de los resultados 6) Consideración de la gestión del Directorio.-

Boleto N°: 04093762 Importe: $ 300
03-04-05-06-09/10/2017 (5 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ - BALANCE DE FUENTES Y USOS – EJERCICIO JULIO 2017

Disponibilidades al 30-06-17	359184743.59
Ingresos Presupuestarios	120196037.82
Ingresos Extrapresupuestarios	51858127.78
Egresos Presupuestarios	121678558.12
Egresos Extrapresupuestarios	53792112.27
Disponibilidades al 31-07-17	355768238.80

Boleto N°: 04095087 Importe: $ 270
06/10/2017 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34° Quater del Reglamento Interno del H. Cuerpo, invita al público en general, a la Audiencia Pública que se realizará el día Miércoles 11 de octubre de 2017, a las 11.30 hs., en Salón Rojo, sito en Peatonal Sarmiento y Patricias Mendocinas, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, en virtud de los Pedidos de Acuerdo elevados por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 70049 - Defensor de Pobres y Ausentes, Quinta Etapa, Código Procesal Penal, 4 CJ, a la Dra. NADYA MORENO BURGOS, D.N.I. Nº 30.571.185.

Expte. 70050 – Fiscal Penal de Menores, 1 CJ, Dra. LETICIA BEATRIZ MARTI, D.N.I. Nº 23.715.064.

“Art. 34 quater- …b) Podrá participar el público en general pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.”

S/Cargo
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)

GOBIERNO DE MENDOZA
SECRETARIA AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA
Resolución Nº 382/ 2017

“Parque Solar Fotovoltaico Helios Rio Diamante”, a ubicarse en el Departamento de San Rafael, iniciativa de Tassaroli SA, Helios Rio Diamante PV I SA, Helios Rio Diamante PV II SA, Helios Rio Diamante PV III SA, Helios Rio Diamante PV IV SA, Helios Rio Diamante PV V SA, Helios Rio Diamante PV VI SA

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental
Expediente Nº 212-D-2017-18007
13 de Octubre de 2017 a las 11:00 hs
Lugar Audiencia: Polideportivo Municipal “Villa 25 de Mayo” Ubicación: Calle San Martín sin número – Villa 25 de Mayo – San Rafael – Mendoza.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados, la Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto denominado "Parque Solar Fotovoltaico Helios Rio Diamante" en el Departamento de San Rafael – Mendoza" (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley Nº 5961 y su Decreto Reglamentario Nº2109/1994).
Lugares para la consulta de información pertinente: La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse en la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial ubicada en la calle Boulogne Sur Mer Ciudad de Mendoza, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs. y en el Área Ambiental de la Municipalidad de San Rafael , ubicada en Parque Juan Domingo Perón del citado Departamento, de lunes a viernes de ocho horas (8:00) a trece horas (13:00).
Instructores a cargo de la Audiencia Pública: Doctores María Paula Llosa por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la DI. Claudia Carnero, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales, a quienes se les delega la plena conducción de la misma.
La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos, Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse: En la Unidad de Evaluaciones Ambientales, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y en la Oficina de Medio Ambiente de la Municipalidad de San Rafael, en las direcciones y horarios establecidos en el párrafo anterior. También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar y fecha indicados para la realización de la Audiencia Pública desde las 10:00 hs. hasta las 11:00 hs.
Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la inscripción y proporcionar datos personales.

S/Cargo
06-12/10/2017 (2 Pub.)

(*)
GOBIERNO DE MENDOZA
SECRETARIA AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA
Resolución Nº 383/ 2017
"Parque Solar Fotovoltaico El Quemado", a ubicarse en el Departamento de Las Heras, iniciativa de EMESA Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima de Participación Estatal Mayoritaria y/o Petrehué Energía SA
Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental
Expediente Nº 205-D-2017-18007
13 de Octubre de 2017 a las 11:00 hs
Lugar Audiencia: El Pastal s/n, a 50 metros (aproximadamente) de calle San Esteban, Distrito El Pastal, Departamento Las Heras.
La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados, la Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto denominado "Parque Solar Fotovoltaico El Quemado" en el Departamento de Las Heras– Mendoza" (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley Nº 5961 y su Decreto Reglamentario Nº2109/1994).
Lugares para la consulta de información pertinente: La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse en la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Secretaría de Ambiente y

Ordenamiento Territorial ubicada en la calle Boulogne Sur Mer Ciudad de Mendoza, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs. y en el Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Las Heras, ubicada en Calle Cacique Guaymallen y Patricias Mendocinas del citado Departamento, de lunes a viernes de ocho horas (8:00) a trece horas (13:00).
Instructores a cargo de la Audiencia Pública: Doctores María Paula Llosa por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. Ma. Soledad Barros, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales, a quienes se les delega la plena conducción de la misma.
La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos, Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse: En la Unidad de Evaluaciones Ambientales, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y en la Oficina de Medio Ambiente de la Municipalidad de Las Heras, en las direcciones y horarios establecidos en el párrafo anterior. También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar y fecha indicados para la realización de la Audiencia Pública desde las 10:00 hs. hasta las 11:00 hs.
Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la inscripción y proporcionar datos personales.

S/Cargo
06-12/10/2017 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)
MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

Licitación Pública
Expete Nº8810/17- Resolución Nº 887/17
“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO POR SEIS (6) MESES”
Presupuesto Oficial $ 480.000,00.
Apertura 25-10-2017 a las 10:30 h.
Valor del pliego $480,00.
Venta de pliegos en tesorería Municipal hasta el día 24 de octubre de 2017 a las13.00h

S/Cargo
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

LICITACION PÚBLICA – EXPEDIENTE N° 6963 -A-2017
Llámese a Licitación Pública para el día (26) veintiséis de Octubre de 2017 a las11:00 horas, con el objeto decontratarla Cobertura de Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales que exige la Ley Nacional N° 24.557, por el término de 1 año contado a partir del 1° de Noviembre de 2017 con destino al Personal de la Municipalidad de General Alvear; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en Expediente Municipal N° 6963-A-2017.-
Los Pliegos de Condiciones Generales podrán ser adquiridos en Subdirección de Suministros todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30.
Presupuesto Oficial $13.522.472,00.-
Valor del Pliego: $13.500,00.-

S/Cargo
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

LICITACION PÚBLICA – EXPEDIENTE N° 7852 -S-2017
Llámese a Licitación Pública para el día (13) trece de Octubre de 2017 a las 10:00 horas, con el objeto de adquirir Plantines de tomate y pimientos para Industria con destino al Programa de Apoyo al Desarrollo Agrícola para productores del Departamento – Operatoria 2017/2018; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en Expediente Municipal N° 7852-S-2017.-
Los Pliegos de Condiciones Generales podrán ser adquiridos en Subdirección de Suministros todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30.
Presupuesto Oficial $ 270.000,00.-
Valor del Pliego: $ 300,00.-

S/Cargo
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1186-2017.-

LLAMASE a Licitación Pública, para el día 25 de octubre de 2017, a las DOCE (12:00) Hs., por la provisión de mano de obra, equipos herramientas menores y totalidad de materiales para la construcción del Jardín Maternal Amanecer, con destino a la Dirección de Planificación, con un Presupuesto Oficial de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE con 75/100 ctvos ($6.632.467,75); conforme a lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº 14405-DP-2017-60204.-

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS SEIS MIL QUINIENTOS ($6.500).-

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo
06-09/10/2017 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN - LICITACIÓN PÚBLICANº1185-2017.-

LLAMASE a Licitación Pública, para el día 25 de octubre de 2017, a las DIEZ (10:00) Hs., por la provisión de mano de obra, equipos herramientas menores y totalidad de materiales para la construcción de cordón, cuneta, banquina, alcantarillas y rejillas de alcantarillas, en calles varias del Departamento de Guaymallén –Décima Etapa, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO con 61/100 ($10.194.291,61); conforme a lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº 14423-DM-2017-60204.-
Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS ($10.200).
VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo
06-09/10/2017 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 29/2.017
Objeto: “ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO”
Expte.: 3.241 - MT - 2.017
Apertura: 19 de Octubre de 2.017
Hora: 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 60/100 ($749.773,60).
Valor Pliego: PESOS: SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($750,00).
Valor Estampillas: PESOS: ONCE CON 00/100 ($11,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. M. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 / 488015 / 489198 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
06-09/10/2017 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámese a LICITACIÓN PUBLICA para contratar lo siguiente:
Nº 119/2017 Objeto: “RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE, Bº EL PARAÍSO”, distrito Gral. Gutiérrez, Maipú.-
Expte.: 27981/207
Fecha de Apertura: 20/10/2017
Hora: 11:00 Hs.
Precio Carpeta: $ 1.800,00
Presupuesto oficial: $ 1.818.885,00
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: en el lugar de la obra, sede de la Unión Vecinal de Bº El Paraíso, calle Bruno Morón y canal Pescara, Gral. Gutierrez, Maipú
Informes: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–FAX N° 0261-4972650
Descargar pliego en: www.maipu.gov.ar
Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
06-09/10/2017 (2 Pub.)

(*)

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Alquiler de Inmueble destinado al funcionamiento de la Oficna La Dormida
Licitación: 09/2017 CUC 35
Repartición Destino: Dirección del Registro del Estadi Civil y Capacidad de las Personas
Apertura: 17/10/2017 a las 10:00hs. Presupuesto Oficial: $478.800,00
Pliegos de Condiciones: Área Contable Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, Planta Baja, Mendoza. Lugar de Apertura: Área Contable Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, Planta Baja, Mendoza.
Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Se prorroga la apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº110/2017 con fecha original 09/10/2017 para contratar lo siguiente:
Objeto: "REPAVIMENTACIÓN DE CALZADAS CALLES AGUSTIN ALVAREZ Y MARIANO MORENO, DISTRITO FRAY LUIS BELTRÁN, MAIPÚ
Expte.: 24619/2017
NUEVA FECHA DE APERTURA: 11/10/2017
Hora: 11.00 Hs.
Precio Carpeta: $ 2.407
Presupuesto oficial: $2.407.200,00
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: MARIANO MORENO Nº 450, FRAY LUIS BELTRÁN (CENTRO DE JUBILADOS)
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)– FAX N° 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
06-09/10/2017 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA ALTERNATIVA – HOGAR VIDA NUEVA –
EXPEDIENTE Nº 10553/D/2016/77739/E/0/8
RESOLUCION Nº 000910/2017
FECHA: VIERNES 13 DE OCTUBRE DE 2017, HORA 10:00
LUGAR: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CALLE ARMANI 1800, GODOY CRUZ, MENDOZA.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($600.000,00)
VIGENCIA DEL CONTRATO: 2 (DOS) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.
PLIEGOS: DISPONIBLES EN WWW.COMPRAS.MENDOZA.GOV.AR/ SERVICIOS/ BUSQUEDA DE LICITACIONES / CONSIGNAR Nº DE LICITACIÓN Y CUC (219)
VALOR DE PLIEGOS: $ 0,00.
INFORMES: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Di.N.A.F
Tel. 0261-4439228 / 4281000

S/Cargo
05-06-09-10-11-12/10/2017 (6 Pub.)

EL **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA** INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA:

"PROVISION, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE FRIO-CALOR, VRG, EDIFICIO II DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA, UBICADO EN CALLE SAN MARTIN 322 DE CIUDAD, MENDOZA".
Expte. N° 565/17
Licitación Pública N° 1046/17
Fecha del Acto público de Apertura: 10/11/17

Hora: 10:00 hs.
Visita de Obra: Viernes 13/10/17 – Hora: 10:00 hs. – Lugar: Avda. San Martín 322 de la Ciudad de Mendoza.
Presupuesto Oficial: $24.851.748,00
Valor del pliego: $ 2.000,00.-
Compra del pliego: Banco Nación ó Bolsa de Comercio – Código 092
Consultas Técnicas: Dpto de Mantenimiento - Tels. 4495597/7654/3324.

S/Cargo
05-06/10/2017 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACION ZONA SUR, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA
EXPEDIENTE Nº 336/D/2016/77739/E/0/3
RESOLUCION Nº 000905/2017
FECHA: JUEVES 12 DE OCTUBRE DE 2017, HORA 10:00
LUGAR: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CALLE ARMANI 1800, GODOY CRUZ, MENDOZA.
PRESUPUESTO OFICIAL: SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($600.000,00)
VIGENCIA DEL CONTRATO: 2 (DOS) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.
PLIEGOS: DISPONIBLES EN WWW.COMPRAS.MENDOZA.GOV.AR/ SERVICIOS/ BUSQUEDA DE LICITACIONES / CONSIGNAR Nº DE LICITACIÓN Y CUC (219)
VALOR DE PLIEGOS: $ 0,00.
INFORMES: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Di.N.A.F
Tel. 0261-4439228 / 4281000

S/Cargo
04-05-06-09-10-11/10/2017 (6 Pub.)

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Licitación Pública N° 1018/2017
Expte. N° 11577
Llámese a Licitación Pública N° 1018/2017 – Expte. 11577 para el día 09 de Noviembre de 2017, a las 10.00 hs., para “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE REFRIGERIO DESTINADOS A LA H. CÁMARA DE SENADORES”
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
27-28-29/09 02-03-04-05-06-23-24-25-26-27-30-31/10/2017 (15 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

PLAN NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Internacional LPI 04/17
Universidad Nacional de Cuyo
Construcción Facultad de Educación - Centro Universitario - 2º Etapa, Capital, Mendoza [CU-047/17]
En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF) contrato de préstamo a la Nación Nº 8945, la Universidad Nacional de Cuyo efectúa el llamado a Licitación Pública Internacional, para la construcción

de la obra que se detalla. La adjudicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.
Presupuesto Oficial: $156.501.600,00
Plazo de Ejecución: 540 dias
Recepción ofertas hasta: 30/11/17 a las 10:00 hs
Apertura ofertas: 30/11/17 a las 11:00 hs
Principales Requisitos Calificatorios:
Capacidad Requerida: $ 104.334.400,00
Acreditar Superficie Construida: 14.680,00 m²
Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Sede de la Dirección de Logística y Administración – Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios – Secretaria de Gestión Económica, Ala Norte, Sector 8 de la Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de Cuyo, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza (CP5500) – Tel (0261) 4-135000 int 4130 ó 3613 – Email: mvillar@uncu.edu.ar
Aclaraciones y Consultas: Los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php o a www.700escuelas.gov.ar. Asimismo, una vez en el sitio del Programa, se debe realizar click en +Universidades, Licitaciones (F.CAF) y se accede al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Mail. ucpypfe@mininterior.gob.ar.
IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.
Préstamo CAF 8945 – Unidad Ejecutora Central CAF – Hipólito Yrigoyen 460, 4P, CABA – Tel (011) 4342-844

Boleto N°: 4088144 Importe: $ 1710
22-25-26-27-28-29/09 02-03-04-05-06-09-10-11-12/10/2017 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)
ALMACEN EL PUENTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Comuníquese que por un error involuntario se omitió consignar la edad de los socios de almacén el puente s.r.l., siendo el Sr. Juan Ignacio Guajardo Puppato, con D.N.I N° 42.064.189, de 18 años de edad y la Sra. Gladys Edith Puppato, con D.N.I N° 26.055.463, de 40 años de edad.

Boleto N°: 4095956 Importe: $ 18
06/10/2017 (1 Pub.)

(*)
TRANSPORTE Y LOGISTICA LOURDES S.A..Comuníquese que por un error involuntario se omitió consignar la profesión de la Sra. Fara Silvia Fabiana Amalia, siendo la misma comerciante. Así mismo, el domicilio de la sede social se estableció en Barrio Don Bosco manzana "A", casa "3", Guaymallen, Provincia de Mendoza, cuando debió consignarse en nuevo barrio Don Bosco,manzana "A", casa "3", guaymallen, provincia de Mendoza.

Boleto N°: 4095998 Importe: $ 24
06/10/2017 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL
Tarifas de publicaciones a partir del 1 de enero de 2017 LEY Nº 8.923:

1. Venta de ejemplares que se encuentren únicamente en soporte papel se fija el importe de $12
2. Copia certificada por cada hoja del Boletín Oficial que se encuentre en soporte magnético se fija el importe de $ 5
3. Copia certificada de cada norma o edicto publicado en el Boletín Oficial $4
4. Publicación de avisos en el Boletín Oficial:
 a. Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras $6
 b. En las publicaciones en que la composición no sea corrida teniendo en cuenta el soporte papel la tarifa será por centímetro de columna $ 7
 c. En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $180
 d. En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.
 e. Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 f. Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial

Recaudación:

Saldo Anterior	$314124
Entrada día 05/10/2017	$360
Total	$314484

Gobierno de la Provincia de Mendoza

2017 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CRUCE DE LOS ANDES Y DE LA GESTA LIBERTADORA SANMARTINIANA

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número: BO-2017-00166546-GDEMZA-SSLYT#MC

Mendoza, Viernes 6 de Octubre de 2017

Referencia: BOLETIN OFICIAL Nº 30463 06/09/17

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 138 pagina/s.

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2017.10.06 08:01:26 -03'00'

Julieta Priolo
Subdirectora
Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2017.10.06 08:01:30 -03'00'